



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 19 de Mayo de 2023

EDICIÓN N° 10.953

## LEGISLACION, NORMATIVA

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3780-A RATIFICA DECRETO 468/23 INCREMENTOS EN LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES DEL ESCALAFÓN GENERAL -LEY 196-A-

ARTICULO 1°: Establécese un incremento del veinte por ciento (20%) a partir del 1 de marzo del año 2023 en las escalas salariales vigentes del Escalafón General — ley 196-A, de acuerdo con las Planillas Anexas I y II de la presente.

ARTICULO 2°: Establécese un incremento del diez por ciento (10%) a partir del 1 de mayo del año 2023 en las escalas salariales vigentes del Escalafón General — ley 196ª, según Planillas Anexas III y IV de la presente.

ARTÍCULO 3°: Establécese un incremento del diez por ciento (10%) a partir del 1 de julio del año 2023 en las escalas salariales vigentes del Escalafón General — ley 196-A, según Planillas Anexas V y VI de la presente.

ARTICULO 4°: Establécese un incremento del doce por ciento (12%) a partir del 1 de octubre del año 2023 en las escalas salariales vigentes del Escalafón General — ley 196-A, según Planillas Anexas VII y VIII de la presente.

ARTICULO 5°: Establécese un incremento del doce por ciento (12%) a partir del 1 de diciembre del año 2023 en las escalas salariales vigentes del Escalafón General — ley 196-A, según Planillas Anexas IX y X de la presente.

ARTÍCULO 6°: Establécese que a partir del 1 de marzo del año 2023 el valor del día para el personal jornalizado de la Administración Pública Provincial, tendrá los siguientes valores:

Categoría	Valor del jornal
Oficial	3.159
Medio Oficial	3.063
Ayudante	2.945
Aprendiz	2.922

ARTICULO 7°: Establécese que a partir del 1 de abril del año 2023 el valor del día del personal jornalizado de la Administración Pública Provincial se actualizará de manera proporcional conforme las modificaciones que se hagan al salario básico correspondiente al Escalafón General comprendido en la ley 196-A.

ARTÍCULO 8°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en la presente ley, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de cada Jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTICULO 9°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
Secretario

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta



4

"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur". Ley 512-E

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina". Ley 3749-A

ANEXO A LA LEY 3780-A

**Planilla Anexa I**  
**Vigente a partir del 1 de marzo de 2023**

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)	
A	3	89.332	8.482	44.657	142.471
A	2	84.066	8.482	34.507	127.055
A	1	84.066	8.482	34.507	127.055
B	1	76.578	8.482	22.840	107.900
C	11	69.960	8.072	10.889	88.921
C	10	66.277	8.072	10.334	84.683
C	9	61.844	8.072	9.358	79.274
C	8	58.031	8.072	8.768	74.871
C	7	55.490	8.072	8.333	71.895
C	6	54.253	8.072	7.583	69.908
C	5	52.360	8.072	7.055	67.487
C	4	49.844	8.072	6.452	64.368
C	3	47.682	8.072	6.065	61.819
C	2	46.289	8.072	2.014	56.375
C	1	43.924	8.072	1.412	53.408
D	11	61.870	8.072	9.738	79.680
D	10	58.640	8.072	9.239	75.951
D	9	56.729	8.072	8.784	73.585
D	8	54.818	8.072	8.526	71.416
D	7	54.245	8.072	8.131	70.448
D	6	52.342	8.072	7.267	67.681
D	5	50.718	8.072	6.799	65.589
D	4	47.290	8.072	6.142	61.504
D	3	45.404	8.072	5.821	59.297
D	2	43.595	8.072	4.477	56.144
D	1	42.644	8.072	412	51.128
E	9	55.363	8.072	8.942	72.377
E	8	52.495	8.072	8.496	69.063
E	7	50.654	8.072	7.565	66.291
E	6	48.760	8.072	7.141	63.973
E	5	46.862	8.072	6.617	61.551
E	4	45.383	8.072	6.094	59.549
E	3	44.639	8.072	5.671	58.382
E	2	41.363	8.072	4.806	54.241
E	1	41.104	8.072	412	49.588
F	9	55.363	8.072	8.942	72.377
F	8	52.495	8.072	8.496	69.063
F	7	50.654	8.072	7.565	66.291
F	6	48.760	8.072	7.141	63.973
F	5	46.862	8.072	6.617	61.551
F	4	45.383	8.072	6.094	59.549
F	3	44.639	8.072	5.671	58.382
F	2	41.363	8.072	4.806	54.241
F	1	41.104	8.072	412	49.588

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Pablo Martín Trizaba  
Jefe Departamento Leyes y/o  
Dirección Legislación  
GOBERNACION

9



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur" -Ley 512-E

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina." - Ley 3749-A

ANEXO A LA LEY 3780-A

Planilla Anexa II  
Vigente a partir del 1 de marzo de 2023

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios	Base de cálculo resto bonificaciones
A 3	70.856	-	170.884	91.146
A 2	70.856	-	170.884	91.146
A 1	70.856	-	170.884	91.146
B 1	45.094	-	123.564	65.498
C 11	40.853	-	110.558	58.508
C 10	38.836	-	105.109	55.627
C 9	37.513	-	104.630	55.363
C 8	36.656	-	104.431	55.262
C 7	35.426	-	103.862	54.947
C 6	33.857	-	98.527	52.088
C 5	33.010	-	94.280	49.891
C 4	31.906	-	89.929	47.603
C 3	30.808	-	85.481	45.175
C 2	29.897	-	82.374	42.961
C 1	28.915	-	76.783	40.600
D 11	-	97.919	101.698	53.834
D 10	-	93.203	97.812	51.881
D 9	-	90.202	97.798	51.865
D 8	-	87.462	97.781	51.703
D 7	-	85.116	97.403	51.527
D 6	-	81.954	93.797	49.604
D 5	-	78.774	90.217	47.354
D 4	-	76.228	87.274	46.164
D 3	-	74.078	83.464	44.167
D 2	-	74.063	79.326	41.994
D 1	-	74.048	75.288	39.826
E 9	-	-	91.636	48.460
E 8	-	-	87.779	46.472
E 7	-	-	87.764	46.458
E 6	-	-	87.748	46.441
E 5	-	-	87.719	46.427
E 4	-	-	83.531	44.203
E 3	-	-	79.270	41.960
E 2	-	-	75.851	40.120
E 1	-	-	71.629	37.892
F 9	-	-	91.636	48.460
F 8	-	-	87.779	46.472
F 7	-	-	87.764	46.458
F 6	-	-	87.748	46.441
F 5	-	-	87.719	46.427
F 4	-	-	83.531	44.203
F 3	-	-	79.270	41.960
F 2	-	-	75.851	40.120
F 1	-	-	71.629	37.892

Rubén Darío CAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

Pablo María Imachof  
Jefe Departamento Legales del  
Departamento Legislación  
GOBIERNO



"2 de abril Día del Ex-Combateante de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur" - Ley 512-E

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina." - Ley 3749-A

ANEXO A LA LEY 3780-A

**Planilla Anexa III**  
**Vigente a partir del 1 de mayo de 2023**

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)
A 3	98.265	9.330	49.123	156.718
A 2	92.473	9.330	37.958	139.761
A 1	92.473	9.330	37.958	139.761
B 1	84.236	9.330	25.124	118.690
C 11	76.956	8.879	11.978	97.813
C 10	72.905	8.879	11.367	93.151
C 9	68.028	8.879	10.294	87.201
C 8	63.834	8.879	9.645	82.358
C 7	61.039	8.879	9.166	79.084
C 6	59.678	8.879	8.341	76.898
C 5	57.596	8.879	7.761	74.236
C 4	54.828	8.879	7.097	70.804
C 3	52.450	8.879	6.672	68.001
C 2	50.918	8.879	2.215	62.012
C 1	48.316	8.879	1.553	58.748
D 11	68.057	8.879	10.712	87.648
D 10	64.504	8.879	10.163	83.546
D 9	62.402	8.879	9.662	80.943
D 8	60.300	8.879	9.379	78.558
D 7	59.670	8.879	8.944	77.493
D 6	57.576	8.879	7.994	74.449
D 5	55.790	8.879	7.479	72.148
D 4	52.019	8.879	6.756	67.654
D 3	49.944	8.879	6.403	65.226
D 2	47.955	8.879	4.925	61.759
D 1	46.908	8.879	453	56.240
E 9	60.899	8.879	9.836	79.614
E 8	57.745	8.879	9.346	75.970
E 7	55.719	8.879	8.322	72.920
E 6	53.636	8.879	7.855	70.370
E 5	51.548	8.879	7.279	67.706
E 4	49.921	8.879	6.703	65.503
E 3	49.103	8.879	6.238	64.220
E 2	45.499	8.879	5.287	59.665
E 1	45.214	8.879	453	54.546
F 9	60.899	8.879	9.836	79.614
F 8	57.745	8.879	9.346	75.970
F 7	55.719	8.879	8.322	72.920
F 6	53.636	8.879	7.855	70.370
F 5	51.548	8.879	7.279	67.706
F 4	49.921	8.879	6.703	65.503
F 3	49.103	8.879	6.238	64.220
F 2	45.499	8.879	5.287	59.665
F 1	45.214	8.879	453	54.546

Ruben Dario GARRARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

ESTOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
Pablo Martin Irrazabal  
Jefe Departamento Leyes a/c  
Dirección Legislación  
GOBERNACION



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur". -Ley 512-E

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina". - Ley 3749-A

ANEXO A LA LEY 3780-A

Planilla Anexa IV  
Vigente a partir del 1 de mayo de 2023

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios	Base de cálculo resto bonificaciones
A 3	77.942	-	187.972	100.261
A 2	77.942	-	187.972	100.261
A 1	77.942	-	187.972	100.261
B 1	49.603	-	135.920	72.048
C 11	44.938	-	121.614	64.359
C 10	42.720	-	115.620	61.190
C 9	41.264	-	115.093	60.899
C 8	40.322	-	114.874	60.788
C 7	38.969	-	114.248	60.442
C 6	37.243	-	108.380	57.297
C 5	36.311	-	103.708	54.880
C 4	35.097	-	98.922	52.363
C 3	33.889	-	94.029	49.693
C 2	32.687	-	90.611	47.257
C 1	31.807	-	84.461	44.660
D 11	-	107.711	111.868	59.217
D 10	-	102.523	107.593	57.069
D 9	-	99.222	107.578	57.052
D 8	-	96.208	107.559	56.873
D 7	-	93.628	107.143	56.680
D 6	-	90.149	103.177	54.564
D 5	-	86.651	99.239	52.089
D 4	-	83.851	96.001	50.780
D 3	-	81.486	91.810	48.584
D 2	-	81.469	87.259	46.193
D 1	-	81.453	82.817	43.809
E 9	-	-	100.800	53.306
E 8	-	-	96.557	51.119
E 7	-	-	96.540	51.104
E 6	-	-	96.523	51.085
E 5	-	-	96.491	51.070
E 4	-	-	91.884	48.623
E 3	-	-	87.197	46.156
E 2	-	-	83.436	44.132
E 1	-	-	78.792	41.681
F 9	-	-	100.800	53.306
F 8	-	-	96.557	51.119
F 7	-	-	96.540	51.104
F 6	-	-	96.523	51.085
F 5	-	-	96.491	51.070
F 4	-	-	91.884	48.623
F 3	-	-	87.197	46.156
F 2	-	-	83.436	44.132
F 1	-	-	78.792	41.681

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
Dario Martín Traveso  
Jefe Departamento Leyes y  
Dirección Legislación  
GOBERNACION



"2 de abril Día del Ex-Combate de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur" -Ley 512-E

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"- Ley 3749-A

ANEXO A LA LEY 3780-A

**Planilla Anexa V**  
**Vigente a partir del 1 de julio de 2023**

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)
A 3	108.092	10.263	54.035	172.390
A 2	101.720	10.263	41.754	153.737
A 1	101.720	10.263	41.754	153.737
B 1	92.660	10.263	27.636	130.559
C 11	84.652	9.767	13.176	107.595
C 10	80.196	9.767	12.504	102.467
C 9	74.831	9.767	11.323	95.921
C 8	70.217	9.767	10.610	90.594
C 7	67.143	9.767	10.083	86.993
C 6	65.646	9.767	9.175	84.588
C 5	63.356	9.767	8.537	81.660
C 4	60.311	9.767	7.807	77.885
C 3	57.695	9.767	7.339	74.801
C 2	56.010	9.767	2.437	68.214
C 1	53.148	9.767	1.708	64.623
D 11	74.863	9.767	11.783	96.413
D 10	70.954	9.767	11.179	91.900
D 9	68.642	9.767	10.628	89.037
D 8	66.330	9.767	10.317	86.414
D 7	65.637	9.767	9.838	85.242
D 6	63.334	9.767	8.793	81.894
D 5	61.369	9.767	8.227	79.363
D 4	57.221	9.767	7.432	74.420
D 3	54.938	9.767	7.043	71.748
D 2	52.751	9.767	5.418	67.936
D 1	51.599	9.767	498	61.864
E 9	66.989	9.767	10.820	87.576
E 8	63.520	9.767	10.281	83.568
E 7	61.291	9.767	9.154	80.212
E 6	59.000	9.767	8.641	77.408
E 5	56.703	9.767	8.007	74.477
E 4	54.913	9.767	7.373	72.053
E 3	54.013	9.767	6.862	70.642
E 2	50.049	9.767	5.816	65.632
E 1	49.735	9.767	498	60.000
F 9	66.989	9.767	10.820	87.576
F 8	63.520	9.767	10.281	83.568
F 7	61.291	9.767	9.154	80.212
F 6	59.000	9.767	8.641	77.408
F 5	56.703	9.767	8.007	74.477
F 4	54.913	9.767	7.373	72.053
F 3	54.013	9.767	6.862	70.642
F 2	50.049	9.767	5.816	65.632
F 1	49.735	9.767	498	60.000

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Martín Izuel  
Jefe Departamento Leyes y/o  
Dirección Ejecución  
GOBERNACION



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur". Ley 512-E

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina". Ley 3749-A

ANEXO A LA LEY 3780-A

**Planilla Anexa VI**  
**Vigente a partir del 1 de julio de 2023**

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios	Base de cálculo resto bonificaciones
A 3	85.736	-	206.769	110.287
A 2	85.736	-	206.769	110.287
A 1	85.736	-	206.769	110.287
B 1	54.563	-	149.512	79.253
C 11	49.432	-	133.775	70.795
C 10	46.992	-	127.182	67.309
C 9	45.390	-	126.602	66.989
C 8	44.354	-	126.361	66.867
C 7	42.866	-	125.673	66.486
C 6	40.967	-	119.218	63.027
C 5	39.942	-	114.079	60.368
C 4	38.607	-	108.814	57.599
C 3	37.278	-	103.432	54.662
C 2	36.176	-	99.672	51.983
C 1	34.988	-	92.907	49.126
D 11	-	118.482	123.055	65.139
D 10	-	112.775	118.352	62.776
D 9	-	109.144	118.336	62.757
D 8	-	105.829	118.315	62.560
D 7	-	102.991	117.857	62.348
D 6	-	99.164	113.495	60.020
D 5	-	95.316	109.163	57.298
D 4	-	92.236	105.601	55.858
D 3	-	89.635	100.991	53.442
D 2	-	89.616	95.985	50.812
D 1	-	89.598	91.099	48.190
E 9	-	-	110.880	58.637
E 8	-	-	106.213	56.231
E 7	-	-	106.194	56.214
E 6	-	-	106.175	56.194
E 5	-	-	106.140	56.177
E 4	-	-	101.072	53.485
E 3	-	-	95.917	50.772
E 2	-	-	91.780	48.545
E 1	-	-	86.671	45.849
F 9	-	-	110.880	58.637
F 8	-	-	106.213	56.231
F 7	-	-	106.194	56.214
F 6	-	-	106.175	56.194
F 5	-	-	106.140	56.177
F 4	-	-	101.072	53.485
F 3	-	-	95.917	50.772
F 2	-	-	91.780	48.545
F 1	-	-	86.671	45.849

*Rubén Darío GARRA*  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

*Lidia Elida CUESTA*  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA FIJE DEL ORIGINAL

*Pablo Martín Irazabal*  
Jefe Departamento Leyes y/o  
Dirección Legislación  
GOBERNACION



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur". -Ley 512-E

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina." - Ley 3749-A

## ANEXO A LA LEY 3780-A

**Planilla Anexa VII**  
Vigente a partir del 1 de octubre de 2023

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)
A 3	121.063	11.495	60.519	193.077
A 2	113.926	11.495	46.764	172.185
A 1	113.926	11.495	46.764	172.185
B 1	103.779	11.495	30.952	146.226
C 11	94.810	10.939	14.757	120.506
C 10	89.820	10.939	14.004	114.763
C 9	83.811	10.939	12.682	107.432
C 8	78.643	10.939	11.883	101.465
C 7	75.200	10.939	11.293	97.432
C 6	73.524	10.939	10.276	94.739
C 5	70.959	10.939	9.561	91.459
C 4	67.548	10.939	8.744	87.231
C 3	64.618	10.939	8.220	83.777
C 2	62.731	10.939	2.729	76.399
C 1	59.526	10.939	1.913	72.378
D 11	83.847	10.939	13.197	107.983
D 10	79.468	10.939	12.520	102.927
D 9	76.879	10.939	11.903	99.721
D 8	74.290	10.939	11.555	96.784
D 7	73.513	10.939	11.019	95.471
D 6	70.934	10.939	9.848	91.721
D 5	68.733	10.939	9.214	88.886
D 4	64.088	10.939	8.324	83.351
D 3	61.531	10.939	7.888	80.358
D 2	59.081	10.939	6.068	76.088
D 1	57.791	10.939	558	69.288
E 9	75.028	10.939	12.118	98.085
E 8	71.142	10.939	11.515	93.596
E 7	68.646	10.939	10.252	89.837
E 6	66.080	10.939	9.678	86.697
E 5	63.507	10.939	8.968	83.414
E 4	61.503	10.939	8.258	80.700
E 3	60.495	10.939	7.685	79.119
E 2	56.055	10.939	6.514	73.508
E 1	55.703	10.939	558	67.200
F 9	75.028	10.939	12.118	98.085
F 8	71.142	10.939	11.515	93.596
F 7	68.646	10.939	10.252	89.837
F 6	66.080	10.939	9.678	86.697
F 5	63.507	10.939	8.968	83.414
F 4	61.503	10.939	8.258	80.700
F 3	60.495	10.939	7.685	79.119
F 2	56.055	10.939	6.514	73.508
F 1	55.703	10.939	558	67.200

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Pablo Martín Irazabal  
Jefe Departamento Leyes y/o  
Dirección Legislación  
GOBERNACION



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur". Ley 512-E

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"- Ley 3749-A

ANEXO A LA LEY 3780-A

Planilla Anexa VIII  
Vigente a partir del 1 de octubre de 2023

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios	Base de cálculo resto bonificaciones
A 3	96.024	-	231.581	123.521
A 2	96.024	-	231.581	123.521
A 1	96.024	-	231.581	123.521
B 1	61.111	-	167.453	88.763
C 11	55.364	-	149.828	79.290
C 10	52.631	-	142.444	75.386
C 9	50.837	-	141.794	75.028
C 8	49.676	-	141.524	74.891
C 7	48.010	-	140.754	74.464
C 6	45.883	-	133.524	70.590
C 5	44.735	-	127.768	67.612
C 4	43.240	-	121.872	64.511
C 3	41.751	-	115.844	61.221
C 2	40.517	-	111.633	58.221
C 1	39.187	-	104.056	55.021
D 11	-	132.700	137.822	72.956
D 10	-	126.308	132.554	70.309
D 9	-	122.241	132.536	70.288
D 8	-	118.528	132.513	70.067
D 7	-	115.350	132.000	69.830
D 6	-	111.064	127.114	67.222
D 5	-	106.754	122.263	64.174
D 4	-	103.304	118.273	62.561
D 3	-	100.391	113.110	59.855
D 2	-	100.370	107.503	56.909
D 1	-	100.350	102.031	53.973
E 9	-	-	124.186	65.673
E 8	-	-	118.959	62.979
E 7	-	-	118.937	62.960
E 6	-	-	118.916	62.937
E 5	-	-	118.877	62.918
E 4	-	-	113.201	59.903
E 3	-	-	107.427	56.865
E 2	-	-	102.794	54.370
E 1	-	-	97.072	51.351
F 9	-	-	124.186	65.673
F 8	-	-	118.959	62.979
F 7	-	-	118.937	62.960
F 6	-	-	118.916	62.937
F 5	-	-	118.877	62.918
F 4	-	-	113.201	59.903
F 3	-	-	107.427	56.865
F 2	-	-	102.794	54.370
F 1	-	-	97.072	51.351

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Pablo Martín Irazabal  
Jefe Departamento Leyes  
Dirección Legislación  
GOBERNACION

9



12

"2 de abril Día del Ex-Combateante de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur". -Ley 512-E

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina." - Ley 3749-A

ANEXO A LA LEY 3780-A

**Planilla Anexa IX**  
Vigente a partir del 1 de diciembre de 2023

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)
A 3	135.591	12.874	67.781	216.246
A 2	127.597	12.874	52.376	192.847
A 1	127.597	12.874	52.376	192.847
B 1	116.232	12.874	34.666	163.772
C 11	106.187	12.252	16.528	134.967
C 10	100.598	12.252	15.684	128.534
C 9	93.868	12.252	14.204	120.324
C 8	88.080	12.252	13.309	113.641
C 7	84.224	12.252	12.648	109.124
C 6	82.347	12.252	11.509	106.108
C 5	79.474	12.252	10.708	102.434
C 4	75.654	12.252	9.793	97.699
C 3	72.372	12.252	9.206	93.830
C 2	70.259	12.252	3.056	85.567
C 1	66.669	12.252	2.143	81.064
D 11	93.909	12.252	14.781	120.942
D 10	89.004	12.252	14.022	115.278
D 9	86.104	12.252	13.331	111.687
D 8	83.205	12.252	12.942	108.399
D 7	82.335	12.252	12.341	106.928
D 6	79.446	12.252	11.030	102.728
D 5	76.981	12.252	10.320	99.553
D 4	71.779	12.252	9.323	93.354
D 3	68.915	12.252	8.835	90.002
D 2	66.171	12.252	6.796	85.219
D 1	64.726	12.252	625	77.603
E 9	84.031	12.252	13.572	109.855
E 8	79.679	12.252	12.897	104.828
E 7	76.884	12.252	11.482	100.618
E 6	74.010	12.252	10.839	97.101
E 5	71.128	12.252	10.044	93.424
E 4	68.883	12.252	9.249	90.384
E 3	67.754	12.252	8.607	88.613
E 2	62.782	12.252	7.296	82.330
E 1	62.387	12.252	625	75.264
F 9	84.031	12.252	13.572	109.855
F 8	79.679	12.252	12.897	104.828
F 7	76.884	12.252	11.482	100.618
F 6	74.010	12.252	10.839	97.101
F 5	71.128	12.252	10.044	93.424
F 4	68.883	12.252	9.249	90.384
F 3	67.754	12.252	8.607	88.613
F 2	62.782	12.252	7.296	82.330
F 1	62.387	12.252	625	75.264

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Edda CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

Pablo Martín Irarrazabal  
Jefe Departamento Leyes y/o  
Dirección Legislación  
GOBERNACION

9



"2 de abril Día del Ex-Combustiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur" - Ley 512-E

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" - Ley 3749-A

ANEXO A LA LEY 3780-A

**Planilla Anexa X**  
**Vigente a partir del 1 de diciembre de 2023**

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios	Base de cálculo resto bonificaciones
A 3	107.547	-	259.371	138.344
A 2	107.547	-	259.371	138.344
A 1	107.547	-	259.371	138.344
B 3	68.444	-	187.547	99.415
C 11	62.008	-	167.807	88.805
C 10	58.947	-	159.537	84.432
C 9	56.937	-	158.809	84.031
C 8	55.637	-	158.507	83.878
C 7	53.771	-	157.644	83.400
C 6	51.389	-	149.547	79.061
C 5	50.103	-	143.100	75.725
C 4	48.429	-	136.497	72.252
C 3	46.761	-	129.745	68.568
C 2	45.379	-	125.029	65.208
C 1	43.889	-	116.543	61.624
D 11	-	148.624	154.361	81.711
D 10	-	141.465	148.460	78.746
D 9	-	136.910	148.440	78.723
D 8	-	132.751	148.415	78.475
D 7	-	129.192	147.840	78.210
D 6	-	124.392	142.368	75.289
D 5	-	119.564	136.935	71.875
D 4	-	115.700	132.466	70.068
D 3	-	112.438	126.683	67.038
D 2	-	112.414	120.403	63.738
D 1	-	112.392	114.275	60.450
E 9	-	-	139.088	73.554
E 8	-	-	133.234	70.536
E 7	-	-	133.209	70.515
E 6	-	-	133.186	70.489
E 5	-	-	133.142	70.468
E 4	-	-	126.785	67.091
E 3	-	-	120.318	63.689
E 2	-	-	115.129	60.894
E 1	-	-	108.721	57.513
F 9	-	-	139.088	73.554
F 8	-	-	133.234	70.536
F 7	-	-	133.209	70.515
F 6	-	-	133.186	70.489
F 5	-	-	133.142	70.468
F 4	-	-	126.785	67.091
F 3	-	-	120.318	63.689
F 2	-	-	115.129	60.894
F 1	-	-	108.721	57.513

Ruben Dario CAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
Pablo Martín Irrazabal  
Jefe Departamento Leyes y/o  
Dirección Legislación  
GOBERNACION

**DECRETO N° 1157**

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 12 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E2-2023-6707-Ae y la sanción legislativa N° 3.780-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:****Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.780-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**Chapo – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3786-A**  
**REINSTAURA LEY 2063-A (ANTES LEY 7126)**

ARTÍCULO 1°: Reinstáurase por el término de dos (2) años a partir del vencimiento de la última prórroga dispuesta por ley 2932-A, la vigencia de la ley 2063-A (antes ley 7126) -Expropiación inmuebles en la ciudad de Resistencia para adjudicar en venta a sus actuales ocupantes-.

ARTICULO 2°: Regístrase y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 1163**

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 12 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2023-6712-Ae y la sanción legislativa N° 3.786-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:****Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.786-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**Chapo – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3781-A**  
**RESOLUCIÓN 5529/22 DEL DIRECTORIO DEL IN.S.S.S.E.P.**  
**BONIFICACIÓN TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**RATIFICA DECRETO 3258/22**

ARTÍCULO 1°: Ratifícase la resolución 5529/22 del Directorio del Instituto de Seguridad Social. Seguros y Préstamos, mediante la cual se estableció, con efecto a partir del 1 de agosto del año 2022, la bonificación denominada "Trabajadores de la Seguridad Social" para el personal de Planta Permanente, Gabinetes y Autoridades de dicho Organismo, la que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos según su naturaleza.

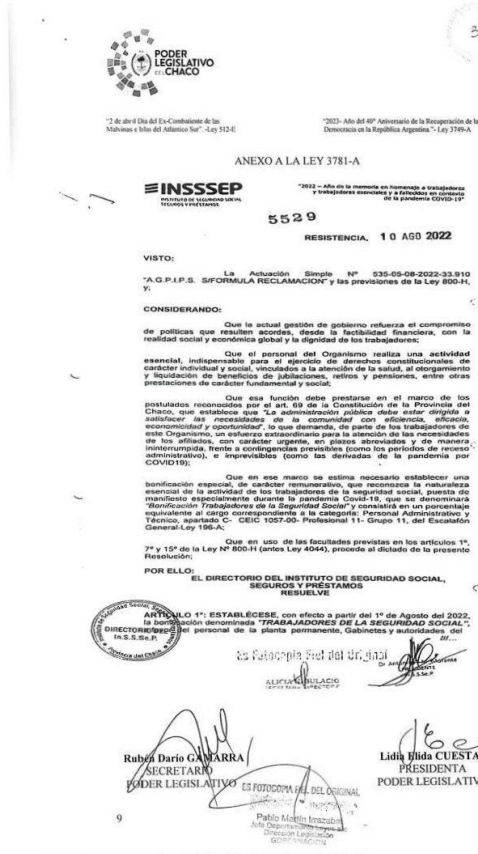
ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA  
Secretario

Lidia Elida CUESTA  
Presidenta



DECRETO N° 1158

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-6708-Ae y la sanción legislativa N° 3.781-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.781-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:19/05/2023

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3787-A  
REINSTAURA LEY 1926-A (ANTES LEY 6783)

ARTICULO 1°: Reinstáurase por el término de dos (2) años a partir del vencimiento de la última prórroga dispuesta por ley 3069-A, la vigencia de la ley 1926-A (antes ley 6783) -Expropiación inmuebles en la ciudad de Resistencia para adjudicar en venta a sus

actuales ocupantes-

ARTÍCULO 2°: Regístrase y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 1168**

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 12 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2023-6713-Ae y la sanción legislativa N° 3.787-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.787-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3788-A**  
**REINSTAURA LEY 2550-A- (ANTES LEY 7938)**

ARTICULO 1°: Reinstáurase por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento, la vigencia de la ley 2550-A (antes ley 7938).

ARTICULO 2°: Regístrase y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 1164**

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 12 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2023-6715-Ae y la sanción legislativa N° 3.788-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.788-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3789-A**  
**REINSTAURA LEY 3081-A**

ARTICULO 1°: Reinstáurase por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento la vigencia de la ley 3081 -A.

ARTICULO 2°: Regístrase y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 1169**

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 12 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2023-6717-Ae y la sanción legislativa N° 3.789-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.789-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3791-C**  
**DÍA DEL AGENTE DE FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DEL**  
**CHACO**

**ARTÍCULO 1°:** Institúyese como Día del Agente de Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco el 15 de septiembre de cada año, coincidente con el día de la Magistratura Judicial como reconocimiento a la labor de este Organismo.

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese que esa fecha será jornada no laborable para los agentes alcanzados por lo establecido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 1156**

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 12 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E2-2023-6718-Ae y la sanción legislativa N° 3.791-C; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.791-C cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3795-A**  
**CREA FISCALÍAS DE INVESTIGACIÓN PENAL**

**ARTÍCULO 1°:** Créanse, con carácter autónomo y permanente dos nuevas Fiscalías de Investigación Penal dependientes de la Segunda Circunscripción Judicial.

ARTICULO 2°: Los Fiscales de Investigación Penal que actúen, lo harán con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y con alcance a los delitos de acción pública cometidos en área de influencia de la Segunda Circunscripción, con facultades para preparar, disponer y ejercer la acción penal pública realizando la investigación penal preparatoria, practicando y haciendo practicar actos inherentes a ella, todo ello de conformidad con el Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco y demás actividades enmarcadas dentro de la ley 913-B, sus modificatorias y complementarias Ley Orgánica del Ministerio Público.

ARTÍCULO 3°: En el marco de lo dispuesto por la presente, la Fiscalía de Investigaciones funcionará con un Fiscal, un Secretario y la dotación de personal que le asigne el Superior Tribunal de Justicia, con notificación al Consejo de la Magistratura para que convoque a concurso público de antecedentes y oposición para su designación.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la Jurisdicción 09 - Poder Judicial, de acuerdo con su naturaleza.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 1161**

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 12 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2023-7158-Ae y la sanción legislativa N° 3.795-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.795-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Zalazar – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3796-A**  
**CREA SERVICIO DE ACCESO DE LA CIUDADANIA A NORMAS EN**  
**LENGUAJE CLARO**

ARTICULO 1°: Crease el “Servicio de Acceso de la Ciudadana a Normas en Lenguaje Claro”.

ARTICULO 2°: A los fines de esta ley se entiende como lenguaje claro a la utilización de expresiones simples y directas de la información, evitando las palabras técnicas y la redacción compleja para facilitar la comprensión del mensaje.

ARTICULO 3°: El objetivo de esta ley es facilitar que toda la ciudadanía pueda conocer y comprender la normativa provincial vigente sin necesidad de poseer conocimientos técnicos jurídicos previos.

ARTICULO 4°: El servicio creado por la presente se realizará a través del sitio web “Lenguaje Claro Chaco”, que funcionará en el ámbito de la Defensoría del Pueblo del Chaco que incluirá La Constitución Provincial, leyes, decretos y resoluciones en lenguaje accesible y didáctico.

ARTICULO 5°: Corresponderá a la Defensoría del Pueblo del Chaco, la confección de un instructivo sobre Lenguaje Claro para la efectiva aplicación de la presente ley.

ARTICULO 6°: El Estado Provincial a través de sus tres Poderes se obliga a adoptar las medidas apropiadas, legislativas y de otro tipo para incorporar el lenguaje claro dentro de sus esquemas de comunicación, publicación e información pública, las recomendaciones y lineamientos del instructivo que elabore la Defensoría del Pueblo del Chaco.

ARTICULO 7°: Invitase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTICULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 1167**

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 12 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2023-7160-Ae y la sanción legislativa N° 3.796-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:****Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.796-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**Chapo – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3798-A  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ROTATIVA, ANUAL Y OBLIGATORIA  
PARA PREVENIR CONFLICTOS LABORALES**

ARTICULO 1°: Institúyese el "Programa de Capacitación Sistemática, Rotativa, Anual y Obligatoria para Prevenir Conflictos Laborales" en el Poder Legislativo de la Provincia del Chaco, conforme con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 2023-A.

ARTICULO 2°: La presente ley tiene por objeto fortalecer las relaciones humanas de los trabajadores del Poder Legislativo, propiciando un clima laboral saludable, basado en el trabajo en equipo, comunicación atenta y asertiva, fortificando el sentido de pertenencia, aumentando la motivación, compromiso, confianza, coordinación y articulación en la organización de trabajo, mediante el fomento de la cooperación, solidaridad, respeto, y capacitación.

ARTICULO 3°: A los efectos de la presente, entiéndese por clima laboral al ambiente humano y físico en el que se desarrolla el trabajo cotidiano, incidiendo en la satisfacción de los trabajadores y por lo tanto en la productividad de los mismos.

ARTICULO 4°: La presente ley tendrá por finalidad:

- a) Prevenir acciones, omisiones, exclusiones, o segregaciones, que impliquen hechos de violencia laboral en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.
- b) Fomentar un ambiente laboral saludable, generando un buen clima laboral basado en el respeto, la tolerancia y la armonía en el espacio de trabajo.
- c) Identificar factores de riesgo en el lugar de trabajo que obstaculicen la organización, calidad, eficiencia y eficacia del trabajo en equipo.
- d) Brindar herramientas que permitan afrontar escenarios conflictivos.

ARTICULO 5°: Será la autoridad de aplicación la Oficina Interdisciplinaria para el Tratamiento, Prevención y Sanción de la Violencia Laboral "Beatriz Vásquez" del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 6°: Determinase que la Oficina Interdisciplinaria deberá:

- a) Diseñar estrategias tendientes a cumplir con los objetivos propuestos.
- b) Confeccionar diagnósticos psicosociales que permitan la identificación de factores de riesgos laborales.
- c) Realizar anualmente relevamientos mediante encuestas, entrevistas, censos, que permitan detectar conflictos en las relaciones laborales.
- d) Articular con las direcciones que correspondan la organización de las actividades a realizarse.
- e) Presentar a la máxima autoridad del Poder Legislativo las propuestas para su consideración, control y seguimiento.

ARTICULO 7°: Facúltase a la autoridad de aplicación a convocar a las instituciones o asociaciones con conocimiento técnico y específico en la materia, a participar y colaborar en la coordinación del programa de capacitación

ARTICULO 8°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 01-Poder Legislativo.

ARTICULO 9°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario***Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta***DECRETO N° 1162**

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 12 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2023-7162-Ae y la sanción legislativa N° 3.798-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.798-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Capitanich**

s/c

E:19/05/2023

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3800-A  
RATIFICA DECRETO 135/23 VALOR INDICE DOCENTE**

ARTICULO 1°: Fijase el Valor Indico Uno (1), para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en el Escalafón Docente ley 647-E, a partir del 1 de enero del año 2023 en la suma de \$20,35259672.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de Organo Rector del Sistema Presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de las erogaciones corrientes dispuestas por el presente instrumento legal.

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de las medidas dispuestas en la presente ley, será imputado a las respectivas partidas de la Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTICULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de  
Diputados de la Provincia del Chaco, a los  
doce días del mes de abril del año dos mil  
veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 1166**

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 12 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2023-7164-Ae y la sanción legislativa N° 3.800-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.800-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Líneras – Capitanich**

s/c

E:19/05/2023

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3799-A  
MODIFICA LEY 2557-A (ANTES LEY 7948)**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1°, inciso c de la ley 2557-A (antes ley 7948) -Expropiación inmueble en Resistencia para transferir a la Cooperativa de Trabajo y Consumo Inimbo-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, los inmuebles ubicados en la ciudad de Resistencia, cuya identificación se detalla a continuación:

- a) .....
- b) .....

c) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II-Sección B- Chacra 120. Manzana 82- Parcela 23, (Según Plano 20/092/68).

PROPIETARIO: Banco del Chaco SEM.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matricula N°7934. Departamento San Fernando.

SUPERFICIE: 500 m2

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 1225**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 16 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E2-2023-7163-Ae y la sanción legislativa N° 3.799-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.799-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

>\*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3802-A**

**PRORROGA LEY 2089-A**

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir del vencimiento de la ley 3407-A, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 2089-A.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 1210**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 16 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2023-7928-Ae y la sanción legislativa N° 3.802-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.802-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

>\*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3803-A**

## PRORROGA LEY 2337-A

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir del vencimiento de la ley 3406-A, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 2337-A.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

## DECRETO N° 1211

RESISTENCIA, Chaco, Martes 16 de Mayo de 2023

## VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-7930-Ae y la sanción legislativa N° 3.803-A; y

## CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

## DECRETA:

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.803-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

— >\*< —

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3804-A**

## PRORROGA LEY 2403-A

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir del vencimiento de la ley 3364-A, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 2403-A.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

## DECRETO N° 1249

RESISTENCIA, Chaco, Martes 16 de Mayo de 2023

## VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-8094-Ae y la sanción legislativa N° 3.804-A; y

## CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

## DECRETA:

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.804-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

— >\*< —

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3810-A**

## EXPROPIA INMUEBLE

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble registrado bajo la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 145, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, titularidad de la Cooperativa de Tamberos de Presidencia Roque Sáenz Peña Limitada, en un todo de conformidad con la Ordenanza 8990/2022 del Honorable Concejo Deliberante de Presidencia Roque Sáenz Peña.

ARTÍCULO 2°: Concédese autorización legislativa en los términos del Régimen de Expropiaciones ley 332-A, a los efectos de la expropiación del bien de referencia en la primera disposición, calificado como de interés social y utilidad pública conforme ley Orgánica Municipal, ley 854-P.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco a transferir el inmueble de referencia a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con el objeto de instalar un Centro de Atención Municipal que contribuya a descentralizar la administración, así como la creación de un espacio verde para recreación y pulmón de la ciudad.

ARTÍCULO 4°: Determínase que el trámite de expropiación, las costas y demás son a cargo de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cuyo valor indemnizatorio corresponderá a la valuación fiscal del inmueble.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
Secretario

**Salvador Jaime PARRA MORENO**  
Vicepresidente 1°

**DECRETO N° 1213**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 16 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E2-2023-8517-Ae y la sanción legislativa N° 3.810-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.810-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3811-I  
EMERGENCIA HABITACIONAL EN TIERRAS RURALES DESTINADAS A LA  
AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA  
-PRÓRROGA LEY 2890-I- RATIFICA DECRETO 3161/22**

ARTÍCULO 1°: Reinstáurase por el término de tres (3) años, contados a partir de su vencimiento, lo establecido por los artículos 2° y 3° de la ley 2890-I.

ARTÍCULO 2°: Conforme con el artículo precedente, créase una Mesa Interinstitucional, que tendrá entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Implementar medidas y acciones efectivas en política de regularización en materia de ocupación de tierras rurales, conforme con lo expuesto en los considerados.
- b) Efectuar relevamientos de los conflictos y controversias originadas por la ocupación de tierras rurales y del estado de situación actual de los mismos.
- c) Mantener actualizado el registro de ocupantes y poseedores, actividad que realizan, acceso a servicios públicos y asistencia, entre otros aspectos pertinentes.
- d) Proponer acciones, planes, programas y/o medidas, que fortalezcan el arraigo de sus habitantes y la producción primaria, evitando el éxodo hacia centros urbanos.

ARTÍCULO 3°: Determínase que la Mesa creada en el artículo anterior estará conformada por representantes de las áreas, reparticiones, instituciones y entidades que a modo enunciativo se detallan a continuación:

- a) Ministerios: Producción, Industria y Empleo, Desarrollo Social, Economía Planificación e Infraestructura, Seguridad y Justicia, Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible y Gobierno y Trabajo y un representante de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros de la Provincia.
- b) Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular y la Administración Provincial del Agua.

- c) Instituto de Colonización.
- d) Fiscalía de Estado.
- e) Miembros de la Comisión de Tierras, Regularización, Desarrollo del Hábitat y Vivienda de la Cámara de Diputados.
- f) Ministerio Público Fiscal.
- g) Superior Tribunal de Justicia.
- h) Empresas del estado provincial prestadoras de servicios públicos.
- i) Defensoría del Pueblo de la Provincia.

La Mesa Interinstitucional se reunirá en forma periódica a fin de avanzar en el consenso de medidas y acciones administrativas y operativas que fueran pertinentes. La convocatoria a la misma se generará por intermedio de la Secretaría General de Gobernación, encontrándose facultada para dictar las medidas administrativas que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Gustavo Silvio CORRADI**  
Presidente Asuntos Constitucionales

**DECRETO N° 1214**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 16 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E2-2023-8715-Ae y la sanción legislativa N° 3.811-I; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.811-I cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3806-C**  
**RÉGIMEN ESPECIAL PARA PERSONAS HUMANAS**  
**DE TALLA BAJA POR ADEE**  
**TÍTULO I**  
**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS**  
**CAPÍTULO I**  
**IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**

**ARTÍCULO 1°:** Objeto. Instituyése un régimen especial en favor de las personas humanas con talla baja por Acondronoplasia y otras Displasias Esqueléticas con Enanismo, en adelante ADEE, que reivindique, asegure y garantice la dignidad de su estatus como ciudadano y el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones igualitarias a las demás personas humanas.

El Estado Provincial garantizará la participación activa de las personas humanas con ADEE, individualmente o agrupadas, en todas las cuestiones inherentes a su condición y especialmente en las contempladas por la presente ley, a cuyos efectos, en adelante, cada referencia a persona se entenderá como el individuo de esa especie.

**CAPÍTULO II**

**DEFINICIONES Y FINALIDADES**

**ARTÍCULO 2°:** Definiciones. A los efectos de la presente ley, se considera:

- a) Acondronoplasia: trastorno en el crecimiento óseo de los cartílagos que provoca enanismo, especialmente en las extremidades.
- b) Displasia esquelética o displasia ósea: es toda entidad genéticamente determinada que produce una alteración en la formación del hueso, generando baja talla y deformidades esqueléticas de distinta severidad.
- c) Talla: estatura de una persona humana medida desde la planta del pie hasta el vértice de la cabeza.
- d) Estado Provincial: al concepto general dispuesto por el artículo 8° de la ley 1794-B (antes ley 6477).

- e) Accesibilidad: son los medios o formas que hacen factible a las personas con ADEE poder utilizar de modo autónomo, espacios o ámbitos de concurrencia pública.

ARTÍCULO 3°: Finalidades. En el marco establecido por el artículo 7° de la ley 1794-B, son finalidades particulares de esta ley:

- a) Establecer lineamientos de políticas públicas tendientes a garantizar y promover la inclusión social, el bienestar y desarrollo integral de las personas que presentan ADEE.
- b) Crear las bases e instrumentos que permitan a las personas humanas con ADEE participar de manera equitativa en la vida económica, cultural, laboral, deportiva, política, social y educativa, avalando el respeto a su dignidad, su condición física, su autonomía, su inclusión social y la no discriminación.

TÍTULO II  
INTERVENCIÓN ESTATAL  
CAPÍTULO I

POLÍTICA PÚBLICA DE INCLUSIÓN, ALCANCES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

ARTÍCULO 4°: Principio general. La política del Estado Provincial para las personas que presentan talla baja por ADEE se fundamentará en las estrategias de promoción y habilitación, permitiéndoles desarrollar una vida con menores dificultades, propiciando espacios accesibles para ellas, entendiendo por tales aquellos ámbitos que de acuerdo con las condiciones de esta ley, hagan factible la utilización de un modo autónomo, con independencia de que tengan limitadas capacidades que pudieren afectar su accesibilidad a dichos espacios.

ARTÍCULO 5°: Líneas de acción. Conforme con el artículo anterior, serán líneas de acción para el Estado Provincial y a su vez directrices para la autoridad de aplicación:

- a) Promover la plena vigencia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ley 1794-B adhesión a la ley nacional 26.378.
- b) Contribuir al logro de su inclusión social efectiva, la convivencia pacífica, eliminando toda forma de discriminación y maltrato de las personas con talla baja.
- c) Facilitar el acceso y los beneficios del Certificado Único de Discapacidad.
- d) Impulsar su acceso en todas las etapas y ciclos de la vida a la salud, la educación, el trabajo, el empleo, la vivienda, la vestimenta, a un medio ambiente sano, a la capacitación, la recreación, el deporte, la cultura y el turismo.
- e) Fomentar proyectos productivos mediante la creación de programas dirigidos específicamente a brindarles oportunidades laborales.
- f) Estimular estudios e investigaciones, conjuntamente con el sector privado.
- g) Crear el Registro Provincial de personas con talla baja por diagnóstico de ADEE y establecer los mecanismos para su permanente actualización.
- h) Fortalecer e impulsar el derecho a la asociación de las personas de talla baja por ADEE.
- i) Suscitar el interés del cuerpo médico y profesionales de la salud, relacionado con las diferentes formas y causas generadoras de la talla baja por ADEE, buscando la adecuada y oportuna prestación de tratamientos médicos, endocrinólogos, psicológicos y de otras disciplinas, con una visión integral, interdisciplinaria y con enfoque de derechos.
- j) Desarrollar políticas, programas de capacitación y proyectos que favorezcan el progreso integral y la realización personal de los niños, las niñas, los adolescentes, las personas adultas y las personas mayores con talla baja por ADEE.
- k) Propiciar un abordaje durante todo el ciclo de vida, integral y multidisciplinario de la situación de las personas con ADEE, propiciando la intervención de los profesionales de las ciencias de la salud, en especial y a título enunciativo: genetistas, biólogos, neurólogos, psicólogos, pediatras, bioquímicos, endocrinólogos, enzimologías, especialistas del aparato locomotor, ortopedistas, kinesiólogos, cirujanos ortopédicos, ginecólogos, especialistas en derechos sexuales y reproductivos y de las ciencias sociales, terapeuta ocupacional, trabajadores sociales.
- l) Diseñar un plan estratégico integral, gradual y progresivo, con perspectiva de acciones a corto, mediano y largo plazo, que asegure la supresión de barreras y establezca la base necesaria para que no se vuelvan a originar.
- m) Establecer las condiciones de accesibilidad necesarias con ajustes razonables y sistema de apoyos, para los espacios de uso público, los edificios, medios de transporte, los productos, servicios y procesos de comunicación.
- n) Garantizar y asegurar el derecho de las personas con talla baja por ADEE, a la movilidad personal con la mayor independencia posible, al suministro de formas de asistencia, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad, de calidad y a precios asequibles.

ARTÍCULO 6°: Obligaciones del Estado Provincial. Serán obligaciones del Estado Provincial:

- a) Intervenir en la toma de decisiones, diseño, ejecución e implementación de la política pública referida a la defensa y promoción de los derechos de las personas de talla baja por ADEE.
- b) Organizar y realizar un censo provincial de personas con talla baja por ADEE para conocer el número de personas afectadas por esta condición, su realidad social, niveles educativos, de empleo y trabajo, de atención sanitaria, vivienda, entorno físico, sus circunstancias y calidad de vida.

- c) Disponer la incorporación de las personas de talla baja por ADEE en todo programa, proyecto o plan, conforme con el principio de diseño universal, con la debida disponibilidad presupuestaria y propiciar que todo servicio sea accesible, aceptable y adaptable según sus necesidades y conforme a su ciclo de vida, en igualdad de condiciones con los demás, de modo de garantizar el disfrute pleno de sus derechos.

**ARTÍCULO 7°:** Responsabilidades. Será responsabilidad del Estado Provincial la formulación e implementación de la política pública para las personas que presentan talla baja por ADEE, quien articuladamente con entidades del orden Nacional, Provincial, Regional e Internacional, velará por el desarrollo, cumplimiento, continuidad y control de los lineamientos, principios y demás disposiciones contenidas en esta norma.

Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice acciones que transgredan las disposiciones de la presente ley, será responsable por su incumplimiento, sea en materia de accesibilidad, en los ámbitos del territorio, de la edificación, de los medios de transporte, del acceso a productos y servicios y de la comunicación.

En materia de derecho a la salud y acceso a los servicios de salud, sin perjuicio de las acciones afines a esta ley que se dispongan en Salud Pública, el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, así como las Obras Sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, las entidades de medicina prepagas y todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados, independientemente de la figura Jurídica que posean, deberán contemplar las prestaciones necesarias y específicas para sus afiliados con talla baja por ADEE, a efectos de asegurarles una cobertura integral.

## CAPÍTULO II

### PROGRAMA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA, CONTENCIÓN Y POLÍTICA ANTIDISCRIMINATORIA.

**ARTÍCULO 8°:** Creación. Créase el "Programa Provincial de Información, Atención, Asistencia, Contención y Política Antidiscriminatoria", en adelante el Programa, en favor de las personas de talla baja por ADEE, a cargo de la autoridad de aplicación, el que sin perjuicio de lo que se establezca en la reglamentación, tendrá por finalidad:

- a) Incorporar como eje del Programa, la transversalización de los principios de igualdad y no discriminación, las perspectivas de discapacidad, de derechos humanos, de género y de edad.
- b) Propiciar la toma de conciencia y el cambio socio cultural en favor de la deconstrucción y reconstrucción de las estructuras sociales y remoción de los obstáculos actitudinales, sociales, culturales, políticos y económicos que les impiden u obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad.
- c) Adoptar medidas de acción positiva en todo ámbito, en especial, educativos, laborales, de medios de comunicación y de seguridad.
- d) Propender al mejoramiento de su calidad de vida y el bienestar subjetivo de las personas con talla baja por ADEE.
- e) Atender y direccionar hacia los organismos públicos competentes, centralizados y descentralizados, sus reclamos y denuncias como víctimas de discriminación, maltrato, violencia, en especial la violencia cultural, trato desigual, inhumanas y degradantes, en el marco de su contexto socio cultural de pertenencia y ofrecerles herramientas de contención psicológica y estrategias de resiliencia y prevención de enfermedades psicoculturales.
- f) Contribuir a un cambio sociocultural y eliminación de barreras actitudinales a partir del uso en la comunidad de una denominación social correcta y respetuosa hacia las personas con talla baja por ADEE, desterrando expresiones negativas.
- g) Establecer y brindar a los destinatarios de la presente ley, una línea telefónica gratuita de atención inmediata, en la emergencia, y contención psicológica.
- h) Coadyuvar al desarrollo de su personalidad, a aminorar las secuelas psicosociales y evitar su revictimización.
- i) Planificar, poner en marcha y sostener acciones pedagógicas y de comunicaciones dirigidas a la comunidad en general, que fomenten actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con talla baja por ADEE.
- j) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con talla baja por ADEE.
- k) Alentar a todos los medios de comunicación locales a difundir una imagen de las personas con talla baja por ADEE que sea compatible con el propósito de la presente, debiendo contar siempre con autorización de sus tutores.

## TÍTULO III

### INFRACCIONES Y DISPOSICIONES SANCIONATORIAS

#### CAPÍTULO I

#### INFRACCIONES-TIPIFICACIÓN

**ARTÍCULO 9°:** Acción discriminatoria. Principio General. A los fines de la presente ley y de modo enunciativo, se considera acción discriminatoria estigmatizar y negar derechos a las personas por su baja talla, independientemente del padecimiento, enfermedad o discapacidad que haya generado, sea que la acción positiva o negativa provenga de una o varias personas físicas o colectivos del sector público o privado.

**ARTÍCULO 10:** Enumeración. Considéranse infracciones, a título enunciativo, los siguientes hechos o conductas:

- a) Dificultar o impedir el ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos en la presente ley.
- b) El incumplimiento de las exigencias de accesibilidad y diseño universal y equiparación de oportunidades, así como la negativa a adoptar las medidas de ajuste razonable o cumplimentar los requisitos específicos que determine la autoridad de aplicación.
- c) Negar el acceso al empleo y el trabajo decente y a ocupar puestos de trabajo por la sola condición de talla baja del postulante.
- d) La no accesibilidad arquitectónica, urbana, física o del transporte.
- e) Discriminar a las personas con talla baja por motivo de su condición y caracteres físicos.
- f) Generar daños o situaciones de riesgo para la integridad física o psíquica de las personas con talla baja.

**CAPÍTULO II  
SANCIONES**

ARTÍCULO 11: Principio general. En caso de trasgresiones a las disposiciones de la presente ley, serán aplicables en lo pertinente, las sanciones contenidas en los Códigos de Falta, Civil y Comercial o Penal.

**TÍTULO IV  
AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

ARTÍCULO 12: Facúltase al Poder Ejecutivo a designar la autoridad de aplicación de la presente ley.

**TÍTULO V  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS  
Y TRANSITORIAS**

ARTÍCULO 13: Imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará a la o las Jurisdicciones competentes que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 14: Vigencia y reglamentación. La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y a partir de ella el Poder Ejecutivo la reglamentará dentro de los sesenta (60) días.

ARTÍCULO 15: Diseño e implementación de políticas públicas. Dentro de los seis (6) meses a partir de la vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes y en coordinación con la autoridad de aplicación, deberá garantizar el diseño, la implementación, promoción y difusión de la política pública para las personas de talla baja por ADEE.

ARTÍCULO 16: Invitase a los municipios a adherir a las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 17: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 1244**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 16 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E2-2023-8095-Ae y la sanción legislativa N° 3.806-C; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.806-C cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Centeno – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3812-A**

RATIFICA DECRETO 2664/22

ARTICULO 1°: Ratifícase el decreto del Poder Ejecutivo 2664 de fecha 9 de noviembre del año 2022, cuya fotocopia calificada forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los

diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
Secretario

**Gustavo Silvio CORRADI**  
Presidente Asuntos Constitucionales



ANEXO A LA LEY 3812-A

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**  
"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley N° 3475-A

Número: DEC-2022-2664-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Martes 9 de Noviembre de 2022

**Referencia: CREACIÓN DE CARGOS -TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**VISTO:** La actuación electrónica E4-2022-4750-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Ley 3463-F, se sancionó el Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 2022 y se autorizó en la jurisdicción 08-Tribunal de Cuentas-un total de trescientos treinta y tres (333) cargos, trescientos veinticinco (325) cargos para personal de planta permanente y ocho (8) cargos para el personal temporario;

Que resulta necesario modificar el número de cargos para personal temporario autorizados a la jurisdicción 08-Tribunal de Cuentas, a partir del 01 de agosto de 2022, creando dos (2) cargos del CEC N° 58-Temporario- Jefe de Departamento 57%, de acuerdo con lo solicitado por los miembros del Tribunal de Cuentas y a los efectos de dar pronta respuesta a las necesidades planteadas;

Que los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Oficio N° 885, informaron al Poder Legislativo, que por Acuerdo Plenario N° 16- Punto 5º concluyeron respecto de la necesidad de solicitar modificación de la actual estructura de cargos temporarios del Organismo, a los fines de incorporar dos (2) cargos de gabinete que cumplan funciones bajo la dependencia de Vocales;

Que han intervenido en el presente, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, instando a la continuidad del trámite; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, sin objeciones para la continuidad de la medida, y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 1147/22 sin consideraciones técnicas jurídicas que formular;

**Rubén Darío GAMARRA**  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

**Gustavo Silvio CORRADI**  
PRESIDENTE  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES  
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Pablo Martín Irazola  
Jefe Departamento Leyes  
Dirección Legislación  
GOBERNACION

Que en tal virtud, corresponde el ducado del presente instrumento legal, el que cuenta con los avales del señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia y de la máxima autoridad del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Establécese, a partir del 01 de agosto de 2022, un incremento en la cantidad de cargos temporarios autorizados para la jurisdicción 8, Tribunal de Cuentas, consistente en: dos (2) cargos del CEC 58- Temporario- Jefe de Departamento, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°:** Establécese que el incremento de cargos temporarios, implicará una modificación de la Ley N° 3463-F, de Presupuesto General de la Provincia, en consecuencia, el presente Decreto se declarará referéndum de la Cámara de Diputados de la Provincia, a efectos de su ratificación legislativa.

**Artículo 3°:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 8-Tribunal de Cuentas-.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial y publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**SANTIAGO AGUSTIN PEREZ PONS**  
Ministro  
Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

**JORGE MILTON CAPITANICH**  
Gobernador  
Provincia del Chaco

**Rubén Darío GAMARRA**  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

**Gustavo Silvio CORRADI**  
PRESIDENTE  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES  
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Pablo Martín Irazola  
Jefe Departamento Leyes  
Dirección Legislación  
GOBERNACION

**DECRETO N° 1245**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 16 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2023-8716-Ae y la sanción legislativa N° 3.812-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.812-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Perez Pons – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

>\*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3809-D**  
**MODIFICA E INCORPORA ARTICULOS A LA LEY 2068-D PROCEDIMIENTO**  
**PARA LA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DEL**  
**CONSUMIDOR**

**ARTICULO 1°:** Modifícanse los artículos 2°, 5°, 10, 11, 19, 31, 34 y 46 de la ley 2068-D-de Procedimiento Para la Efectiva Implementación de los Derechos del Consumidor, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°: Autoridad de aplicación: Será autoridad de aplicación de la presente ley la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior y Defensa de la Competencia dependiente del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco o el área competente que el Poder Ejecutivo determine en el futuro."

"ARTÍCULO 5°: Inspecciones: Cuando el sumario se iniciare de oficio, si correspondiere, se destinarán agentes inspectores que procederán a la constatación de la infracción, labrándose acta.

El acta sed labrada por triplicado, prenumerada y contendrá los siguientes requisitos:

- a) Lugar, fecha y hora de la inspección.
- b) Individualización de la persona cuya actividad es objeto de inspección, tipo y número de documento de identidad y demás circunstancias.
- c) Domicilio comercial y ramo o actividad.
- d) Domicilio real o social de la persona.
- e) Nombre y apellido de la persona con quien se entienda la diligencia, carácter que reviste, identificación y domicilio real.
- f) Determinación clara y precisa del hecho o hechos constitutivos de la infracción y de la disposición legal presuntamente violada.
- g) Nombre, apellido y domicilio de los testigos que a instancias del personal actuante presenciaron la diligencia y en caso de no contar con ninguno, expresa constancia de ello.
- h) Fecha y hora en que culminó la diligencia.
- i) Firma y aclaración del inspector y de los demás intervinientes.

El acta podrá ser labrada por los medios tecnológicos disponibles, adecuados y autorizados por la autoridad de aplicación, actuales y/o futuros y de acuerdo con la reglamentación de la presente normativa, con carácter de declaración jurada."

"ARTICULO 10: Denuncia: El consumidor o usuario afectado por una supuesta infracción a la ley de Defensa del Consumidor, sus normas complementarias, reglamentarias y resoluciones, podrá por sí, por representante o apoderado legal, presentar una denuncia por escrito ante la Autoridad de aplicación, quien certificará el reclamo.

La denuncia se realizará por escrito y deberá contener como mínimo:

- a) Nombre, apellido, identificación con fotocopia de DNI 1° y 2° hoja, domicilio real y electrónico del denunciante y en su caso, el de su representante legal o apoderado, con indicación precisa de la representación que ejerza, con carácter de declaración jurada.
- b) Constitución de domicilio especial a los fines del trámite impulsado, dentro del radio de la ciudad donde se encuentra ubicada la oficina de Defensa del Consumidor donde tramita el expediente.
- c) Nombre y apellido o denominación social y domicilio del denunciado.
- d) Relato de los hechos y si lo considera pertinente, la norma en que el interesado funde su derecho.
- e) La petición en términos claros y positivos.
- f) Pruebas que acrediten sumariamente la relación de consumo, uso o servicio y el daño invocado.
- g) Firma del interesado o del representante legal o apoderado.
- h) Asimismo, de la denuncia y de la documental acompañada deberán adjuntarse tantas copias como partes intervengan. Las denuncias realizadas ante la Dirección de Defensa del Consumidor o bien el organismo que en el futuro la reemplace por disposición del Poder Ejecutivo, serán remitidas a los municipios, oficinas o delegaciones de origen, conforme con el domicilio del consumidor usuario reclamante, a los fines previsto en el artículo 46, en la medida que cuenten con la infraestructura disponible para llevar la tarea y/o función encomendada."

"ARTICULO 11: Instancia obligatoria de conciliación: Recibida una denuncia de parte interesada, si resulta procedente de acuerdo con las circunstancias del caso, la autoridad de aplicación debe promover la instancia conciliatoria en un plazo no menor de diez (10) días, en los términos siguientes:

- a) La primera notificación al denunciado deberá hacerse con entrega de la correspondiente copia de la denuncia.
- b) La fecha de las audiencias será notificada a las partes, por cédula, personalmente y/o por los medios electrónicos oficiales establecidos por el Organismo de aplicación, dejándose constancia de ello en el expediente.
- c) La cédula de notificación deberá contener: la fecha y hora de la audiencia y el aviso a fin de que el requerido acredite personería y constituya domicilio legal en el ámbito de la ciudad de Resistencia y domicilio legal electrónico en carácter de declaración jurada donde serán

válidas todas las notificaciones y el derecho que le asiste a fin que el denunciado en ese acto de audiencia formule descargo, ofrezca prueba y/o propuesta conciliatoria. Asimismo, se transcribirá el inc. g) del artículo 11 de la presente ley.

- d) Las audiencias comenzarán a la hora designada, con una tolerancia de espera de quince (15) minutos.
- e) El procedimiento es sumarísimo.
- f) En caso de incomparecencia injustificada del denunciante o su representante se lo tiene por desistido de la denuncia, automáticamente.
- g) En caso de incomparecencia injustificada del denunciado, se tiene por fracasada la instancia conciliatoria, siendo posible de multa cuyo monto será de 100 Litros de Nafta Súper Valor YPF-ACA a 1000 Litros Nafta Súper valor YPE-ACA. La multa prevista en el presente inciso será depositada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la disposición, en una cuenta especial a los fines de la percepción por parte del consumidor o usuario reclamante. La falta de pago de la misma autorizará al usuario o consumidor a iniciar las acciones legales para su cobro mediante el procedimiento que establece el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.
- h) La multa prevista en el inciso anterior, se duplicará en el caso de que la incomparecencia fuere a la primera instancia. En el supuesto de que las partes, antes o durante la instancia, no arribasen a un acuerdo conciliatorio, el funcionario actuante podrá sugerir, de oficio, una propuesta de acuerdo que podrá ser aceptada en el acto o sometida a consideración de los interesados por un plazo de hasta cinco (5) días hábiles.

Transcurrido dicho término, sin pronunciamiento expreso de las partes, se tendrá por rechazada la propuesta conciliatoria, finalizando esta instancia y cesando la participación del consumidor como parte en el proceso.

- i) Si las partes arribaran a un acuerdo previo a la celebración de la instancia, deberán presentar el mismo por escrito y/o por medios electrónicos ante la autoridad de aplicación para su homologación y posterior archivo, como mínimo con cuarenta y ocho (48) horas de antelación de la instancia de conciliación. De llegarse a un acuerdo en la instancia, se labrará acta en tal sentido, la que deberá ser suscripta por las partes y el funcionario actuante. Una vez solucionado el objeto del reclamo, la parte reclamante podrá solicitar el archivo del expediente.
- j) Fracasada la instancia conciliatoria, la autoridad de aplicación, de oficio o a solicitud del reclamante, dará por concluido el procedimiento por simple providencia."

"ARTICULO 19: Notificación: La disposición será notificada personalmente, por cédula o carta documento o por los medios electrónicos oficiales establecidos por el organismo de aplicación, con transcripción de su parte dispositiva al infractor y en su caso a quienes hayan sido denunciados como responsables."

"ARTICULO 31: Recurso Directo: Contra los actos administrativos que dispongan sanciones, se podrá interponer ante la misma autoridad que dictó la disposición dentro de los diez (10) días hábiles de notificado y será concedido en relación y con efecto suspensivo.

En todos los casos, para interponer el recurso de apelación contra una resolución administrativa que imponga sanción de multa deberá depositarse el monto de ésta a la orden de la autoridad que la dispuso y presentar el comprobante del depósito con el escrito del recurso, sin cuyo requisito será desestimado, salvo que el cumplimiento de la misma pudiese ocasionar un perjuicio irreparable al recurrente.

La Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Provincia del Chaco deberá resolver dentro de los veinte (20) días hábiles. A los fines de esta instancia serán válidos los domicilios denunciados o constituidos en sede administrativa.

En todo lo no previsto por este procedimiento, se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo de la Provincia del Chaco. Asimismo, serán de aplicación las normas del proceso sumarísimo a las acciones originadas en virtud de la presente ley."

"ARTICULO 34: Destino de los Fondos: Los ingresos producidos por dichos conceptos se incorporarán como fuente de financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley, a saber:

- a) Educación al consumidor.
- b) Capacitación del personal del área, conforme lo establezca la autoridad de aplicación.
- c) Adquisición de infraestructura material y técnica necesaria para la labor de control de fiscalización y cumplimiento de la presente ley.

- d) Abonar honorarios de peritos, árbitros, profesionales y técnicos necesarios en las pericias oficiales y otras actividades encomendadas por la autoridad de aplicación, vinculadas con la aplicación de la presente ley.
- e) Asistencia a municipios."

"ARTÍCULO 46: Descentralización: la autoridad de aplicación promoverá la descentralización, a través de las Municipalidades, de las siguientes funciones:

- a) Recibir denuncias de los consumidores y usuarios, en los términos del artículo 11.
- b) Celebrar conciliaciones entre el denunciante y la empresa denunciada, en los términos del artículo 11 bis.
- c) En los casos de denuncias recibidas, sin acuerdo conciliatorio ulterior, remitir las actuaciones a la autoridad de aplicación para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo.
- d) Prestar asesoramiento y evacuar consultas a los consumidores y usuarios la que deberán estar debidamente registrados.
- e) Brindar información, orientación y educación al consumidor.
- f) Llevar adelante las tareas de fiscalización, monitoreo, constatación, notificación o toda otra actividad que la autoridad de aplicación demande a fin de evitar las presuntas infracciones a los consumidores y las consumidoras y/o los usuarios y las usuarias, de bienes y servicios.
- g) Fomentar la creación y actuación de las asociaciones vecinales de consumidores."

ARTICULO 2º: Incorpórense como artículos 10 bis, 10 ter, 11 bis, 11 ter, 31 bis y 46 bis de la ley 2068-D -de Procedimiento Para la Efectiva Implementación de los Derechos del Consumidor, los siguientes textos:

"ARTÍCULO 10 BIS: Denuncia por Medios Electrónicos: El consumidor podrá realizar su denuncia, a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital" o en la plataforma que en un futuro la remplace por decisión del Poder Ejecutivo, para conflictos en las relaciones de consumo.

Deberá rellenar un formulario web, donde expondrá su reclamo, adjuntará la documentación pertinente en relación a los hechos denunciados y demás requisitos establecido en el artículo 10.

Recibida la solicitud, se procederá conforme lo establece el artículo 11. Las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativo ley 179-A y del Código Procesal Civil y Comercial ley 2559-M, se aplicarán supletoriamente para resolver cuestiones no previstas expresamente y en tanto no fueran incompatibles con la misma."

ARTICULO 10 TER: Domicilio Electrónico: las partes, en su primera presentación, deberán constituir domicilio electrónico a los efectos de recibir allí todas las notificaciones.

El usuario o consumidor al formular el reclamo consignará una única dirección de correo electrónico, la que tendrá carácter de domicilio constituido y de declaración jurada, donde serán consideradas válidas todas las notificaciones que se cursen en el marco de la presente ley.

El denunciado, en caso de no constituir domicilio electrónico, automáticamente se tendrá por tal, el que surja de la base de datos de Organismos Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, o el consignado en las publicidades que realiza, donde la notificación surtirá pleno efecto."

"ARTICULO 11 BIS: De las Audiencias de Conciliación Virtuales: entiéndase por audiencias de conciliación virtual, las que se celebrarán a través de los medios y procedimientos electrónicos de comunicación según lo reglamente la Autoridad de Aplicación y que aseguren la confidencialidad del procedimiento y la identidad de las partes. Deberán reunir los siguientes recaudos:

- a) A instancia del consumidor o usuario al momento de la denuncia, siendo de carácter vinculante para la otra parte.

El Consumidor podrá optar al momento de la denuncia, con la mera manifestación en la solicitud, de que la instancia conciliatoria se realice por Medios Electrónicos conforme las condiciones que se adecuen mejor al consumidor y siendo de carácter obligatorio para el denunciado.

- b) La autoridad de aplicación convocará a las partes a audiencia en el mismo plazo que el previsto en el artículo 11.
- c) En el supuesto que la instancia conciliatoria por medios electrónicos fracasare, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles en favor del denunciado para que conteste reclamo, oponga excepciones si las tuviere, y ofrezca la prueba de que intente valerse. Este derecho no es oponible en caso de incomparecencia injustificada del denunciado.

La sanción por incomparecencia injustificada hará presumir la exactitud de los hechos lícitos pertinentes o denunciados, sin perjuicio de la multa establecida en el inc. g) del artículo 11 de la presente ley.

- d) La autoridad de aplicación tendrá la facultad de ordenar y citar de oficio a las partes Audiencia Conciliación Virtual, en la cual serán aplicables todo lo dispuesto en el artículo precedente, salvo oposición manifiesta del Consumidor.

El Consumidor goza del derecho a oponerse, por razones fundadas, a la realización de audiencia por medios tecnológicos."

"ARTICULO 11 TER: La instancia conciliatoria sólo procede en los casos de denuncia formulada por particulares o por Asociaciones de Defensa del Consumidor en representación de particulares, por presuntas infracciones a la ley 24.240 y sus normas modificatorias y complementarias.

No procede, en ningún caso, cuando se trate de procedimientos de oficio ordenados por la Autoridad de Aplicación.

Se tendrán por válidas y vinculantes para el presunto infractor todas las notificaciones efectuadas al domicilio fiscal denunciado ante la AFIP, Cámara Nacional Electoral, Inspección General de Justicia, el que surja de la habilitación del local comercial, o el electrónico que surja de la base de datos de Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales o de las publicidades que realiza."

"ARTICULO 31 BIS: Recurso de Reconsideración: contra las providencias simples, dictadas durante la tramitación de las actuaciones por el funcionario instructor de la causa, sólo procederá el recurso de reconsideración.

Este recurso debe interponerse y fundarse por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de la providencia, salvo cuando se dicta en una audiencia en que debe interponerse verbalmente en el mismo acto.

El instructor resuelve el recurso, sin más trámite. Contra esta resolución no procede recurso alguno, sin perjuicio del derecho de plantear nuevamente la incidencia para su tratamiento en la resolución definitiva."

"ARTICULO 46 BIS: A los fines del cumplimiento del artículo anterior, la autoridad de aplicación destinará los ingresos a los que refiere el artículo 33 para la infraestructura material técnica y logística a los municipios, que en el marco de la descentralización prevista en el artículo 46 hubieren conformado sus oficinas de atención y tramitación de denuncias y reclamos.

La autoridad de aplicación reglamentará los criterios de distribución, conforme con los parámetros dispuesto por el artículo 46."

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
Secretario

**Salvador Jaime PARRA MORENO**  
Vicepresidente 1°

**DECRETO N° 1212**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 16 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2023-8516-Ae y la sanción legislativa N° 3.809-D; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.809-D, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Lifton – Capitanich**

s/c

**E:19/05/2023**

**JUDICIALES**

**EDICTO:** En el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, sito en Av. Laprida 33, 1 Piso, Torre 2. de esta Ciudad, en la causa 575/2022 caratulada "**ROMERO DIANA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**", se ha ordenado citar mediante la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de publicación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Diana Beatriz

Romero, DNI N° 12.104.431, para que dentro del plazo de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Resistencia, 28 de Marzo 2023.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria*

R N°:198.668

E:19/05/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**CACERES, ROBERTO PRISILIANO C/ CAMORS, ABELARDO Y BERNARD DE CAMORS, MARCELINA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 6990/19, cita a SUCESORES DE MARCELINA BERNARD DE CAMORS, M.I. N° 6.572.758, para que dentro del quinto (5°) día de notificados, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 13 de abril de 2023.-

**Diego Ariel Maldonado**  
*Secretario*

R N°:198.669

E:19/05 V:22/05/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**CACERES, ROBERTO PRISILIANO C/ CAMORS, ABELARDO Y BERNARD DE CAMORS, MARCELINA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 6990/19, cita a SUCESORES DE DANIEL ABELARDO CAMORS, M.I. N° 3.550.377, para que dentro del quinto (5°) día de notificados, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 13 de abril de 2023.-

**Diego Ariel Maldonado**  
*Secretario*

R N°:198.670

E:19/05 V:22/05/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados **NIEVA NORMA DELIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**, expte. N°82/23 de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N°1 sito en 25 de mayo 338, 1er. piso, cita por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por NORMA DELTA NIEVA DNI N°. 13.306.526, fallecida el 03.01.23, Secretaría, 08 de Mayo de 2023.-

**Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria*

R N°:198.671

E:19/05/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaría a cargo de la Dra. Marina A. Botella, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320 de esta ciudad, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes PEDRO BILINSKI - M.I. N°18.666.559 e YRMA DEL CARMEN PRIETO - M.I. N° 0.122.365 para que comparezcan a hacer valer sus derechos y lo acrediten en los autos caratulados: "**Bilinski, Pedro y Prieto, Yrma del Carmel s/juicio sucesorio**", Expte. N° 166/12, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 10 de Mayo de 2023. -

**Dra. Mónica Yanina García**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:198.673

E:19/05/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez Titular del Juzgado De Paz N° 2 de la Ciudad de Resistencia, sito calle Brown en los autos caratulados: "**BOBIS RODOLFO LORENZO S/ SUCESSION AB-INTESTATO EXPTE N° 600/23**", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante BOBIS RODOLFO LORENZO, M.I. N° 7.453.017, para que dentro de UN (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. Así lo tengo dispuesto en autos caratulados: "**BOBIS RODOLFO LORENZO S/ SUCESSION AB INTESTATO**" EXP N° 600/23 Zalazar Silvia Claudia Juez. Resistencia, 19 de Abril de 2023.-

**Carlos Rodolfo Larrea**  
*Secretario*

R N°:198.675

E:19/05/2023

**EDICTO:** DRA. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, Juez Civil y Comercial del Juzgado CIVIL y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACION, cita cítese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITEZ PEDRO PASCUAL, DNI 7.427.172, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, para que acrediten su condición dentro de los treinta (30) días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **BENITEZ PEDRO PASCUAL S/ SUCESION AB-INTESTATO** EXPTE 3701/17 que se tramitan por ante éste CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACION sito en AV. LAPRIDA 33 TORRE 2 - 1º PISO (JCIV04-RCIA@JUSTICIACHACO.GOV.AR) de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a cargo de DRA. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, secretaría autorizante Resistencia, 02 de Marzo de 2023.-

**Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:198.674

E:19/05/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. AQUINO AMALIO, Juez Titular del Juzgado De Paz de la Ciudad de Barranqueras sito Av. 9 de julio 5320, Secretaría a cargo de la Dra. García Mónica Yamila secretaria provisoria en los autos caratulados: **"ESCOBAR FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO** EXPTE N° 68/23 , cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante ESCOBAR FRANCISCO, M.I. N° 5.642.111, para que dentro de UN (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. Así lo tengo dispuesto en autos caratulados: **"ESCOBAR FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** EXPTE N° 68/23 Aquino Amalio. Juez. García Mónica Yamila, secretaria provisoria. Barranqueras, 27 de Abril de 2023.-

**Dra. Mónica Yamila García**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:198.676

E:19/05/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. GABRIELA V. GONZALEZ JUEZ PROVISORIA del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Hipólito Irigoyen N2 265, Planta Baja, de esta Ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Helga Vañek, cita por Edictos, por el término de UN (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. NOGUERA, ALBERTO -DNI N° 7.916.369, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: **"NOGUERA ALBERTO S/ SUCESORIO"** EXPTE N° 19/23. Gral. José de San Martín, Chaco 09 de mayo de 2.023.-

**Dra. Helga Vañek**  
*Secretaria*

R N°:198.680

E:19/05/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. GABRIELA V. GONZALEZ JUEZ PROVISORIA del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Hipólito Irigoyen N9 265, Planta Baja, de esta Ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Helga Vañek, cita por Edictos, por el término de UN (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SAVINO, EVELINO FRANCISCO -DNI N° 7.415.065; para que dentro de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: **"SAVINO EVELINO FRANCISCO S/ SUCESORIO"** EXPTE N° 41/23. Gral. José de San Martín, Chaco, 08 de mayo de 2.023.

**Dra. Helga Vañek**  
*Secretaria*

R N°:198.681

E:19/05/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de ELBA TALAVERA, DNI N° 4.516.177, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **"TALAVERA ELBA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte N° 1097/22 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 24 de Abril 2023.-

**Adriana C. Ledesma**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:198.683

E:19/05/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de PABLO ESTEBAN YASZCHUK, DNI N° 13.298.558, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **"YASZCHUK PABLO ESTEBAN S/ SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° 1087/22 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 24 de Abril de 2023.-

**Adriana C. Ledesma**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:198.684

E:19/05/2023

**EDICTO:** La Dra. Cynthia M., G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**PEGORARO, DINA ESTELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 375312023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: DINA ESTELA EGORARO, M.I. N° 6.353.887, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán & partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 12 de mayo de 2023. -

**Gonzalo Emanuel Juárez**

*Secretario*

**R N°:198.682**

**E:19/05/2023**

>\*<

**EDICTO:** Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria 4, sito en Brown N° 249 2do piso, de Resistencia Chaco, en los autos caratulados "**AYALA, TERESITA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 812/23, CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores de DOÑA TERESITA AYALA M.I. 05.416.369, fecha de fallecimiento el día 20 de junio de 2012, Publíquese, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y en el primer párrafo del art. 147 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario.- Resistencia, 19 de Abril de 2023.-

**Carlos Rodolfo Larrea**

*Secretario*

**R N°:198.685**

**E:19/05/2023**

>\*<

**EDICTO:** LA DRA. CECILIA N. MARINIC, JUEZ DE PAZ TITULAR, Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi, Chaco. Dra. María Rosa DESPO Secretaría N°1: Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la Provincia (art.2340 del Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde de los bienes dejados por la causante, **Doria MARÍA ELENA RECAMAN, DNI N° 21.085.073: "RECAMAN MARÍA ELENA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO" EXPTE. N° 675/23**". – Quitilipi, 08 de Mayo de 2023.-

**Graciela. M. E. Solis**

*Secretaria*

**R N°:198.686**

**E:19/05/2023**

>\*<

**EDICTO:** LA DRA. CECILIA N. MARINIC, JUEZ DE PAZ TITULAR, Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi Chaco. Dra. Graciela M.E. SOLIS - Secretaría N°2: Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la Provincia (art. 2340 del Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde de los bienes dejados por el causante, el Sr. SERGIO RICARDO BARRETO, 21.085.081. En los autos caratulados: "**BARRETO SERGIO RICARDO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 674/23", Quitilipi, 08 de mayo de 2023.-

**Graciela. M. E. Solis**

*Secretaria*

**R N°:198.687**

**E:19/05/2023**

>\*<

**EDICTO:** LA DRA. CECILIA N. MARINIC, JUEZ DE PAZ TITULAR, Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi Chaco. Dra. Graciela M.E. SOLIS - Secretaría N°2: Publíquense edictos, por un (I) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la Provincia (art.2340 del Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde de los bienes dejados por el causante, el Sr. Antonio Omar González, argentino, D.N.I. N° 5.079.790. En los autos, caratulados: "**GONZALEZ ANTONIO OMAR S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 811/20". - 08 de Mayo de 2023.-

**Dra. Graciela. M. E. Solis**

*Secretaria*

**R N°:198.688**

**E:19/05/2023**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Beatriz Esther Cáceres, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, cita por EDICTOS a que comparezca el SR. SEBASTIAN AGUSTIN AGUILERA DNI N° 33.475.735 notificando Sentencia Monitoria en su parte resolutive que reza: /// Rcia, 30/11/20: RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SEBASTIAN AGUSTIN AGUILERA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL (\$48.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III. HACER SABER al ejecutado que

dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV. IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V. REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: GISELLE ROMINA BALBUENA y ROSANA ANDREA BODINI, en las sumas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$7.560,00) y de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00), a cada una, como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII. REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Not. Fdo. Beatriz Esther Cáceres. Juez. Se publicarán, por dos (2) días en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación, a fin de que tome intervención en los autos: **OCAMPO, DANIEL CASIMIRO C/ AGUILERA SEBASTIAN AGUSTIN S/ EJECUTIVO**, EXPTE N° 7891/20, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 12 de mayo de 2023.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R N°:198.698

E:19/05 V:22/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. AMALIO AQUINO. Juez a cargo del Juzgado de PAZ LETRADO de BARRANQUERAS - PROVINCIA del CHACO, sito en Avda. 9 de Julio N°: 5.320 de esta ciudad. Secretaría de la Actuaría. cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial ... (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SARA LEDESMA- M.I. N°: 6.585.824 para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**LEDESMA, SARA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N°: 868/22, Barranqueras, 27 de marzo de 2023.-

**Dra. Mónica Yamila García**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:198.691

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 4. sito en AV. LAPRIDA N' 33 - Torre:2. Piso:1 de la ciudad Resistencia, Chaco hace saber en los autos caratulados: "**BAREIRO, JOSE LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N° 10934/2022, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Bareiro, José Luis, DNI 13.579.848, para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, 02 de mayo de 2023.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:198.692

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Sra. JUEZ del JUZGADO DE PAZ Y FALTAS de COLONIA BENITEZ, DR/A. ROSS, MARIA JULIETA, Secretaría N° 1, sito en calle CECILIA SEREN N° 45; de esta ciudad, en los autos caratulados "**RODRIGUEZ, RAMON S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 136/23, CITA POR UN (1) DÍA en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del CPCC, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado por el causante Don RODRIGUEZ RAMON, D.N.I. N° 10.707.959, emplazándolos a que lo acrediten en el término de UN (1) MES a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. - DRA. ROSS, MARIA JULIETA - JUZGADO DE PAZ Y FALTAS de COLONIA BENITEZ. - Colonia Benítez, 11 de mayo de 2023.-

**María Julieta Ross**  
*Juez de Paz*

R N°:198.699

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N°19 sito en VICENTE LÓPEZ Y PLANES N ° 38 de la dudad Resistencia, Chaco hace saber en los autos caratulados: "**PERALTA, HÉCTOR IGNACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" expediente N° 9289/2022, cita por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del Sr. HÉCTOR IGNACIO PERALTA, DNI 16.758.062, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 04 de mayo de 2023.-

**María Soledad Serrano - Secretaria**

R N°:198.693

E:19/05/2023

**EDICTO:** La Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, JUEZA. Juzgado Civil Comercial N°.1 de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco: Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta (30) días, que se computarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan en juicio a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, el Sr. JUAN ANGEL PARRA SÁNCHEZ, D.N.I. 125.849, Argentino. En los autos caratulados: "**PARRA SANCHEZ, JUAN ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N°2572/21. 02 de Mayo de 2023. -

**Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:198.689

E:19/05/2023

----- >\*< -----

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre 1, de la ciudad Resistencia, Chaco hace saber en los autos caratulados: "**MANZI, DOMINGO S/ SUCESION AB INTESTATO -**" expediente N° 9160/2022, cita por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del Sr. Domingo MANZI, DNI 8.438.882, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, 02 de mayo de 2023.-

**Andrea B. Alonso**  
*Secretaria*

R N°:198.694

E:19/05/2023

----- >\*< -----

**EDICTO:** La Dra. GISELA N. TELLIER Juez Suplente Juzgado Civil, Comercial y Laboral Quinta Circunscripción Judicial, Chaco, cítese al Sr. JORGE HECTOR GONZALEZ, D.N.I. N°22.576.372 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación. Bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio autos: "**GONZALEZ DIEGO LUCAS SEBASTIAN C/ GONZALEZ JORGE HECTOR S/ EJECUTIVO**" -Expte. N°: 134/22 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. J. de San Martín, 27 de abril del 2023. -

**Adriana C. Ledesma**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:198.695

E:19/05 V:22/05/2023

----- >\*< -----

**EDICTO:** La Dra. GISELA N. TELLIER, Juez Suplente Juzgado Civil, Comercial y Laboral Quinta Circunscripción Judicial, Chaco, General José de San Martín, cítese al Sr LISBOA, ALEJANDRO EZEQUIEL, DNI. 34.941.248, por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio autos: "**TOFFALETTI, MATIAS C/ LISBOA, ALEJANDRO EZEQUIEL S/ EJECUTIVO S/ 2053/21 VariosIure**, bajo apercibimiento de Ley. Gral. J. de San Martín, 04 de mayo de 2023.-

**Adriana C. Ledesma**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:198.696

E:19/05 V:22/05/2023

----- >\*< -----

**EDICTO:** La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Jueza, del Juzgado Civil y Comercial N° 4 sito en Av. Laprida 33, Torre 2 Piso 1° de la ciudad de Resistencia, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a los herederos y acreedores de CIARIACA PEREZ de ARANDA, M.I. N° 1.545.025 y BRAULIO ARANDA, M.I. N° 1.630.759, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**ARANDA, BRAULIO Y PEREZ DE ARANDA CIRIACA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1513/2023-1-C, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. FDO. Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, JUEZA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4. Rcia., 10 de mayo de 2023.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria*

R N°:198.697

E:19/05/2023

----- >\*< -----

**EDICTO:** El Sr. Juez del Juzgado de Paz letrado Dr. José Teitelbaum, de esta ciudad, CITA por un (1) día y EMPLAZA a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR RICARDO CABALLERO DNI N° 5.080.253, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CABALLERO OMAR RICARDO S/ SUCESORIO**" Expte N° 451/23-Sec N° 1 que se tramitan por ante Juzgado de Paz Letrado.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de mayo de 2023.-

**Francisco J. Morales Lezica (h) - Secretario**

R N°:198.702

E:19/05/2023

**EDICTO:** DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ, secretaria autorizante del Juzgado, Juez Civil, Comercial Y Laboral N°1, sito Monseñor de Carlo N° 645, cuarto piso, Charata Chaco, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, a los herederos del Sr. INSAURRALDE RAMON, Sras. MARÍA DÍAZ y MARÍA MAGDALENA INSAURRALDE declarados en el Expte. 197/86, caratulado: "**INSAURRALDE RAMON S/ SUCESORIO**" del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en autos caratulados "**MARTINEZ, MAURICIO DAVID C/SUCESORES DE INSAURRALDE RAMON S/ ESCRITURACION**", Expte. N°153/2023-4-C.- 02 de mayo de 2023.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Secretaria*

R N°:198.700

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Por disposición del Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña. Chaco, Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados "**GOBBI PERLA MARY LUCIA Y TOURN SILVIO ANTONIO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 365/23 Secretaría N° 1, se cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. referidas a los causantes GOBBI, PERLA MARY LUCIA, DNI N° 4.721.921 fallecida el día 21/09/2020; y TOURN SILVIO ANTONIO, DNI N° 6.351.988, fallecido el día 13/12/2022, bajo apercibimiento de Ley. 28 de abril de 2023.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretario*

R N°:198.703

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del JUZGADO CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez N° 700, 1 Piso, de Juan José Castelli - Chaco, Secretaría única, en autos caratulados: "**MARCZUK MIGUEL C/ S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 260/21, cita por un (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MARCZUK MIGUEL, DNI N° 14.950.570, fecha de fallecimiento: 04 de agosto de 2018, para que, dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, 05 de mayo de 2023. -

**Dra. María Evelyn Carrasco**  
*Secretaria*

R N°:198.704

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Romina Milena Markus, Juez Suplente del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, Planta baja, CITA por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don RUALES, JOSÉ MANUEL, D.N.I. N° 8.381.073 y Doña BUCOVICH, NORMA ISABEL, D.N.I. N° 6.517.038 para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**RUALES JOSÉ MANUEL y BUCOVICH NORMA ISABEL S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 234- 72- 2023. Publíquese por un (1) día. Secretaría, 15 de mayo de 2023. Villa Ángela, Chaco.

**Dra. María Verónica Aguirre**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:198.705

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez Titular en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Calle Monseñor de Carlo N° 645 - Piso 4° Charata - Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA ALEJANDRA LORENZIN, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ ALEGRE WALTER ANTONIO s/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 603/16.- Charata, 20 de marzo de 2023.- SS.- 603/16.- fs.83.- Asimismo, a lo petitionado en el por la recurrente y en virtud de lo dispuesto por el art. 162 Y 342 del C.P.C.0 , publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando al Sr: Alegre Walter Antonio, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr: Defensor Oficial para que lo represente.- Fdo: DR. CLAUDIO FEDERICO BERNAD JUEZ - CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°2 - CHARATA - CHACO. 21 abril de 2023.

**Mariela Alejandra Lorenzin**  
*Secretaria*

R.N:198.711

E:19/05 V:22/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes, N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la Actuaría, HACE SABER por DOS (02) días, autos "**JOVANOVICH, ELIAN C/ ENRIQUEZ, RAMON ENRIQUE Y CARDOZO, NILDA ISABEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1333/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-

21540278-9, REMATARA AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 9 de Junio de 2023, a la hora 11,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, la 1/24 partes indivisibles del inmueble individualizado como Circunscripción II - Sección A Chacra 54 Parcela. 7, de la ciudad de Fontana, DEPARTAMENTO SAN FFERNANDO, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al FOLIO REAL MATRICULA N° 23185 Departamento San Fernando. DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE FONTANA: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios \$ 58.100,00 al 02/12/2022. SAMEEP: sin servicio. SECHEEP: sin servicio. BASE: \$ 15.595,52 (2/3 partes valuación fiscal de la proporción correspondiente al demandado). El inmueble se subasta con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. Cuenta con una medida de 1.086,93 metros cuadrados, sobre un total del terreno de 122,50 metros de frente por 212,29 de fondo: superficie total de 26.086,37 metros cuadrados. El inmueble se encuentra libre de ocupantes, según acta de constatación, SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo: Al aprobarle la subasta. COMISION: 6% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante, Cel.: 0362-415648168 Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, 16 de mayo de 2023.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R N°:198.708

E:19/05 V:22/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular en el Juzgado de Paz Letrado, Sito en Calle Mitre entre Esquiú y Sobral de la ciudad de Las Breñas - Chaco, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Hector, M. Laola, en los autos caratulados: "**CREDIAR S.A. c/ GAUNA, MARIA ANGELICA s/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte.318212022. Las Breñas, 16 de Marzo de 2023.- 3182/2022.- fs.25.- De conformidad a lo ordenado a fs. 25 se cita a GAUNA MARIA ANGELICA - D.N.I. N° 24.025.861 a que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días de la presente publicación y constituya domicilio en el proceso bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de ausentes. Fdo. Dra. Gabriela N. Ponce. Juzgado de Paz Letrado – Las Breñas - Provincia del Chaco.- 04 de abril de 2023.

**Hector M. Laola**  
*Secretario*

R.N:198.712

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Gabriela V. Gonzalez, Jueza Provisoria del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON OCAMPO DNI N° 10.466.520, en los autos caratulados: "**OCAMPO, RAMON S/ SUCESORIO**", Expte. N° 36/23, bajo apercibimiento de Ley.- Gral. José de San Martín, Chaco, 15 de mayo de 2023.

**Yilda Pasotti**  
*Secretaria*

R.N:198.713

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II 1° piso de Resistencia- Chaco, cita a Herederos y Acreedores de AGUIRRE ANA ROSA D.N.I. N° 4.289.391 por Edictos que se publicaran por UN (1) día para que en el término de UN (1) MES comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos "**AGUIRRE ANA ROSA s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4264/2023- 1 -C, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 16 de mayo de 2023.

**Marcelo de Jesus Escobar**  
*Secretario*

R.N:198.715

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. José TEITELBAUM, a cargo del Juzgado de paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Chaco, en los autos caratulados: "**GOMEZ IGNACIO S/ SUCESORIO**" (Expte. N° 1359/22) cita y emplaza por treinta días, que se computaran a partir de la última publicación, a herederos y acreedores para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. 03 de mayo de 2023.

**Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

R.N:198.718

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av. San Martín N°94, Secretaria de trámite, en los autos "**ALONSO ADELINA LEONOR S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte.N° 453-Año 2023, cita por Tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Adelina Leonor Alonso- D.N.I. 10.170.415, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 12 de Abril de 2023.-

**Juan V. Yurovich**  
*Secretario*

R.N:198.721

E:19/05 V:24/05/2023

**EDICTO:** Por resolución del señor Juez de Paz Letrado Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juzgado de Paz Letrado, con asiento en Belgrano 768, II Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**GOMEZ ABDONA FLORIPA Y JARA PACACIO s/ SUCESORIO**", Expte. N° 1107/21, se cita por UN día y se emplaza por UN mes contado a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de ABDONA FLORIPA GOMEZ, DNI F4.921.921 y de PACACIO JARA, DNI 5.650.618, fallecidos, respectivamente, en fecha 22 de enero de 2013 y 10 de Julio de 2021, ambos con último domicilio en esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de mayo de 2023. Dr. FRANCISCO J. MORALES LEZICA (h), Secretario.

**Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**R.N:198.719**

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av. San Martín N°94, Secretaría de trámite, en los autos "**GONZALEZ PETRONA IGNACIA S/JUICIO SUCESORIO**" Expte.N°189-Año 2023, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PETRONA IGNACIA GONZALEZ- DNI 10.288.463, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 12 de Abril de 2023.-

**Juan V. Yurovich**

*Secretario*

**R.N:198.722**

**E:19/05 V:24/05/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la sexta nominación, sito en López y Planes 48 de esta ciudad. Publíquense Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local (arts. 2340 C.C.y C. y 672, 2) C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. -y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. CIMBARO, NELIDA CARMEN DNI N°6.606.074 Y del SR. SOTO, FRANCISCO ELEUTERIO DNI N° 3.554.229, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos **CIMBARO, NELIDA CARMEN; SOTO, FRANCISCO ELEUTERIO C/ S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**, Expte n° 533/23, que se tramita por ante este juzgado Civil y Comercial n° 6 de esta ciudad. Secretaría Resistencia, 27 de abril de 2023.

**Alicia Mariel Speranza Spagnol**

*Secretaria*

**R.N:198.723**

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36, P.A., en los autos caratulados: "**SALTO, ENRIQUE OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7554/2022-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Enrique Omar Salto, D.N.I. N° 13.085.825, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 17 de abril del 2023.-

**Diego Ariel Maldonado**

*Secretario*

**R.N:198.724**

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Ángel Darío Tatarчук, Juez de Paz Suplente de Primera Categoría Especial de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Don RAMIREZ NORBERTO, MI N° 7.520.793, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**RAMIREZ NORBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**, Expte N° 108/2023 Sec. 2", bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 10 de Mayo de 2023.

**Gustavo Rodolfo Saucedo**

*Secretario*

**R.N:198.725**

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Ángel Darío Tatarчук, Juez de Paz Suplente de Primera Categoría Especial de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Don CASTILLO SANTOS SEGUNDO, MI N° 3.777.897 y Doña CASTELLANO SEGUNDA VDA DE CASTILLO, MI N° 0.599.563, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**CASTILLO SANTOS SEGUNDO Y CASTELLANO SEGUNDA VDA DE CASTILLO S/ JUICIO SUCESORIO**, Expte N° 112/2023 Sec. 2", bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 10 de Mayo de 2023.

**Gustavo Rodolfo Saucedo**

*Secretario*

**R.N:198.726**

**E:19/05/2023**

**EDICTO:** Dr. AMALIO AQUINO -Sr juez del juzgado de Paz, sito en AV. 9 DE JULIO N° 5320, de la ciudad de Barranqueras-Chaco, en los autos caratulados: "**SILVERO, MIRTHA ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 375/21, cita por UN (1) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que Se Consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTHA ANTONIA SILVERO, D.N.I. N°16.422.930 para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras de febrero de 2023. Dra. MARIA ALEJANDRA RECCHIA, Secretaria. 13 de febrero de 2023.

**Maria Alejandra Recchia**

*Secretaria*

**R.N:198.727**

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. FERNANDO DAMIÁN SAMUDIO, Juez de Paz de la localidad de La Leonesa-Chaco, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. ANALÍA VERÓNICA ALVAREZ, Secretaria Provisoria, sito en calle Mariano Moreno N° 378 de dicha localidad, CITA por EDICTO que se publicará por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos y acreedores, de la causante GERONIMA ARGENTINA PRIETO, DNI N° 14.909.833, para que dentro de UN (1) MES comparezcan a hacer valer sus derechos, a aceptar o repudiar la herencia, todo ello en la causa "**PRIETO, GERÓNIMA ARGENTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.644/2022. Resistencia, 12 de mayo de 2023.

**Analia Verónica Alvarez**

*Secretaria Provisoria*

**R.N:198.730**

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 3, sito en calle Brown N° 249, 2do. Piso, ciudad, en lo: autos caratulados: "**ALEGRE, CARMEN MABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 977/2023-1, se cita por un (1) día y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. CARMEN MABEL ALEGRE, D.N.I. N° 11.058.666, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz.- Resistencia, 11 de mayo de 2023.

**Carlos Rodolfo Larrea**

*Secretario*

**R.N:198.733**

**E:19/05/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BENICIO BAUTISTA FRIAS, D.N.I. N°40.448.700**, soltero, de profesión Jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Miraflores, el 22/08/1997, domiciliado en Lote 14, Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en Anexo Paso de la Cruz, SI sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos (cuarto grado), NO POSEE antecedentes penales, hijo de FABIAN FRIAS 8V) y NORA QUIROGA (F), como autor responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", según el Art. 119 1, 3 Párrafo del Código Penal.; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) DECLARANDO al señor BENICIO BAUTISTA FRIAS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", según el Art. 119 1, 3 Párrafo del Código Penal. y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 17 de mayo de 2023.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

**E:19/05 V:31/05/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GOMEZ OMAR, DNI N° 31.961.682**, apodado NO POSEE, edad 37 años, estado civil soltero, de profesión CARPINTERÍA, nacionalidad ARGENTINA, nacido en TRES ISLETAS, 20/10/1985 domiciliado en VILLA GESELL PROVINCIA DE BUENOS AIRES PASEO 130 BIS ENTRE AV. 15 Y CIRCUNVALACION S/N, con principales lugares de residencia anterior en MISMO DOMICILIO, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, NO POSEE antecedentes penales informe de RNR, en fecha 18/02/2022, TELÉFONO N° 3644-560450, hijo de GOMEZ DOMINGO, y de ESTEFANIA ESTER LUQUE; quién se encuentra alojado en la Comisaria de la ciudad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"I) DECLARANDO a GOMEZ OMAR, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SIMPLE - VARIOS HECHOS, AGRAVADO POR EL VÍNCULO, EN CONCURSO REAL -(art. 119, 1er. y último. (5°) párrafo en función del inc. b del 4° párrafo, todo en función del art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.-- II)...- III).. -

II)...- III)...- IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ROMERO -Secretaria de Camara.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 17 de MAYO de 2023.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:19/05 V:31/05/2023

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OMAR HORACIO BARRIOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16551019, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 14/08/1963, de 59 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. ALBERDI 263 RESISTENCIA, hijo de BARRIOS, JUAN RODOLFO y LEGUIZAMON, PASCUALA, Prontuario Prov. 23574-CF, Prontuario Nac. U74130, en los autos "**BARRIOS, OMAR HORACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°2297/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°18 DEL 22-02-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Expte. N°40639/2018-1 caratulado "BARRIOS, OMAR HORACIO S/ABUSO SEXUAL", Expte. N° 40639/2018-1, y sus agregados por cuerda Expte. N° 40969/2018-1, caratulado: "BARRIOS, OMAR HORACIO S/ABUSO SEXUAL SIMPLE CALIFICADO", y Expte. N° 40642/2018-1, caratulado: "BARRIOS, OMAR HORACIO S/LESIONES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Fallo que en su parte pertinente reza: " I) RECHAZAR los planteos de nulidad impetrados por la Defensora Oficial N° 12, DRA. MARIA CELESTE OJEDA, en representación de su defendido OMAR HORACIO BARRIOS, alias "WILLI", por los fundamentos vertidos en los considerandos. II) CONDENANDO a OMAR HORACIO BARRIOS, alias "WILLI", cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como AUTOR penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, TODOS AGRAVADOS POR SER COMETIDOS CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO; Y EXHIBICIONES OBSCENAS (Art. 119, 1°, 2°, 3° y 4° párrafo, Inc. "f", Art. 129, 2° párrafo, en función con el art. 55 y 45 todos del Código Penal); ABUSO SEXUAL SIMPLE Y EXHIBICIONES OBSCENAS DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Arts. 119 y 129 2° párrafo; 55 y 45 todos del Código Penal); y LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Arts. 89, 80 inc. 1 y 11, art. 92 y 45 del Código Penal – en el marco de la Ley N° 26.485), a la PENA de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco en fecha no precisada con exactitud, presumiblemente desde el año 2015, en perjuicio de las menores ... -hijas de su concubina- quienes contaban con 8 y 6 años respectivamente (Expte. Ppal. 40639/2018-1). Al hecho ocurrido en Resistencia Chaco entre los días 27 y 28 de octubre de 2018, en perjuicio de la menor ...-nieta de su concubina- quien contaba con 10 años (Expte. P/C. 40969/2018- 1). Y al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 10 de noviembre de 2018, en perjuicio de su concubina Nélide Karina Navarro (Expte. P/C 40642/2018-1). Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. III) DISPONIÉNDOSE la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO del condenado OMAR HORACIO BARRIOS alias, "WILLI", en un radio de TRESCIENTOS (300) METROS del domicilio y de todo lugar donde se encuentren y/o frecuente la señora NÉLIDA KARINA NAVARRO junto a las menores ... y sus familiares, domiciliadas en Avenida Soberanía Nacional N° 263 de Resistencia Chaco. Y del domicilio y de todo lugar donde se encuentren y/o frecuenten la señora MARICEL LUZ ORTIZ NAVARRO junto a la menor ..., y de sus familiares, domiciliada en M. 61, Casa 14 del Barrio Vial (9 de Julio y calle 25) de Resistencia Chaco, prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a las víctimas, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal Argentino... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 9 de Mayo del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:19/05 V:31/05/2023

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los Sres. ISABEL GARAY D.N.I N° 6.173.841, a la Sra. **ESTELA SARAVIA**, D.N.I. N°23.540.015, Sra. **LILIANA ELIZABETH SARAVIA** D.N.I. N° 24.952.332, Sr. **FRANCISCO RAUL SARAVIA**, D.N.I N° 27.497.510, la siguiente Resolución N° 0840/23, de fecha 03 de mayo de 2023 dictada e el expedientes E14-2011- 5812-E y E14-2011-5809-E, E14-2011-5810-E, E14-2012-1102-E, E14-2011-5811-E, E14-2011- 5808-E. Que dice; ARTÍCULO 1° Revóquese las Resoluciones N° 1266/03, n° 1271/03, n° 1268/03, N° 1267/03, las que adjudican en venta a favor de los Sres. Sres. Isabel Garay, D.N.I N° 6.173.841, a la Sra. Estela Saravia, D.n.i. N°23.540.015, Sra. Liliana Elizabeth Saravia D.n.i. N° 24.952.332, Sr. Francisco Raúl Saravia, D.N.I N° 27.497.510. Las Parcela 1708, 1709, 1710, 1711, (anterior denominación Parcela 288 y 2899), de la Circunscripción VII. Zona B, Departamento General Güemes, con una superficie 1587 Has, 70As. 11Cas. Conforme lo dispone el artículo 124 del Código de Procedimiento Administrativo del Chaco. ARTICULO 2°: Déjese sin efecto la resolución N° 0119/06, que reserva las Parcelas 1708, 1709, 1710,1711 (anterior denominación Parcela 288 y 289), de la Circunscripción VII, Zona B,

Departamento General Güemes, con una superficie aproximada de 1587 Has. 70 As., 11 Cas., a favor de la Comunidad Aborigen de la localidad de Miraflores. ARTICULO 3° Adjudique se en propiedad y en forma gratuita en los términos de la Ley 562.W, a la Comunidad Aborigen "Nuevo Qompi" Las Parcelas 1708, 1709, 1710,1711), de la Circunscripción VII, Zona B, Departamento General Güemes, con una superficie aproximada de 1587 Has. 70 As., 11 Cas. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion De Asuntos Juridicos*

s/c

**E:19/05 V:24/05/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. Jorge Luis Nicoloff, Juez de Faltas Letrado Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano NESTOR CEFERINO MORENO, que en la causa caratulada "**MORENO NESTOR CEFERINO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 172/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 110/23. Charata, Chaco, 9 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A NESTOR CEFERINO MORENO, D.N.I.N° 27.588.253, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 44 (Inobservancia de los Mandatos Legales) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dr. Jorge Luis Nicoloff. - Juez de Faltas Letrado Subrogante".

**Gladys Cristina Breska**

*Secretaria*

s/c

**E:17/05 V:29/05/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DEL TRABAJO DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR DOS DIAS QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATARA EL PROXIMO 31 DE MAYO DE 2023, A LAS 10 HORAS EN EL DOMICILIO DE CALLE GUEVARA 914, CIUDAD, AL CONTADO, SIN BASE, MEJOR POSTOR. COMISION 10% A CARGO DEL COMPRADOR, LOS SIGUIENTES BIENES:-1)-UN KIT DE 200 TERMINALES HIDRAULICAS;. 2)-300 POLIPACK; 3)-UN BALDE DE 20 LITROS DE ACEITE VALVOLINE, 4)-12 FILTROS DE ALTA TECNOLOGIA, 5)-18 FILTROS DE ACEITE; 6)-4 DISCOS DE EMBRAGUE DE RECAMBIO Y, 7)- 150 METROS DE MANGUERA HIDRÁULICA FLEX- MARCA BLUE-FLEX SAE- 100 R2AT 1/4.- Autos Caratulados: "**LOMBARDINI JAVIER ORLANDO C/ DEYDAR DIEGO ARMANDO S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", EXPTE.N° 198-AÑO 2019.- EXHIBICION DE LOS BIENES DE LUNES A VIERNES HORARIO OFICINA 9 A 12 Y DE 16 A 19 HORAS.- Consultas martillero actuante 3735-629602- No se suspende por lluvia.- SECRETARIA, 19 de ABRIL DE 2023.-

**Bella Karina Gallay**

*Secretaria*

**R. N° 198.584**

**E:17/05 V:19/05/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. GLORIA CRISTINA SILVA, Presidente Sala Segunda Cámara en lo Contencioso Administrativo, sito en Juan B. Justo N° 42, Resistencia Chaco, Secretaría Autorizante CITA por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a las personas que se consideren herederos del señor Bruno Telmo Ruiz Diaz D.N.I. N°12.665.629, y lo acrediten en autos: "**RUIZ DIAZ BRUNO TELMO c/ INSSSEP s/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**", EXPTE. N° 12739/22, bajo apercibimiento de ley. GLORIA CRISTINA SILVA. Presiende Sala Segunda Cámara en lo Contencioso Administrativo. RESISTENCIA, ... de mayo de 2.023.-

**Federico M. Del Cerro**

*Secretario Provisorio*

**R. N° 198.594**

**E:17/05 V:22/05/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados "**LUCERO, GABRIEL ANTONIO C/ EXPRESO DEL PLATA SRL; GONZALEZ, DARIO MIGUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N°: 1071/22", cita por dos (2) días al Sr. DARIO MIGUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 29.173.260; para que dentro del término de diez (10) días de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.- NOT.-Fdo. Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez.- Charata, Chaco, 04 de abril de 2023.-

**Silvia Milena Macías**

*Secretaria*

**R. N° 198.604**

**E:17/05 V:19/05/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL REMATA Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría N°11, sito en calle Güemes

609, de la ciudad de Resistencia, HACE SABER por dos (2) días, autos: "**DONCAR SA c/ CASSIET MARIA LUISA Y BERTOLILA HECTOR RUBEN s/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte N° 13353/14, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, (CUIT 2013309986-8) rematará el día 3 de junio de 2.023, a la hora 11,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco) de la ciudad de Resistencia Chaco el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN TIPO SEDAN 5P, MODELO SURAN 1.6 L 5D 768, AÑO 2013, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZ298038, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWPB45Z0DA520764, DOMINIO MJZ-447, en el estado que se encuentra a la vista. BASE: \$ 30.031,20, DEUDAS: Municipalidad: se desconoce el municipio donde tributa, si las hubiere serán a cargo del demandado, hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo del comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes 1001, Resistencia, Chaco. E-mail: [pollobel@hotmail.com](mailto:pollobel@hotmail.com) Resistencia, 09 de mayo de 2.023.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**R. N° 198.598**

**E:17/05 V:19/05/2023**

>\*<

**EDICTO:** Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez en lo Civil y comercial N°17 - secretaria N° 17, sito en AV. LAPRIDA N°33, TORRE II, PISO 1°, de la Ciudad de Resistencia, estando debidamente acreditado el fallecimiento de la causante con la partida de Defunción obrante a fs. 01, declárase abierto el juicio sucesorio de SANDOVAL, VILMA INES, DNI N°21.421.818, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**SANDOVAL, VILMA INES S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N°11.110/14. Resistencia, 27 de febrero de 2018.-

**Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

**R. N° 198.607**

**E:17/05 V:22/05/2023**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez N° 2, Juzgado De Niñez, Adolescencia y Familia, de esta ciudad, sito en French 166, Piso 2°, en los autos caratulados: "**GARCIA, CLAUDIA NOEMI C/ GALLEGO, HUGO DANIEL S/ ALIMENTOS**", Expte. N° 1507/22, cita y emplaza al Sr. HUGO DANIEL GALLEGO, D.N.I. N° 27.587.535, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por tres (3) días en un Diario Local y Boletín Oficial.

**Alejandro Marcelo Sandoval**

*Secretario*

**R. N° 198.632**

**E:17/05 V:22/05/2023**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Marta Beatriz Aucar, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19 de esta ciudad, sito en VICENTE LÓPEZ Y PLANES N° 38 en los autos caratulados: "**HONORATO, RAMONA BONIFACIA C/ TORRES, RICARDO S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO C/ S/ Varios**", Expte. N° 4749/21, CITese por edictos al Sr. RICARDO TORRES, DNI N° 28.001.176, que se publicarán por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto del lugar del juicio, emplazándolo por DIEZ (10) DIAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. Resistencia, 05 de mayo de 2023.

**Fernando Fabian Fernandez**

*Secretario*

**R. N° 198.640**

**E:17/05 V:19/05/2023**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Barranco Cortes, María Eugenia, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, 1° Piso, ciudad. En los autos caratulados "**SANCHEZ, VIVIANA NOEMI C/ MEZA, JOSE ERNESTO S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**" Expte. N° 9813/2022-1-C, citase al Sr. José Ernesto Meza, DNI 27.995.099, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Rcia., 03 de mayo de 2023.

**Monica D. Sanabria**

*Secretaria Provisoria*

**R. N° 198.641**

**E:17/05 V:19/05/2023**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, a cargo de la Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, hace saber por dos días que el martillero Público JAVIER JOVANOVIH, mat. 444, CUIT 20218494316, Rematará el día lunes 12 de Junio del 2023 a las 11.00 hs el inmueble determinado como: Circ. I, Secc. A, Mz. 42, Pc. 16, inscripto

al Folio Real Matrícula N° 1.199 del Depto Gral. Güemes, ubicado en calle 25 de Mayo entre San Martín y Sarmiento de la ciudad de J.J. Castelli el cual posee una superficie de 300 mts.2, se trata de un lote baldío de 15 mts. de frente por 20 mts. de fondo, sin construcción, ni ocupante alguno conforme surge del acta de constatación de fs. 407 de fecha 23/11/22, CONDICIONES: BASE \$ 140.000 (2/3 partes val. fiscal) SEÑA: 10% y Comisión de Ley 6% acto de Subasta, el saldo al aprobarse Judicialmente la misma. DEUDAS: Municipalidad \$ 29.249,40 al 15/02/23, Luz y Agua sin conexión, Las deudas, eventual desalojo y escrituración estarán a cargo del comprador. Se deja constancia que la parte actora está autorizada a compensar hasta la suma de \$ 6.937.177,59.- Remate ordenado en autos: "**DIAZ ELLAS EDGARDO C/ BENITEZ DEOLINDA MAGDALENA S/ JUICIO HIPOTECARIO**", Expte. 643/08, INFORMES y visitas concretarlas con el Martillero actuante Sr. Javier Jovanovich celular (364) 4469009, email javier100471@yahoo.com.ar, Juan José Castelli, Secretaría 05 de mayo del 2023.

**Maria Evelyn Carrasco**  
*Secretaria Provisoria*

R. N° 198.608

E:17/05 V:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS - JUEZ EN EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 15, de la Primera Circunscripción, sito en Av. Laprida Nro. 33, Torre 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**PERALTA ALBA GREGORIA C/ ZACARIAS JUAN IGNACIO Y/O BOSTON CIA. ARG. DE SEGUROS S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", Expte Nro. 724/21, cita por Edicto que se publicará en el "Boletín Oficial", por dos (2) días, conforme a los arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC, al Sr. Juan Ignacio Zacarías, DNI N° 23.512.424, para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Secretaría, .... de Abril de 2023.-

**Carola Romina Benitez**  
*Secretaria*

R. N° 198.646

E:17/05 V:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Doctora CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13, 1RA. CIRCUNSCRIPCION, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Ha resuelto CITAR por edictos a SUÁREZ CRISTIAN D.N.I. N° 33864748, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- Así está dispuesto en los autos caratulados "**ALVARENGA, OSVALDO LUIS C/ SUAREZ, CRISTIAN S/ EJECUTIVO C/ S/ Varios**" Expte. N° 2310/20. FDO. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA -Abogada- Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 26 de Abril del año 2023.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N° 198.650

E:17/05 V:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 12, Secretaria 12, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad, en autos "**DEAMPRO S.R.L C/ RIVAS GUSTAVO ARIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 25159/2021-1-C, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITASE POR EDICTOS, Sr/a. GUSTAVO ARIEL RIVAS DNI N° 40.449.158, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días por despacho monitorio dictado en fecha 10/05/2022 y las sumas condenadas en autos (PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$50.744,00) (capital: \$22.260,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$6.678,00, honorarios: \$21.806,00) y bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 05 de Mayo de 2023.

**Cesar Horacio Bertoldi**  
*Secretario*

R. N° 198.663

E:17/05 V:22/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**GÓMEZ ANTONIO DOMINGO S/ LESIONES GRAVES**", Expte. N° 9447/14-2 Secretaría N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de ANTONIO DOMINGO GÓMEZ (a) "Rana", argentino, soltero, de oficio jornalero, nacido el 24 de diciembre de 1956 en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, titular del D.N.I. N° 12.793.487, domiciliado en Lote N° 8 en Colonia Rivadavia, La Chiquita -Chaco-, hijo de Antonia Orellana (f) y de Mauricio Gómez (f); cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 27. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los once (11) días del mes de mayo del año 2023,... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, a cargo del suscrito, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.), SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ANTONIO DOMINGO GÓMEZ, de circunstancias personales

obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Notificar por Edicto a ANTONIO DOMINGO GÓMEZ de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 147 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 231-J/17 de fecha 01/05/17 por la Comisaria Tercera (cf. fs. 145). A tal efecto, líbrese oficio a la Comisaria Tercera de esta ciudad. IV) DECOMISANDO el efecto indicado en el punto b- de la tercera cuestión; firme que quedare esta sentencia. V) INFORMAR al Sr. Hugo Daniel Ferreyra los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y I) de la Ley Provincial N° 3413-J, consagratorias de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VI) De Forma". Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de mayo de 2023.

**Marcela Nanci Janiewicz**  
*Secretaria*

s/c E:17/05 V:29/05/2023

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hale saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 81, PC. 13, del Plan 440 Viviendas, FO.NA.VI COOP. HIPOLITO IRIGOYEN, de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. SANTANA, LUCIO NICASIO D.N.I. N° 7.154.321 y la Sra. SANTANA, HERMELINDA OLMOS D.N.I N° 2.425.218**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

**Sonia Noemí Cardeli**  
*Asesora Legal*

s/c E:17/05 V:22/05/2023

>\*<

**EDICTO:** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 200/10/2021 que establece: "DEJESE sin efecto el Acta Acuerdo de Entrega Onerosa de vivienda de la vivienda identificada como Manz. 62, Pc. 21, Cupo 28 Viviendas In.S.S.Se.P. del Plan 244 Viviendas de la Ciudad de Resistencia-Chaco suscripto con el **Sr. Phipps Francisco Antonio casado con la Sra. Suárez Ramona**, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente..." 12/05/2021. Fdo. Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada. Resistencia, Mayo de 2023.

**Laura Soledad Perez**  
*Secretaria*

s/c E:17/05 V:22/05/2023

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 24, Pc.19, Uf. INP. Qta. 2, del Plan 1000 Viviendas FO.NA.VI del B° Golf Club de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. MORINIGO, EVANGELISTA D.N.I. N° 4.516.129**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 07 de mayo de 2023.

**Sonia Noemí Cardeli**  
*Asesora Legal*

s/c E:17/05 V:22/05/2023

>\*<

**EDICTO:** El Dr. FABIAN AMARILLA, Juez del Trabajo de la Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. MARCELA S. VAÑEK, sito en calle López y Planes N° 637 piso 6, ciudad, CITESE a los DERECHOS HABIENTES DEL Sr. ANGEL TORRES D.N.I. 17.369.574, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto públiquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en los arts. 162 y 165 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 del CPL Ley 2225-O, en autos caratulados "**TORRES, ANGEL C/ PINTOS, MARIA AGUSTSA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE SI DESPIDO, ETC.**" Expte. 987/17, Resistencia, 25 de abril de 2023.

**Eduardo M. Pereyra**  
*Secretario*

s/c E:17/05 V:22/05/2023

>\*<

**EDICTO:** Dra. TELLIER GISELA NOEMI - Juez Civil y Comercial (Suplente) de primera instancia. con domicilio en URUGUAY N° 635 - de la Localidad de GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN - Departamento LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN. Provincia del Chaco. cita por 2 DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y un diario de mayor circulación de esta Provincia, a los herederos de Sr. JUAN BOVERO (Cédula de Identidad N°1.197) expedida por Policía del Chaco, italiano para que en el término de 2 DIAS de la última publicación comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL**

**CHACO C/ SUCESTORES DE JUAN BOVERO S/ EXPROPIACION** "2062/21.- Fdo. TELLIER, GISELLA NOEM1 - Juez Civil, Comercial y laboral (Suplente). 11 de mayo de 2023.

**Adriana C. Ledesma**  
*Secretaria Provisoria*

s/c

E:17/05 V:19/05/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LEONARDO RAFAEL SALINAS**, (a) "Formoseño", de nacionalidad argentina, con 33 años de edad, de estado civil: soltero, con instrucción, secundario completo, de ocupación jornalero, teléfono no posee, domiciliado en Tres Seibos, sobre Ruta N° 9, Colonia Elisa, Chaco; nacido en Pilagás, Formosa, el 10 de diciembre de 1989, D.N.I. N° 34.431.734 hijo de Crispulo Salinas (y), y de Ramona Rolón (y). Secundario completo. No registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia N° 04962704.- Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Colonia Elisa (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SALINAS LEONARDO RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 845/2023-5, se ejecuta la Sentencia N° 85 de fecha dieciocho del mes de abril del año dos mil veintitrés, dictada por la Saja Unipersonal N° 3, de esta Cámara Segunda en lo Criminal, de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "**SALINAS LEONARDO RAFAEL-ENCINAS, EZEQUIEL RAMON-ANDRES, FERNANDO JAVIER-MALDONADO MIGUEL ANGEL S/ ABIGEATO AGRAVADO Y ENCUBRIMIENTO CALIFICADO**", Expte. N1611559/2020-5, se dictó el el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) CONDENANDO a LEONARDO RAFAEL SALINAS, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABIGEATO AGRAVADO (previsto y reprimido por el Art. 167 Quáter, Inc. 1°, 2°, 4° y 6° del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°1559/2020-5, por aplicación del Art. 426 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 23/08/2020, en Colonia Elisa - Chaco, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. II) REGULÁNDOSE LOS HONORARIOS PROFESIONALES ... III) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, FDO: DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Peña, que se producirá el día 03/09/2024 (tres de septiembre del 2024); Gral. José de San Martín, Chaco, 03 de Mayo del 2023.-

**Orlando Daniel Lescano**  
*Secretario*

s/c

E:17/05 V:29/05/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN CARLOS FIGUEROA**, argentino, DNI N° 37.692.469, con 28 años, nacido en Resistencia, Chaco el 21/09/1994, es hijo de Carlos Figueroa (v) y de Concepción Sánchez (f), jornalero, con estudios Secundarios incompletos, soltero, domiciliado en Lote N° 18 de la Localidad de Pampa Almirón Provincia del Chaco. RNRU4835743 -Pedido Uer: 88637 -Regional: 35.- Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa Almirón, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**FIGUEROA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 688/2023-5; EXPTE. N° 676/2023-5, se ejecuta la Sentencia N° 56 de fecha 20 de marzo de 2023, dictada por la Sala Unipersonal N° 1, de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "**FIGUEROA, JUAN CARLOS S/ SUPUESTO ABUSO SEXUAL**", Expte. N° 2232/2022-5, se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) CONDENANDO A JUAN CARLOS FIGUEROA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL ACCESO CARNAL Y POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS DE EDAD APROVECHÁNDOSE DE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA (Art. 119, cuarto párrafo inc. en función del Tercer párrafo del citado artículo y del Art. 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 40 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fechas indeterminadas pero estimativamente a diario y desde el año 2018, hasta el último hecho acontecido el día 16/10/2022, en el domicilio convivencial sito en Planta Urbana Lote N° 18 de la localidad de Pampa Almirón Provincia del Chaco, en perjuicio de la menor Aldana Ayelén Acevedo. Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) DISPONIENDO la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO del condenado JUAN CARLOS FIGUEROA, en un radio de TRESCIENTOS (300) METROS del domicilio y de todo lugar donde se encuentre y/o frecuenten la señorita CLARA JOSEFINA PEÑA, y la menor ALDANA AYELEN ACEVEDO y de sus familiares; prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a la víctima, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 239 del Código Penal Argentino. Debiendo hacerse entrega de una copia de la presente Sentencia a la señorita CLARA JOSEFINA PEÑA, y la menor ALDANA AYELEN ACEVEDO, a los fines de arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, todo de conformidad a lo dispuesto en los considerandos. III) DISPONIENDO que el condenado JUAN CARLOS FIGUEROA, se someta a un TRATAMIENTO PSICOLÓGICO adecuado y vinculado con el hechos. V) REQUIRIENDO el

comparando ...VI) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, FDO: DRA. FERNÁNDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA).- La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el y día 15/11/2031 (Quince de noviembre del año del dos mil treinta y uno). Gral. José de San Martín, Chaco, 17 de Abril del 2023.-

**Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:17/05 V:29/05/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VARGAS Y CIA ACISA** CUIT N° 30-50881880-3, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 5 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de enero de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 252.355,12 DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO pesos con 12/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (11-12/2018 y 09-10-1112/2019) IMP. INMO. RURAL \$ 146.627,51. RECARGO al 28/01/2022 \$ 105.727,6f TOTAL \$ 252.355,12. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 03 de mayo de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **KARBAN DANIEL** CUIT N° 20-11005230-9, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 108867 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de septiembre de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 41.000,60 CUARENTA Y UN MIL pesos con 60/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 28.616,72. RECARGO al 22/10/2022 \$ 12.383,88. TOTAL \$ 41.000,60. Dicha Obligación se origina en el, incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 03 de mayo de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MEDINA BENITEZ ANTONIO** CUIT N° 20-15232745-6, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56523 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de agosto de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 28.356,97 VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS pesos con 97/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-1112/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 20.316,64. RECARGO al 15/09/2022 \$ 8.040,33. TOTAL \$ 28 356,97. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 03 de mayo de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MARTIN JORGE VICTOR** CUIT N° 20-10735347-0, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 108863 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de septiembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 63.909,29 SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE pesos con 29/100 ctvos. de

acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 44.606,04. RECARGO al 22/10/2022 \$ 19.303,25. TOTAL \$ 63.909,29. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 03 de mayo de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **DE LANGHE JORGE GUSTAVO** CUIT N° 20-16428590-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 108868 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de septiembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 42.213,03 CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE pesos con 3/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 29.462,94. RECARGO al 22/10/2022 \$ 12.750,09. TOTAL \$ 42.213,03. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 03 de mayo de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VERON ELVIO** CUIT N° 20-12828713-3, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja; de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 67 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 25 de abril de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 22.576,80) de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 13.200,00 MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 02) \$ 2.000,00 RECARGOS al 15/05/2023 \$ 7.376,80 TOTALES \$ 22.576,80. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 125 de fecha 08/04/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 02 y R.I. N° 7/2020/D de fecha 30/03/2020- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 03 de mayo de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CLAVERO MARIA ESTELA** CUIT N° 27-05398526-8, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 70 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 25 de abril de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 16.924,80). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 02) \$ 12.300,00 RECARGOS al 15/05/2023 \$ 4.624,80 TOTALES \$ 16.924,80. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 142 de fecha 12/04/2022-MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 02, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 03 de mayo de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **DE LANGHE JORGE GUSTAVO** CUIT N° 20-16428590-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 73725 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de noviembre de 2021-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 47.072,94 CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS pesos con 94/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2018 y 09-10-11-12/2019) IMP. INMO. RURAL \$ 26 801,57. RECARGO al 10/12/2021 \$ 20.271,37. TOTAL \$ 47.072,94. Dicha. Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se

procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 03 de mayo de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **AUTOMOTORES EL CONDOR S.A.** CUIT N° 30-70837945-6, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 38 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de abril de 2023-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 560.973,99). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (01,03,04,05,06,07,09,10,11 y 12/2017) \$ 165.818,49 ADICIONAL 10%- Ley N° 666-K (antes Ley 3565) \$ 16.581,85 RECARGOS al 15/05/2023 \$ 378.573,65' TOTALES \$ 560.973,99. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V. N° 030 de fecha 09/02/2023, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 03 de mayo de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PERA PATRICIA SOLEDAD** CUIT N° 27-29457246-0, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 36 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de abril de 2023-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 79.794,19). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (01,04 y 12/2018) \$ 26.141,07 ADICIONAL 10%- Ley N° 666-K (antes Ley 3565) \$ 2.614,11 RECARGOS al 15/05/2023 \$ 51.039,01 TOTALES \$ 79.794,19. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V. N° 005 de fecha 09/01/2023, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 03 de mayo de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **TOMASSONE DANIELA MARIA** CUIT N° 27-21930547-3, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 44 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 24 de abril de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 22.754,80). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 02) \$ 13.200,00 MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 2.000,00 RECARGOS al 15/05/2023 \$ 7.554,80 TOTALES \$ 22.754,80. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 135 de fecha 08/04/2022-MULTAS R.Ó. N° 1552/08 ITEM 02 y R.I. N° 173-2019/D de fecha 04/12/2019-MULTAS R.G. N° 1552/08 ITEM 05, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda. Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad, a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 03 de mayo de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor 'ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO EL GAUCHITO LTDA.** CUIT N° 30-71437932-8, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 46 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 24 de abril de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: NUEVE MIL QUINIENTOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.500,60). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 10 Y 12) \$ 6.700,00 RECARGOS al 15/05/2023 \$ 2.800,60 TOTALES \$ 9.500,60. bicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 0008 de fecha 09/03/20227 MULTAS R.G. N° 1552/08 ITEM 10 y 12, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad, a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 03 de mayo de 2023.-

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BERTHET S.R.L.** CUIT N° 30-71174841-1, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 65 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 25 de abril de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 36.537,60). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 03) \$ 26.400,00 RECARGOS .al 15/05/2023 \$ 10.137,60 TOTALES \$ 36.537,60. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 130 de fecha 08/04/2022- MULTAS R.G. N° 1552/08 ITEM 03, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda, Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 03 de mayo de 2023.-

**CP Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:17/05 V:22/05/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Resistencia, 8 de Agosto de 2022. Por disposición del Juzgado del Trabajo N° 4 sito en López y Planes 637 6° de Resistencia, a cargo de VS. DR. FABIÁN AMARILLA - JUEZ DEL JUZGADO DEL TRABAJO N° 4, se hace saber que en los autos: "**STEMBER, ARGENTINO JULIO C/ ASOCIART A.R.T. S.A. S/ PROCEDIMIENTO ABREVIADO - ART. 337 C.P.L.**"- EXPTE. N° 977/21: CITESE a los DERECHOS HABIENTES del Sr. ARGENTINO JULIO STEMBER, DNI. N° 26.050.919 para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en los art. 162/165 del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin ofíciase a Radio Nacional y/o Diario Local y al Boletín Oficial. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a las Dras. XIOMARA PEREZ y JUDITH ALVARENGA y/o persona que designe con amplias facultades de ley. Aporten proyectos.- Secretaria, 11 de Noviembre de 2022. El presente edicto se encuentra exento de los pagos de tasa, impuestos y sellados de actuaciones.-

**Eduardo M. Pereyra**  
*Secretario*

s/c

E:15/05 V:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **RUBEN RAMON ALVARENGA**, DNI N° 31.777.177, que en los autos: "**ALVARENGA, RUBEN RAMON S/ HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, Expte. N° 8695/14-2" SEC. N° 3, a fs. 190/191 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 80.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, actuando el suscripto, Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, en Sala Unipersonal, asistido por la Secretaria, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ... FALLO: I.- Declarar extinguida la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 163 inc. 4° en función del art. 42, todos del Cód. Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESSEYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a RUBEN RAMON ALVARENGA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de lo dispuesto por los arts. 59 inc. 7, 76 ter párrafo 4° del Código Penal, 359 inc. 4° y 377 del CPP. Con costas. II.- Regular honorarios profesionales en favor del Jorge Claudio Soto por la participación acordada en autos en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 51.200), que se corresponde con un Salario Mínimo, Vital y Móvil, que estarán a cargo del imputado RUBEN RAMON ALVARENGA; dejando al profesional intimado a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. III.- Agréguese el original a a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, ARCHIVÉSE. Fdo. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de marzo de 2023.

**Dra. Rocio Rodriguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:15/05 V:24/05/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **BRAIAN DANIEL IFRAN**, Argentino, DNI N° 40.607.731, nacido el 03/10/1994, domiciliado en calle 25 entre 8 y 10 del Barrio Obrero, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hijo de Mario Daniel Ifran y de Liliana Jael Oviedo que en los autos: "**IFRAN, BRAIAN DANIEL SI HURTO CALIFICADO**" Expte. N° 1871/15-2, Sec. 3, a fs. 138/139, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 17.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia

Zamateo, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ... FALLO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 6 del CP), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a BRAIAN DANIEL IFRAN, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. II) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVÉSE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal- Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de marzo de 2023.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:15/05 V:24/05/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **IVAN FERNANDO PETRIS**, DNI N° 43.110.112, que en los autos: "**PEREZ, ALBERTO MIGUEL - PETRIS, IVAN FERNANDO S/ HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**" Expte. N°675/13-2, Sec. N° 3, a fs. 261/262 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 05.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ... FALLO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, (art. 163 inc. 6 y 42 del CP), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a IVAN FERNANDO PETRIS, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. II) Dejar sin efecto la fianza otorgada por la Sra. María Viviana Acuña, realizada ante la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad, en fecha 30/01/2013, en favor del imputado IVAN FERNANDO PETRIS, (fs. 41). III) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Romina Giorgieff Atanasoff, por la intervención que tuviera en autos, en la suma de PESOS PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$67.743), debiendo notificársela de lo aquí resuelto y dejándola intimado a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVÉSE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 2 de marzo de 2023.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:15/05 V:24/05/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR., HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ CIVIL y COMERCIAL N° 1 DE VILLA ANGELA, CHACO, SITO EN LAVALLE N° 232- PISO 1°- HACE SABER POR CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, EN AUTOS: "**SLOBODIUK ANTONIO PABLO S/ QUIEBRA INDIRECTA**", EXPTE. N° 169-AÑO 2015.- REMATARÁ EN CALLE GUEVARA 914, EL DIA 07 DE JUNIO A LAS 10,00 HORAS VILLA ANGELA, LO SIGUIENTES BIENES:- 1) Parcela 34 de la Manzana 11, Circ. VI, inscripto al Folio Real Matrícula N° 3409, con superficie de 84,38 M2; BASE \$450.000;- 2) Parcela 21 de la Manzana II, Circ. VI, inscripto al Folio Real Matrícula N° 3410, con superficie de 622,50 M2; BASE \$1.500.000;-3) Parcela 26 de la Manzana 11, Circ. VI, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2867, con superficie de 625 M2; BASE \$1.500.000 y 4) Parcela 33 de la Manzana 11, Circ. VI, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2960, con superficie de 155,52 M2; BASE \$650.000; todos ubicados en Los Frentones, Dpto. Almirante Brown de la Provincia del Chaco con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido en ellos. CONDICIONES:- REMATE PUBLICO, al contado y al mejor postor, en forma singular, Sella 20% del precio de venta, saldo a la aprobación judicial del remate, DEUDAS:-Impuestos Inmobiliarios:-PARCELA 33- \$22.258,09.-PARCELA 34\$11.869,13.- PARCELA 21 \$ 28.101,80- PARCELA 26- \$36.032,08- (AL 20/12-2022)- SAMEEP-PARCELA 21- \$ I.101,63.-PARCELA 26- \$1.101,63-comisión 6%., todo a cargo del comprador.-TERRENOS DESOCUPADOS.- Sólo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de una (1) hora, se reducirá la base en un25%, reduciéndose otro 25% si pasado igual lapso de tiempo tampoco hubieren postores, dejándose debidamente establecido el 50% del valor de tasación de los inmuebles como precio mínimo debajo del cual no habrá adjudicación.- CONSULTAS MARTILLERO - ACTUANTE 3735-629602- VILLA ANGELA, SECRETARIA 5 DE MAYO DE 2023.-

**Marcelo A. Bali**  
*Secretario*

c/c

E:12/05 V:22/05/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **PABLO ELIAS RAMIREZ**, DNI N° 16.295.699, apodado LITO, edad 59 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad Argentina, nacido en El Paraje Tres Naciones - Tres Isletas, el 27/06/1963, domiciliado en Avenida 1° de Mayo N° 332, localidad de Tres Isletas, con principales lugares de residencia anterior en mismo, sabe leer y escribir, estudios primaria completa, antecedentes penales no posee, hijo de PEDRO RAMIREZ (F),

y de MARIA MAKSYM CZUK (V), domiciliada en Avenida 1° de Mayo N° 332; quién se encuentra alojado en la Comisaria de la ciudad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...I)CONDENAR a RAMIREZ PABLO ELIAS, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable de los delitos de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, VIOLACION DE DOMICILIO y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, EN CONCURSO IDEAL, TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, Art.239, Art.150 y Art.119 1er. y 3er. párrafo, en función del Art.54, todos del CODIGO PENAL, en el marco de la Ley de Protección Integral a las Mujeres N°26.485, AMENAZAS, Art. 149 Bis 1er. Párrafo del C.P. y AMENAZAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO, Art. 149 bis Primer Párrafo Primer Supuesto, en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, en función del Art.54, todos del Código Penal. y en consecuencia IMPONER la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal.- II)...- III).. - II)...- III)...- IV)...-V)...- VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario de Camara.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 10 de MAYO de 2023.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:12/05 V:22/05/2023

>\*<

**EDICTO:** Notificación Disposición N° 195/2023. A Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N° 445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados. "**CAMPOS, OSCAR FELIPE - plan PN2014/028 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO-MODALIDAD: SILVOPASTORIL-U.P. 1, SUBDIV. LEGUA A, LOTE PROYECTADO N° 10, ZONA B, CIRC, VII- DPTO. GRAL. GUEMES- Expte: E5-2014-557-E**": ha dictado la presente - Disposición N° 195/2023- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de mayo de 2023. VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: INTIMAR al Sr CAMPOS Oscar Felipe CUIL N° 20-17150896-8 con domicilio legal en Paraje los Rosales S/N de la localidad de Fuerte Esperanza. Chaco, en su carácter de ejecutor del plan, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en fecha 01 de agosto de 2018, realizar rendición en los términos de la cláusula cuarta del acuerdo de ejecución de proyecto. adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE con 00/100 (\$199.927,00) vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331 ARTÍCULO 2°: OTORGAR un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Archivar. Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo".

**Emanuel Bernabé Carrocino**

*Director de Bosques*

s/c

E:15/05 V:19/05/2023

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEJANDRA PAOLA CASTILLO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°26.984.921, nacida en Resistencia, el día: 27/6/1979, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: PASAJE DUVIVIER N°2331, VILLA LIBERTAD, Resistencia, hija de ANDRES AVELINO CASTILLO y ANA MARIA GARAY, Prontuario Prov. AG578605, Prontuario Nac. U4250598, en los autos "**CASTILLO, ALEJANDRA PAOLA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°7826/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°179/20 del 14/12/2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Pintos Walter Ariel; Pintos Lautaro Ariel; Castillo Alejandra Paola; Ozuna Verónica s/ Homicidio simple en caracter de coautor, homicidio simple en caracter de partícipe necesaria y homicidio simple en caracter de partícipe necesaria en concurso real con lesiones leves", Expte. N° 21566/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III. CONDENANDO a ALEJANDRA PAOLA CASTILLO, por el delito de HOMICIDIO SIMPLE EN CARÁCTER DE PARTÍCIPE SECUNDARIO (Art. 79 en función del Art. 46 del C.P.), a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, continuando en su modalidad de detención domiciliaria, más las accesorias legales del Art. 12 del CP por igual término, por el hecho cometido el 11-06-2018, frente a la vivienda sita en Mz. 54, Pc. 10, Barrio 444 Viviendas, de la localidad de Fontana-Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera Roberto Jesús Monje; investigado en el Expte. N° 21566/2018-1, caratulado: "PINTOS WALTER ARIEL; PINTOS LAUTARO ARIEL; CASTILLO ALEJANDRA PAOLA; OZUNA VERÓNICA S/ HOMICIDIO SIMPLE EN CARACTER DE COAUTOR HOMICIDIO SIMPLE EN CARACTER DE PARTICIPE NECESARIA Y HOMICIDIO SIMPLE EN CARACTER DE PARTICIPE NECESARIA EN CONCURSO REAL

CON LESIONES LEVES", por el Equipo Fiscal N°3. Con costas... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 24 de Abril del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:12/05 V:22/05/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 por Subrogancia, Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, HACE SABER QUE **RESPECTO DE RAMON SAUCEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°18.145.481, nacido en Colonias Unidas, el día: 31/8/1966, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: SAN LORENZO N°1662, RESISTENCIA, hijo de RAMON AMBROSIO SAUCEDO (V) y YOLANDA MEDRANO (V), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SAUCEDO, RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°41507/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°263/22 del 14/11/2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Saucedo, Ramón s/ Abuso Sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y por la situación de convivencia", Expte. N°21506/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RAMÓN SAUCEDO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y HABERSE APROVECHADO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA (Art. 119 2do. párrafo; Art. 119 3er. párrafo y 4to. párrafo incs. b y f en función con el art. 55 del C.P.), a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio de la menor ... requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 10, en la causa N° 21506/2019-1, caratulada: "SAUCEDO, RAMÓN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA", Expediente Policial: 130/24-3096-E/2019. Con costas. II.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y/o CONTACTO por cualquier medio de RAMÓN SAUCEDO, al domicilio ... y en especial a la denunciante ... y a la menor damnificada ... y/u otros lugares de residencia y/o que éstos frecuenten a una distancia no menor de 300 metros... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 24 de Abril del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:12/05 V:22/05/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ALEJANDRO RICARDO ROMUALDO** (DNI N° 34.048.713, Argentino, Soltero, Jornalero nacido en Lote N° 40 -Colonia Aborigen-, Machagai, el 14/05/1988, domiciliado en calle Carlos Vecchietti s/n -Quinta N° 38-, Machagai, Estudios Secundario Incompletos, hijo de Juan Romualdo y de Griselda Noemi Gomez), en los autos caratulados "**ROMUALDO ALEJANDRO RICARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 4036/2023-2, se ejecuta Sentencia N° 26 de fecha 17/03/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a ALEJANDRO RICARDO ROMUALDO, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal (art. 119, 1° párrafo en función del 3° párrafo del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de NUEVE AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia.". Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Mayo de 2023.

**Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:12/05 V:22/05/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GOMEZ, SANDRO, argentino, soltero, jornalero, de 26 años de edad, nacido en Gral. José de San Martín Chaco, el 10 de mayo de 1996, hijo de JUAN CARLOS GOMEZ y de MARIA CRISTINA SIMBARO, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 40.447.157 se domicilia en B° San Francisco S/N, General José de San Martín, que en los autos N° 2592/18-5, caratulados "**GOMEZ SANDRO S/ LESIONES LEVES**" se dictó la siguiente Resolución: "N° 45 Gral. José de San Martín, CHACO, 21 de marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: ) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GOMEZ, SANDRO, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del Código Penal), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR..GASTÓN R. SILVESTRI, SECRETARIO, GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 21 de marzo de 2023.-

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:10/05 V:19/05/2023

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **SEGOVIA, LEANDRO GASTON**, alias Ñato, de nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil soltero, D.N.I. N° 44.276.168, domiciliado en la localidad de la Tigra, nacido en San Bernardo fecha no recuerda, hijo de Griselda Mareco, en la causa caratulada: "**SEGOVIA, LEANDRO GASTON S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL (3 HECHOS), AMENAZAS (2 HECHOS) y DAÑO (2 HECHOS) EN CONCURSO IDEAL**", Expte. N° 5323/2022-3, se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 16/03/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "... I)-CONDENAR a SEGOVIA, LEANDRO GASTON, alias Ñato, de nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil soltero, D.N.I. N° 44.276.168, domiciliado en la localidad de la Tigra, nacido en San Bernardo fecha no recuerda, hijo de Griselda Mareco; como autor penalmente responsable de los delitos de Amenazas (Dos Hechos), Desobediencia Judicial (Tres Hechos) y Daño (Dos Hechos) en Concurso Ideal (arts. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto; 239, 183 en función del art 54 todos del Código Penal), a la pena de UN (1) AÑO DE PRISION EFECTIVA SIN ACCESORIAS Y CON COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 1.125) la que deberá ser abonada dentro de los cinco días hábiles posteriores a haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, (arts. 29, 40, 41, del C.P.; art. 530, del C.P.P. Ley 965-N).-II)-UNIFICAR esta pena con la dictada en las causas caratuladas: **SEGOVIA, LEANDRO GASTON S/ DAÑO Y AMENAZAS**", Expte. N° 329/2022-3 (declarada principal) y SU conexas: "**SEGOVIA, LEANDRO GASTON S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA BLANCA**", Expte. 344/2022-3, en la que en fecha 02 de Mayo de 2022 por Sentencia N° 44 se resolvió CONDENAR a SEGOVIA, LEANDRO GASTON como autor penalmente responsable de los delitos de "DAÑO, AMENAZAS y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL", previstos y reprimidos por los arts. 183, 149 bis ler. párrafo. ler. apartado y 89 en función del 55 todos del Código Penal, a la pena de SIETE (7) DE PRISION EN SUSPENSO SIN ACCESORIAS Y CON COSTAS, debiendo REVOCAR la misma e IMPONER la PENA ÚNICA de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de AMENAZAS (DOS HECHOS), DESOBEDIENCIA JUDICIAL (TRES HECHOS), DAÑO (DOS HECHOS) EN CONCURSO IDEAL y AMENAZAS, DAÑO y LESIONES LEVES AGRAVADAS EN CONCURSO REAL (arts. 149 bis primer párrafo primer apartado, 239 y 183 en función del 54 y 149 bis , 183 y 89 en función del 55 todos del Código Penal) de conformidad a lo dispuesto en el art. 58 del citado texto legal.- (arts. 29, 40, 41, del C.P; art. 530, del C.P.P. Ley 965-N)."- Fdo: DRA. KURAY MARIA ALEJANDRA ANGELICA.- JUEZA- SLAVIK EVA VIRNA LORENA -SECRETARIA DE TRAMITE.-Juzgado Correccional VILLA ANGELA, CHACO, 11 de abril de 2023.-EL

**Karina Elisabeth Lopez**

*Secretaria Provisoria*

s/c

**E:10/05 V:19/05/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a SANCHEZ, YAMILA EVELIN, argentina, soltera, ama de casa, de 30 años de edad, nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, el 28 de junio de 1992, hijo de ISIDRO SANCHEZ y de ANA NÉLIDA MOREIRA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 36.980.162, se domicilia en B° 60 VIVIENDAS, MZ 01, PC. 04, Gral. José de San Martín, Chaco, que en los autos N° 1852/18-5, caratulada "**SANCHEZ YAMILA EVELIN S/ USURPACION**" se dictó la siguiente Resolución N° 53 Gral. José de San Martín, CHACO, 24 de Abril de 2023.GI. - AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa a la imputada SANCHEZ, YAMILA EVELIN, ya filiada, del delito de USURPACIÓN, Art. 181 Inc. 1° del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 44 de fecha 27 DE FEBRERO DE 2020 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 170. III) ... IV) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín, oficial a efectos de notificarla de la presente resolución. V) ... VI) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO, GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 24 de abril de 2023.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

**E:10/05 V:19/05/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a QUINTANA, ANDREA ESTHER, argentina, soltera, profesora, de 34 años de edad, nacida en Presidencia Roca Chaco, el 4 de septiembre de 1988, hija de GERONIMO QUINTANA y de GLORIA PRIETO, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 33.673.068, se domicilia en Calle Dr. Pedro Mallo S/N, Presidencia Roca, Chaco, que en los autos N° 931/19-5, caratulados "**QUINTANA ANDREA ESTHER S/ DAÑO**" se dictó la siguiente Resolución: "N°50 Gral. José de San Martín, CHACO, 5 de abril de 2023.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa a la imputada QUINTANA, ANDREA ESTHER; ya filiado, del delito de DAÑO (Art. 183 del Código Penal), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) ... III) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. HECTOR ADRIÁN ARAUJO la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$41.000) en su carácter de defensor, por la labor

desplegada en la primera etapa del proceso y parte inicial de la segunda, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial N° 288-C. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. IV) ...y) ...VI)...VII)... Fdo. Dra. BIBIANA M.. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON R. SILVESTRI. SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, 05 DE ABRIL DE 2023.-

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:10/05 V:19/05/2023

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a ALEXIS MICAEL PERUANO, de nacionalidad argentino, DNI N° 43.110.379, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 13/09/2001, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: empleado municipal, se domicilia en: BARRIO PARQUE INDUSTRIAL, PAMPA DEL INDIO, hijo de FELIX PERUANO (t) y ZULMA MORENO (F), Prontuario Nac. U4607865, que en los autos N° 1481/2019-5, caratulada "**HOY: PERUANO ALEXIS MICAEL S/ LESIONES LEVES**" se dictó la siguiente Resolución N°...115.- Gral. José de San Martín, CHACO, 5 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ALEXIS MICAEL PERUANO DNI, N° 43.110.379, ya afiliado, del delito de LESIONES LEVES, At. 89 del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y.377, del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59; inc.3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) ... III) IV), PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución, V), Fdo. Dra. BIBIANA M..G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 05 de Abril de 2023.-

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:10/05 V:19/05/2023

—>\*<—

**EDICTO:** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°2, Claudio Federico Bernad, sito en Monseñor de Carlo 645 4° pise de Charata, en autos caratulados "**AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL C/ RODRIGUEZ DANTE GUSTAVO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR "HOY QUIEBRA"**", expte. 1694/18, se hace saber que se ha DECLARADO el estado de quiebra del Sr. DANTE GUSTAVO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.672.611, domiciliado en Lote N° 24 Campo Welbers, General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco; fijándose como fecha límite hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día: 19 de mayo de 2023; se ha designado como Síndico a la C.P.N. DIANA CARIC PETROVIC, con domicilio en Junín 308, Charata-Chaco.- Fijase el día: 06 de julio de 2023, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día: 24 de octubre de 2023, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). Señalase Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día: 06 de febrero de 2024 a las 10:00 hs. Publicar por el término de cinco días en el Boletín Oficial, y en un diario local de amplia circulación. - Fdo. CLAUDIO FEDERICO BERNAD JUEZ.- Charata, Chaco, 02 de mayo de 2023.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

R N°:198.478

E:10/05 V:19/05/2023

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ÁLVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **LUIS BENIGNO FERNANDEZ:** alias DANÍ o CORRIENTES, de nacionalidad argentina, con 64 años de edad, estado civil VIUDO, de profesión soldador metalúrgico, D.N.I. N° 12.686.819, Tel. Cel. N° 3735 610331, tiene dos hijos mayores, domiciliado en Colon N° 717 - Villa Angela y Domicilio sito en Pasaje 4 N° 4243- B° Villa García de Corrientes Capital, y Barrio Celia, calle Francia 1420 de Corrientes Capital, nacido en Corrientes Capital en fecha 21 de junio de 1958, que ha cursado estudios Secundario Incompleto, que es hijo de BENIGNO FERNÁNDEZ (y) y de CIPRIANA BARRIOS de FERNÁNDEZ (f)., en la causa caratulada: "**FERNANDEZ LUIS BENIGNO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL en CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, TODO EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 3559/2022-3", se ejecuta la "**FERNANDEZ, LUIS BENIGNO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO** " - Expte. N° 2150/2023-3, , dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a LUIS BENIGNO FERNÁNDEZ, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL en CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, TODO EN CONCURSO REAL**", a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, SIN ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 y Arts. 119 -Tercer

Párrafo-, Art. 119 - Primer Párrafo-; Art. 119 -Tercer Párrafo- y Art. 119 - Segundo Párrafo-, en función del Art. 55, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F y sus modificatorias) Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR. DANIEL JAVIER RUIZ Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 27 de abril de 2023.- EL

**Karina Elisabeth Lopez**  
*Secretaria Provisoria*

s/c

E:10/05 V:19/05/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FACUNDO ANDRES CHAVEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41499258, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/08/1998, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA ENCARNACION 0 SAN JUAN Y C/12; Ó AV LAVALLE Y CALLE 12 RESISTENCIA, hijo de CHAVEZ, ROBERTO y TOLEDO NELIDA, Prontuario Prov. 52857 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CHAVEZ, FACUNDO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°43476/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°303/22 DEL 22-12-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "CHAVEZ, CRISTIAN JAVIER; CHAVEZ, CARLOS NAHUEL; CHAVEZ, FACUNDO ANDRÉS S/ HOMICIDIO", Expte. N°14036/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a FACUNDO ANDRES CHAVEZ, ya filiado, como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 en función del art. 45 ambos del C.P.), a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden a los hechos cometidos en fecha 27 de junio de 2020, siendo las 02:00 horas estimativamente, en calle Andreani N° 1200 aproximadamente de Resistencia, en perjuicio de Alejandro Leonel Armoa alias "Lisandro", investigado en este Expte. N° 14036/2020-1, caratulado: "CHAVEZ, CRISTIAN JAVIER; CHAVEZ, CARLOS NAHUEL; CHAVEZ, FACUNDO ANDRÉS S/ HOMICIDIO", investigado y requerido por la Fiscalía de Investigaciones en lo Penal N° 6. CON COSTAS... Fdo.: Azcona Ernesto Javier Juez, Abraham María Fernanda, Secretaría, Cámara Tercera en lo Criminal Resistencia, 17 de Abril del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:10/05 V:19/05/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **ALDO GUSTAVO VAZQUEZ**, DNI N° 29.749.264, 39 años de edad, estado civil soltero, de ocupación pensionado, nacionalidad ARGENTINO, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, el 03/10/1982, domiciliado en CHACRA 5 de Juan José Castelli, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en Chacra 108, NO sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos, hijo de VAZQUEZ MANUEL (v) y de AGUIRRE DOMINGA (v); quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA:"...I) DECLARAR al Sr. ALDO GUSTAVO VAZQUEZ, DNI N° 29. 749.264, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO, Art.119, párrafo 1° y 3° en función del inc. b) del 4° párrafo, del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II) ...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo.: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -JUEZA- DE CAMARA MULTIFUEROS - VI Circunscripción Judicial del Chaco, Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -SECRETARIA-.- Juan José Castelli, Chaco, 10 de Mayo de 2023.

**Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:10/05 V:19/05/2023

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### ORGONA GAS S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**ORGONA GAS S.A.S**" s/ **Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E3-2023- 25000-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 17 de Abril del 2023 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: entre el ORTIZ HUMBERTO RICARDO, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 22.330.697, CUIL 20-22330697-8, nacionalidad argentina, estado civil casado, gasista, domiciliado en Av. Vélez Sarsfield n° 1552, Resistencia, Chaco; el Sr. GONZALEZ JUAN RAMON, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 30.522.952, CUIL 20-30522952-1, nacionalidad argentina, estado civil soltero, gasista, domiciliado José María Toledo n° 3157, Villa Luzuriaga, Resistencia, Chaco; el Sr. GONZALEZ SEVERO ESTEBAN, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 30.007.034, CUIL 20-30007034-5, nacionalidad argentina, estado civil soltero, gasista, domiciliado en Bouvier n° 515, Barrio Mariano Moreno, Resistencia, Chaco; y el Sr. NANNI JOSE LUIS,

mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 31.923.354, CUIL 20-31923354-8, nacionalidad argentina, estado civil soltero, gasista, domiciliado en Mz 25 s/n 56 viviendas ampliación Mujeres Argentinas, Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad anónima simplificada denominada "ORGONA GAS S.A.S." Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) instalación, construcción, diseño, y modificación de instalaciones de suministro para gas natural, GLP, en los sectores residencial, comercial, industrial, comprimido, y vehicular en todo tipo de tuberías aprobadas por la normatividad argentina. B) ejecución e intervención de proyectos para gas natural y GLP y obras civiles. C) Mantenimiento e instalación de artefactos y equipos de GN, GLP y GNC. D) Albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias. E) Señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial. F) Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados. G) Venta al por menor de materiales y artefactos relacionados con los servicios prestados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil (\$ 400.000); divididos en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal a razón de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada una, capital que se integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto en dinero en efectivo. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: el Sr. NANNI JOSE LUIS, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 31.923.354; El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. ORTIZ HUMBERTO RICARDO, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 22.330.697. La Sede Social: en Dr. de Grandi Antonio N° 1265, Resistencia, provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Agosto de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 12 de Mayo de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:198.677

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**AGROPECUARIA LAS DOS N S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**AGROPECUARIA LAS DOS N S.A. S/ Constitución**" Expediente Número N° 3-2022-11908-AE, se hace saber por un día que: Por Escritura N° 23, del 17/05/2022 de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA: "AGROPECUARIA LAS DOS N S.A." y sus rectificativas Escritura N° 46 del 07/09/2022 y Escritura N° 63 del 28/11/2022; los señores NESTOR NICOLAS NUÑEZ, DNI N° 42.921.896, CUIT N° 2342921896-9; de 21 de años de edad, nacido el 07 de octubre de 2000; estudiante y JAVIER ALBERTO NUÑEZ, DNI N° 44.803.702, CUIT N° 23-44803702-9; de 19 de años de edad, nacido el 19 de mayo de 2003; estudiante, ambos solteros, hijos de Néstor Javier Núñez y de Carina Mercedes Román Sacha, con domicilio en Las Heras N° 685, de la ciudad de Machagai, han constituido la sociedad que se denomina "AGROPECUARIA LAS DOS N SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en jurisdicción de Machagai; con una duración es de NOVENTA Y NUEVE años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- Objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada o en colaboración con terceros las siguientes actividades: Elaboración, fabricación, embazado, comercialización, compra, venta, distribución, depósito, consignación, faena, fraccionamiento, almacenamiento, envasado, importación y exportación de todo tipo de alimentos en general, productos cárnicos de todo tipo: vacuna, ovina, porcina, avícola, caprina; ictícola y sus derivados; como también frutas, verduras y hortalizas, cereales, legumbres, lácteos y sus derivados, productos alimenticios congelados, en conserva, enlatados, embutidos, chacinados, encurtidos, deshidratados, desecados y en polvo, envasados o a granel; como asimismo de sus productos y subproductos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) representado por CIEN MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables, de UN PESO (\$1.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año. - Integrantes del Directorio: PRESIDENTE: Néstor Nicola Núñez. - DIRECTOR SUPLENTE: Javier Alberto Núñez. El término de su elección es de tres ejercicios. La Sociedad prescinde de Sindicatura. Estableciendo la Sede Social en calle Las Heras N° 685 de la Localidad de Machagai, Provincia del Chaco. Resistencia, Chaco, 15 de mayo del 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:198.678

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**ESTABLECIMIENTO NUEVO HORIZONTE S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**ESTABLECIMIENTO NUEVO HORIZONTE S.R.L./ INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL**"; Expte. E3-2023-22785-AE ID 25013. Se hace saber por un día, que por Acta 25 de fecha 24/01/2023, los socios decidieron cambiar la sede social de la sociedad ESTABLECIMIENTO NUEVO HORIZONTE S.R.L., Inscripta bajo el N° 62, Matricula 367 al folio 892/928 del Tomo I tercer Cuerpo, del Libro de Sociedades, Resolución 511 del 17/08/2016. Estableciendo

la nueva Sede social con domicilio legal y fiscal en Zoilo Ducca N° 142, de la localidad de Las Breñas. Resistencia 16 de mayo de 2023.- Resistencia, 16 de mayo de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:198.701

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**JUAMPY S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: **JUAMPY S.A.S" s/Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E3-2023- 23891-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 01 de Abril del 2023 en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco: el Señor, URICH JUAN CARLOS, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, con Documento Nacional de Identidad N° 29.306.075, C.U.I.T. 20-29306075-5, estado civil soltero, profesión Comerciante, domicilio real y legal en San Martin N° 801 de la ciudad de Charata Chaco, quien para todos los efectos se denominará constituyente de una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, denominada JUAMPY S.A.S. Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, el desarrollo de las siguientes actividades: 1) **COMERCIALES:** compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, comercialización, distribución de todo tipo de insumos y/o productos en supermercados, minimercados, kiosco y polirrubros. 2) **INDUSTRIALES:** elaboración industrial y venta, al por mayor y menor de productos de panadería y pastas frescas. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad tendrá capacidad para, realizar inversiones mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios; tendrá capacidad para operar en el mercado financiero otorgar y recibir préstamos financieros; constituir, recibir y otorgar garantías reales como aval de operaciones de financiación; y tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con el objeto social. El capital social integrado por la suma de \$ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES), dividido en cuatrocientas (400) acciones de CLASE ORDINARIA ESCRITURALES ENDOSABLES, de pesos \$ 25.000 (\$ VEINTICINCO MIL) cada una, habiéndose suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el accionista constituyente URICH JUAN CARLOS: Suscribe 400 (CUTROCIENTAS) acciones por un valor total de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) que representa el cien por ciento (100%) del capital accionario e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, que asciende a la suma de pesos DOS MILLONES QUINIEN TO MIL (\$ 2.500.000); el accionista se comprometen a la integración del saldo del capital suscrito un plazo de 2 años desde la inscripción del contrato en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro. Público de Comercio de la Provincia del Chaco. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: el Sr. URICH JUAN CARLOS; El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por fa Sra. URICH DANIELA BEATRIZ. La Sede Social: San Martin N° 801, de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, de la Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Marzo de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 15 de Mayo de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:198.706

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**LA AMALIA S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: **"LA AMALIA S.R.L." s/Inscripción de Contrato Social MODALIDAD 24HS.**, expediente N° E-3-2023-20529-Ae ID 24851. Se hace saber por un día que por instrumento constitutivo de fecha 14 de abril del 2023, el Sr. Norberto HOFFMAN, D.N.I. 20-20.722.607, CUIT N°: 20-20722607-7, soltero, argentino, nacido el 05/02/1969, agricultor, y la Sra. (vana Marianela CORREA, D.N.I. 33.938.042, CUIT N°: 27-33938042-8, soltera, argentina, nacida el 04/07/1988, ama de casa, ambos socios domiciliados en Colonia El Ñandubay Oeste Lote 166 S/N Zona Rural - Santa Sylvina - Dpto. Fray Justo Santa María de Oro - Chaco. Han constituido una sociedad que se denominará "LA AMALIA S.R.L.", con Sede Social en Colón N° 263 de la ciudad de Coronel Du Graty, departamento Fray Justo Santa María de Oro, Provincia del Chaco. DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve años (99), a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades. Agropecuarias: -mediante la explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad y/o de terceras personas, A) Cría, mestización y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, incluidos procesos de inseminación, fecundación y producción de embriones. E) Compraventas de haciendas, servicio de hotelería para ganado mayor y menor. C) Explotación de la agricultura en todas sus etapas, cultivar toda clase, especie y variedades de cereales, oleaginosas, forrajeras; picado y embolsado de forrajes, corte y enrollado de pasturas todo ello para sí y/o para terceros, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, incluso apicultura, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales de importación y exportación. Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar productos agropecuarios, semillas y productos agroquímicos ya sean

del país o del extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Nuevo Banco del Chaco, con el Banco Galicia, Banco Santander Río y con Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico permitido por la legislación vigente, tendiente a la realización del objeto social. CAPITAL: El capital social se fijó en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000,00) dividido en cinco mil (5.000) cuotas partes, de igual valor nominal a razón de cien pesos (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada cuota parte, suscripto totalmente de la siguiente manera: Norberto HOFFMAN 4.500 cuotas, por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000), e (vana Mariana CORREA 500 cuotas por la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000); integrando en este acto un 25/0 de su participación. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico será cerrado el 30 de junio de cada año. ADMINISTRACION y REPRESENTACIÓN: la sociedad estará a cargo del socio-gerente Sr. Norberto HOFFMAN D.N.I. N°: 20.722.607, por tiempo indeterminado. Resistencia, 16 de mayo del 2023.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:198.710

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**AGRO BENICIO S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**AGRO BENICIO S.A.S**" s/ **Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E3-2023- 23987-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 01 de Abril del 2023 en la ciudad de Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco: El Sr. Anastasia Lisandro Esequiel D.N.I N° 35.250.415, Transportista, estado civil soltero, con domicilio en Dr. Castro Palma B° Norte Juan José Castelli, quien ha constituido una sociedad que se denominará "AGRO-BENICIO S.A.S". Tendrá un plazo de duración de 30 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país los siguientes actos: AGROPECUARIA: Cría, importación, exportación y comercialización de animales en pie, carnes, leches y sus derivados. SERVICIOS: Mediante la realización de servicios de transporte de „los productos que hacen al objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con él. El capital social estará integrado por la suma de \$600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL), divididos en 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas no endosables, a razón de \$6.000 (PESOS SEIS MIL) cada una, dando derecho a un voto por acción; La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Anastasia Lisandro Esequiel, DNI N° 35.250.415, El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Anastasia Daniela Soledad, DNI N° 30.003.382. La Sede Social: Blas Parera 867 Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de marzo de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura Resistencia, 10 de mayo de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:198.679

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**GASTRONOMICA DEL NEA S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-1113-2021 ID 5060 "**GASTRONOMICA DEL NEA S.A. S/ INCRIPCIÓN DE SINDICOS**" se hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2020 la sociedad designó los siguientes Síndicos: Sindico Titular: Leonardo Fuentecilla, nacido el 08/06/1981, casado, contador público, D.N.I. 28.238.453, CUIT 20-28238453-2 con domicilio real y especial en Mz. 1 Pc. 4S/N, B° 100 Viv F. Gallardo, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y Sindica Suplente: Viviana Beatriz Cazzaniga, nacida el 06/03/1973. Casada, contadora publica, D.N.I. 23.059.925, CUIT 23-23059925-4, con domicilio real y especial en calle Asunción 597 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. La duración del mandato es por el término de tres (3) ejercicios finalizando el 31 de mayo de 2023. Resistencia, 16 de mayo de 2023.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:198.709

E:19/05/2023

&gt;\*&lt;

**BROS S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos

caratulados: "BROS S.A.S" s/Inscripción de la Sociedad Expediente N° E3-2022- 48033 -AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo y Acta volante Rectificatoria del día 17 de Abril del 2023 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: entre el accionista JUAN CARLOS BARTOLI, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27.511.309, CUIT/CUIL N° 20-27511309-4, nacido el 19 de Noviembre de 1979, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Brasil 153 de la localidad de Barranqueras, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "BROS S.A.S." Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados, y las materias primas que los componen y b) Comercialización mayorista y minorista, distribución y venta, representación, explotación de marcas, de toda clase de prendas de vestir, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar; vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000;00), el cual estará compuesto por: a) muebles y útiles por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y b) efectivo por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). El capital social será dividido en cien acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) cada una. El accionista constituyente ha suscripto cien acciones por un valor nominal de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00). La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS BARTOLI, DNI N° 27.511.309, El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. MONICA NATALIA ALFONZO, DNI N° 29.092.676. La Sede Social: calle Diagonal Eva Perón N° 599 de la localidad de Barranqueras. La fecha de cierre de ejercicio será del 30 de abril de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 04 de mayo de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R.N:198.714

E:19/05/2023

—————>\*<—————  
**PLASTI PRESS S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente caratulado PLASTI PRESS S.R.L. S/ Inscripción de Gerente. Modificación de Clausula 5°. Expte. E3-2023-18678-AE - ID: 24571, se hace saber por un día que según Acta de Reunión de socios de fecha de 30/03/2023, de la sociedad PLATI PRESS S.R.L. CUIT 30-51876692-5, con sede social: Ruta Nicolás Avellaneda Km. 15,4 Norte de Resistencia, Chaco. Inscripta en bajo el N° 7, folio 35/44 del Libro 8 - 1er. cuerpo de S.R.L., Año 1971, los socios resuelven: A. designar gerentes a los socios: Diego Fernando Diez y Sergio Esteban Diez, de forma indistinta, por tiempo indeterminado. B. modificar la cláusula QUINTA del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta y/o indistinta cada uno de ellos. El uso de la firma social será exclusiva del/de los gerente/s designado/s, comprendiendo las siguientes atribuciones: firmar cheques, letras y pagarés y demás documentos comerciales, ya sea en Bancos Oficiales, Mixtos y/o Privados de la República Argentina y del Exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, arrendar, tomar y dar en préstamo dinero, otorgar créditos, cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, notaciones, remisiones y quitas de deuda, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios Dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad; inclusive los previstos en el art 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo el gerente realizar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social que no perjudiquen a los intereses de la sociedad. El Gerente se compromete a no utilizar la firma social en presentaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. Los Gerentes permanecerán en sus cargos hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. Los Gerentes darán garantías personales equivalentes a DIEZ MIL PESOS (\$10.000) conforme los artículos 256 y 157 de la ley General de sociedades o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco". Quedan las demás clausulas sin modificar. Resistencia, 16 de mayo de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R.N:198.720

E:19/05/2023

—————>\*<—————  
**CONCEPCION CONSTRUCCIONES S.R.L.**

**EDICTO:** por disposición de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "CONCEPCION CONSTRUCCIONES S.R.L", s/ Inscripción de Contrato Social, EXPTE N° E-3-2023-21084-AE, ID N° 24886 MODALIDAD 24HS, hace saber por un día de la Constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA efectuado por Contrato Social de fecha 27/03/2023 Adenda de fecha 05 de mayo 2023, respectivamente por los socios et sr. Giménez Agustín Daniel, DNI n° 41.914.977, Cuil n° 20-41914977-3, con domicilio real en: Arbo y blanco n° 3400, con fecha de nacimiento el: 02 de junio del año 1999, en la provincia del chaco, de nacionalidad: argentino, de estado civil: soltero, de ocupación: estudiante el sr. Giménez Ramiro Tomas, DNI n° 43.357.567, Cuil n° 23-43357567-9, con domicilio real en: Arbo y Blanco n° 3400, con fecha de nacimiento el: 02 de junio del año 2001, en la provincia del chaco, de nacionalidad: argentino, de estado civil: soltero, de ocupación: estudiante\_ la sra. pintos Maria Agustina, dni n° 23.711.538, Cuil n° 23-23711538-4, con domicilio real en: Arbo y Blanco n° 3300, B° ex Campo de Tiro, con fecha de nacimiento el: 14 de abril del año 1974, en la provincia del chaco, de nacionalidad: argentino, de estado civil: casada, en primeras nupcias con el sr. Cardozo Gustavo Miguel DNI n° 26.968.452, de ocupación: comerciante; cuya denominación será CONCEPCION CONSTRUCCIONES SRL y tendrá domicilio legal en Ushuaia n° 3300- Resistencia-Chaco. El Plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contando a partir de su inscripción el Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Constructora - Inmobiliaria: a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros) Construcción y equipamiento de predios, ferias y exhibidores Industriales: Proyecto, construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamiento de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines) Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. E) Fabricación e instalaciones de estructuras: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. f) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. g) Vidrios: a) Representación de fábricas y cristalerías; b) prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración; c) fabricación por cuenta propia o de terceros de vidrios planos, artísticos y/o formados, bloques y derivados, accesorios y herramientas para el ramo. h) Pintura y ferretería: Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. i) Tabiques y cerramientos: La compraventa y distribución de cerramientos de aluminio; madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. El Capital Social: Los socios suscriben el cien por ciento. (100%) del capital social que se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) de acuerdo con el siguiente detalle: según el Sr. GIMENEZ, AGUSTIN DANIEL, D.N.I. N°41.914.977, suscribe la cantidad de Quinientas Cincuenta (550) cuotas, de PESOS Diez Mil (\$10.000,00) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota; el Sr. GIMENEZ, RAMIRO TOMAS, DNI N° 43.357.567, Cuatrocientas (400) cuotas, de PESOS Diez Mil (\$10.000,00) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota, y la Sra. PINTOS MARIA AGUSTINA D.N.I. N°23.711.538, Cincuenta (50) cuotas, de PESOS Diez Mil (\$10.000,00) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito bancario. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Ejercicio Social: la sociedad cerrara su ejercicio el día 31

de diciembre de cada año. La administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. PINTOS. MARIA AGUSTINA D.N.I. N°23.711.538 por el término de cinco (5) años. Resistencia, 16 de mayo del año 2023.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R.N:198.728

E:19/05/2023

>\*<  
**AGULUX 44 S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición general de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados AGULUX 44 SRL S/Inscripción de Contrato Social, según expediente E-3-2023-7846-AE ID 23481, se hace saber por un día de la constitución de sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por la denominación de AGULUX 44 SRL con domicilio en Mz 2 Pc 2 Barrio Municipal 22 Viviendas de la ciudad de Villa Angela, Chaco, celebrado por contrato privado a los 02 días del mes de enero de 2023 por los socios: Sattler Fernando Sebastián, argentino, DNI. N° 29.366.158, CUIT 20-29366158-9, estado civil casado con Morales Alicia Magdalena, DM 25.812.882, CUIL 27-25812882-1 nacido el 15/04/1982, con domicilio en Mz 2 Pc 16 Barrio 32 Viviendas de la ciudad de Villa Angela, Chaco, de profesión Comerciante; Morales Alicia Magdalena, argentina, DNI N° 25812882, CUIT 27-25812882-1, estado civil casado con Sattler Fernando Sebastián, argentino, DNI. N° 29.366.158, CUIT 20-29366158-9 nacida el 12/07/1977, con domicilio en con domicilio en Mz 2 Pc 16 Barrio 32 Viviendas de la ciudad de Villa Angela, Chaco. DURACIÓN. El término de duración queda fijado en 90 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente cc.; las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversiones, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte; o k) Reparaciones, mantenimiento, ampliación, mejora y ejecución de trabajos sobre líneas de transmisión de energía Eléctrica de baja, media y alta tensión, Subestaciones Transformadoras y en general todo trabajo de Construcción de obras de arquitectura e ingeniería; l) El ejercicio de comisiones, mandatos y representación, actuar como fiduciante o Fiduciario. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL. El capital social es de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) representado por 1000 (mil) cuotas de valor nominal \$100,00 (cien) pesos cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios. ADMINISTRACIÓN estará a cargo de: Sattler Fernando Sebastián, argentino, DM. N° 29.366.158 por el tiempo de duración de la sociedad. Resistencia, 16 de mayo 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R.N:198.731

E:19/05/2023

>\*<  
**EL BAUL S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° E3-2023-19429-AE "EL BAUL S.A.S. s/ Transferencia de Acciones", se hace saber por un día que: por Escritura N° 25 de fecha 05/04/2023 pasada por ante el Escribana Patricia Sánchez de León y aprobada por Acta de asamblea N° 1 de fecha 5/4/2023, en donde el Sr. Dominguez Rodrigo Hernán, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 42.202.035, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en MZ 93 PC 11 S/N B° 100 Viv. Plan Federal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, vende 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor de \$ 100 cada una, representado el 50% del capital social, a favor del Sra. Martinez. Lourdes Belen, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad No 35.690.317, de estado civil soltera, Profesión Comerciante, domiciliada en MZ 93 PC 11 S/N B° 100 Viv. Plan Federal, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, siendo modificados por lo tanto los artículos 7, 8 y 9 del Contrato Social, quedando con la siguiente redacción: Artículo 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social estará integrado por la suma de PESOS \$100.000, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS \$100 cada una. El accionista ha suscripto 1.000 acciones por un valor nominal de PESOS \$100, capital que se encuentra suscripto en dinero efectivo en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase Ordinarias, Nominativas, no Endosables. En este acto el Socio Integran el 100% del Capital suscripto. Artículo 8°: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase Ordinarias, Nominativas, no Endosables. Accionista Martínez Lourdes Cantidad 1.000 Ordinarias, Nominativas, no Endosables Artículo 9°: ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD. ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sra. Martinez. Lourdes Belen, mayor de edad, con Documento

Nacional de Identidad No 35.690.317, de estado civil soltera, Profesión Comerciante, domiciliada en MZ 93 PC 11 S/N B° 100 Viv. Plan Federal, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Martinez Jessica Carmela, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad No 31.872.827, de estado civil soltera, Profesión Comerciante, domiciliada en MZ 102 PC 8 S/N 173 Vivienda Floriani, de la ciudad de Fontana, Provincia de Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos ilimitado. Quienes por este acto aceptan expresamente los cargos. **ORGANO DE GOBIERNO:** será ejercido por la reunión de socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El Representante Legal será el Sra. Martinez. Lourdes Belen, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad No 35.690.317, de estado civil soltera, Profesión Comerciante, domiciliada en MZ 93 PC 11 SIN B° 100 Viv. Plan Federal, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Resistencia, 16 de mayo de 2023.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R.N:198.732

E:19/05/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL DE LA ESCUELA DE FÚTBOL LOS CANALLAS**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

*Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco*

ESTIMADOS ASOCIADOS: Por medio de la presente en carácter de Presidente de la Asociación Civil de la Escuela de Fútbol Los Canallas nos dirigimos a ustedes a efectos de invitarlos a participar de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo del corriente año, a las 19 hrs. de modo presencial en el Sindicato de la Madera, cito en Calle 28 entre 29 y 31 en la cual se tratará la siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Aprobación balance del período con cierre al 31 de diciembre 2020.
- 2) Aprobación balance del período con cierre al 31 de diciembre 2021.
- 3) Aprobación balance del período con cierre al 31 de diciembre 2022.

**Mijalec, Jorge Oscar**  
*Secretario*

**Elizondo, Victor Hugo**  
*Presidente*

R N°:198.672

E:19/05/2023

————— >\*< —————  
**CONSORCIO DE LADRILLEROS DE LA ESCONDIDA**  
*La Escondida - Chaco*  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Consortio de Ladrilleros de la Escondida Asociación Civil Matrícula N°4184, realizara su Asamblea el miércoles 31 de mayo de 2023 a las 20 horas en barrio Triangulo, Pc 2 Circunscripción VII La Escondida, Chaco.

**ORDEN DEL DIA:**

- a) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- b) Elección de autoridades de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
- c) Lectura y consideración de memoria, balance, cuadros anexos, informe del síndico, informe del auditor correspondientes a los ejercicios finalizados en 2021 y 2022.

**Acevedo Miguel Ángel**  
*Presidente*

R N°:198.690

E:19/05/2023

————— >\*< —————  
**COLEGIO DE KINESIOLOGOS DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de normas estatutarias vigentes convoca a sus matriculados a Asamblea General Ordinaria para el sábado 10 de junio del corriente, a las 8:30 Hs. en sede Avenida Belgrano N° 658 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
2. PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA SOBRE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA
3. DESIGNACION DE DOS (2) MATRICULADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.
4. TRATAMIENTO DE LA MEMORIA, INVENTARIO Y ESTADOS CONTABLES DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y SISTEMA DE PREVISION KINESICO DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

5. DETERMINACION DE LA FECHA DEL NUEVO LLAMADO A ELECCIONES PARA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DEL CHACO, DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SIDEPREKI Y TRIBUNAL DE ÉTICA
6. ELECCIONES DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARAN EL TRIBUNAL ELECTORAL FECHA DE CONSTITUCION.
7. APROBACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, UN MES ANTES DE LAS ELECCIONES
8. ACTUALIZACIÓN DE CUOTA MENSUAL DE MATRÍCULA PROFESIONAL
9. ACTUALIZACION CUOTA APORTE del SIDEPREKI
10. ACTUALIZACION DE IMPORTES CORRESPONDIENTES A SUBSIDIOS
11. TRATAMIENTO DE LA SITUACION DE OBRAS SOCIALES

**Lic. Noelia Soledad Bisson**  
*Secretaria General*

**Juan Alberto Cardozo**  
*Presidente*

R.N:198.729

E:19/05 V:22/05/2023

>\*<  
**CLUB CULTURAL, SOCIAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO HERCULES**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 12 de Mayo de 2023, constancias obrantes en Actas, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en sede de La Asociación, sito en calle Las Heras N° 135 de la ciudad de Charata, el 09/06/2023, a partir de las 21 hs. a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022.
- 5) Renovación de autoridades, por término de su mandato.

**Pablo Rodolfo Cimbaro Canella**  
*Presidente*

R N°:198.707

E:19/05/2023

>\*<  
**SE.FE.CHA. S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones de nuestro Estatuto, el Directorio de SE.FE.CHA. S.A. convoca a los señores socios a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en SE.FE.CHA. S.A., sito en Av. Las Heras N° 575, de la ciudad capital Resistencia, Chaco, el 29 de mayo 2023 a las 09:30 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2022.
- 4) Consideración de Honorarios Directorio Ejercicio 2022.
- 5) Consideración de Honorarios Sindicatura Ejercicio 2022.
- 6) Estado de deuda con AFIP.
- 7) Informe de la situación actual de la Empresa.

**Saul Gaspar Colman**  
*Presidente*

R N°:198.611

E:17/05 V:22/05/2023

>\*<  
**HEMODINAMIA S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de HEMODINAMIA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 05/junio/2023 a las 16.00 hs. y en segunda convocatoria a las 17.00 hs. del mismo día, en la sede social sita encalle Carlos Pellegrini 673, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento de los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias y memoria del ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3. Dispensa de la demora y consideración de la gestión del directorio.

4. Designación de miembros del Directorio.  
Fdo. Eduardo Darío Ferro Queirel. Presidente

**Eduardo Darío Ferro Queirel**  
*Presidente*

R.N:198.716

E:19/05 V:31/05/2023

—&gt;\*&lt;—

**HEMODINAMIA S.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de HEMODINAMIA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 05/junio/2023 a las 18.00 hs. y en segunda convocatoria a las 19.00 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Carlos Pellegrini 673, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento de los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19/10/2022 a las 16 horas y que se extendiera hasta el 15/11/2022, según actas contenidas en fs.44 y 46 del Libro de Actas de Asambleas.
3. Ratificación de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19/10/2022 a las 18 horas y que se extendiera hasta el 15/11/2022, según actas contenidas en fs.45 y 47 del Libro de Actas de Asambleas.

Fdo. Eduardo Darío Ferro Queirel. Presidente

**Eduardo Darío Ferro Queirel**  
*Presidente*

R.N:198.717

E:19/05 V:31/05/2023

—&gt;\*&lt;—

**AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

La Sociedad AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 24 de junio de 2023, a las 10,00 horas en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente. -
2. Motivos de la convocatoria fuera de término. -
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, informe de la Comisión Fiscalizadora y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.22. -
4. Consideración de la gestión del Directorio. -

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación

**Osmar Osvaldo Medina - Presidente**

R N°:198.456

E:10/05 V:19/05/2023

**SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL  
BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 24 de junio de 2023, a las 11 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente. -
2. Motivos de la convocatoria fuera de término. -
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2022. -
4. Consideración de la gestión del Directorio. -

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

**Julio Antonio Eiden**

*Presidente*

R N°:198.457

E:10/05 V:19/05/2023

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**PODER LEGISLATIVO DEL CHACO***Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**LICITACION PUBLICA N° 876/23****OBJETO:** Adquisición de impresoras, monitores y toners.**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 1 de Junio de 2023 a las 10:00 hs.**INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Jose Maria Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP**PRESUPUESTO ESTIMADO:** PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00)**Rubén Celsio Maidana***Director de Administración*

s/c

E:19/05 V:24/05/2023

—&gt;\*&lt;—

**PODER JUDICIAL***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 351/23 - EXPEDIENTE N° 106/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, PEDIDO ÚNICO ANUAL.**DESTINO:** IMCIF -IMF**FECHA DE APERTURA:** 05 de JUNIO de 2023**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 3223) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.800.000,00 (Pesos dos millones ochocientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 341/23 - EXPEDIENTE N° 103/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MUEBLES, CALOVENTORES, ANAFES Y AIRES CONDICIONADOS.-**DESTINO:** DEPOSITO DE BIENES PATRIMONIALES.-**FECHA DE APERTURA:** 30 de mayo de 2023**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 3223) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 14.700.000,00 (Pesos catorce millones setecientos mil).**C.P. Beatriz Blanco - Jefa de Compras y Suministros**

s/c

E:19/05 V:31/05/2023

—&gt;\*&lt;—

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO CONTRATACIONES***Provincia del Chaco*

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

**LICITACION PÚBLICA N° 413/2023****OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento para el Grupo Electrónico Diesel - I.P. N° 4946/72, preventivo de forma mensual por el término de seis (6) meses y correctivo de forma anual,

solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios, por un monto estimado de pesos dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y dos (\$2.664.182,00). Resolución N° 709/2023 de la Secretaria General de Gobernación.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$2.664.182,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N° 15 - Edificio "B"- Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 24 de Mayo del 2023 a las 11:00 hs.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 24.05.2023 a las 11:00 hs.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) sellado de ley y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 19.05.2023 mediante descarga de los Pliegos en la página web: <https://compras.chaco.gob.ar/organismos> Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456406 / Interno: 6406 **Mail:** [deptocontratacionadm@chaco.gov.ar](mailto:deptocontratacionadm@chaco.gov.ar)

\*\*\*\*\*

#### **LICITACION PÚBLICA N° 385/2023**

**OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de equipos informáticos varios: cuatro (4) equipos de PC con Monitor 19" para tareas administrativas, un (1) equipo de PC con Monitor 22" para tareas de desarrollo de software-virtualización, una (1) Notebook, un (1) Monitor 19" y recursos informáticos varios, destinados a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación, por un monto estimado de pesos dos millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos diecisiete (\$2.258.217,00). Resolución N° 708/2023 de la Secretaria General de Gobernación.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$2.258.217,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N° 15 - Edificio "B"- Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 24 de Mayo del 2023 a las 09:00 hs.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 24.05.2023 a las 09:00 hs.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) sellado de ley y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 19.05.2023 mediante descarga de los Pliegos en la página web: <https://compras.chaco.gob.ar/organismos> Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

\*\*\*\*\*

#### **LICITACION PÚBLICA N° 414/2023**

**OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de ocho (8) equipos de PC y tres (3) Monitores 19", por un monto estimado de pesos un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y tres (\$1.495.863,00) destinados a la Dirección de Administración de la Secretaria General de Gobernación. Resolución N° 714/2023 de la Secretaria General de Gobernación.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCEINTOS SESENTA Y TRES (\$1.495.863,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N° 15 - Edificio "B"- Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 24 de Mayo del 2023 a las 12:00 hs.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 24.05.2023 a las 12:00 hs.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) sellado de ley y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 19.05.2023 mediante descarga de los Pliegos en la página web: <https://compras.chaco.gob.ar/organismos> Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456406 / Interno: 6406 **Mail:** [deptocontratacionadm@chaco.gov.ar](mailto:deptocontratacionadm@chaco.gov.ar)

\*\*\*\*\*

#### **LICITACION PÚBLICA N° 386/2023**

**OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de Componentes Informáticos varios para tareas de edición de video: tres (3) Placas de Video, tres (3) Fuentes, un (1) Gabinete, seis (6) Memorias, tres (3) Discos y dos (2) Adaptadores HDMI, para los equipos con IP N° 489132 – 428274 – 428271 de la Subsecretaria de Comunicación, por un monto estimado de pesos un millón doscientos once mil novecientos sesenta (\$1.211.960,00). Resolución N° 690/2023 de la Secretaria General de Gobernación.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$1.211.960,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N° 15 - Edificio "B"- Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 24 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 24.05.2023 a las 10:00 hs.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) sellado de ley y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 19.05.2023 mediante descarga de los Pliegos en la página web: <https://compras.chaco.gob.ar/organismos> Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456406 / Interno: 6406 Mail: [deptocontratacionadm@chaco.gov.ar](mailto:deptocontratacionadm@chaco.gov.ar)

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456406 / Interno: 6406 Mail: [deptocontratacionadm@chaco.gov.ar](mailto:deptocontratacionadm@chaco.gov.ar)

**Adriana E. Medina**

**Mariela B. Tourn**

*Directora de Administración*

*Jefa A/C Departamento de Contrataciones*

s/c

**E:19/05/2022**

>\*<  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

*Provincia del Chaco*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN –

**LICITACION PÚBLICA N° 89/2023**

**OBJETO:** Adquisición de insumos descartables destinados al uso de los Sectores de Hemodiálisis y Nefrointesis, para el tratamiento de los pacientes en terapia dialítica crónica y aquellos pacientes críticos que cursan un tratamiento en el Servicio de Nefrología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependientes del Ministerio de Salud Pública, para un periodo de tres (3) meses.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil cien (\$59.346.100).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 30 de Mayo de 2023 a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30/05/2023 a las 9:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 19/05/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 90/2023**

**OBJETO:** Reparaciones varias del vehículo oficial: Ford Ranger - Cabina doble - Tracción 4x4 - Año 2017 - Dominio: AB-065-VA, afectado a la Secretaria de Derechos Humanos y Géneros.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos tres millones seiscientos dieciséis mil (\$ 3.616.000).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 31 de Mayo de 2023 a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 31/05/2023 a las 9:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 19/05/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

**Christian Javier Mescher**

*A/C Dirección de Contrataciones*

s/c

**E:19/05/2022**

**PODER LEGISLATIVO DEL CHACO***Provincia del Chaco***DIRECCION DE ADMINISTRACION****LICITACION PUBLICA N° 871/23****OBJETO:** Adquisición de artículos de limpieza para la Dirección de Servicios del Poder Legislativo.**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 30 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs.**INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS:** José María Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP**PRESUPUESTO ESTIMADO:** PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00)**Rubén Celsio Maidana***Director de Administración*

s/c

E:17/05 V:22/05/2023

— &gt;\*&lt; —

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL***Provincia del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 295/2023 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2023-4481-AE****OBJETO:** ADQUISICION DE NOTEBOOKS.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN CON 001100 (\$6.250.100,00).-**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.netlicitaciones-contrataciones>**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 31/05/23 a las 11:00 horas.-**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 296/2023 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2023-7802-AE****OBJETO:** ADQUISICION DE ARTÍCULOS INFORMÁTICOS.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 8.707.865,00).-**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.netlicitaciones-contrataciones>**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 01/06/23 a las 11:00 horas.-**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 297/2023 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2023-8030-AE****OBJETO:** ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 3.196.797,04).-**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.netlicitaciones-contrataciones>**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 02/06/23 a las 11:00 horas.-**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00)**Ing. Hugo Alberto Varela***Administrador General*

s/c

E:17/05 V:22/05/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO  
RESOLUCION N° 1118/2023 DEL INSTITUTO DE CULTURA  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**ANEXO I**

RESISTENCIA, 12 de abril de 2023

**VISTO:**

La Actuación Electrónica N° E-34-2022- 7393-Ae, Leyes N° 1998-A y N° 1690-E, Decretos N° 1349/12 y su modificatorio N° 915/13, Decretos N° 139/2021 y N° 993/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación electrónica, se llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, en el ámbito de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, para cubrir siete (7) cargos de Músicos que integrarán el elenco de la Orquesta Sinfónica del Chaco, con la modalidad de carácter "artístico" bajo el vínculo de locación de servicios;

Que los cargos de músicos a concursar, corresponden a las funciones de: Violín, cuatro (4) cargos y Violoncello, tres (3) cargos, conforme a lo establecido en Planilla Anexa N° I a la presente Resolución;

Que el Decreto N° 1349/12 y modificatorio Decreto N° 915/13, reglamenta la Ley N° 1998-A que crea, en el ámbito de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, la modalidad de contrato de carácter "artístico" bajo el vínculo de locación de servicios, para el desempeño de tareas relacionadas con las disciplinas que requieran la predisposición natural y aspectos de carácter profesional, para crear e interpretar obras de arte, a través de la conjugación del talento y de la formación artística, sujeto a examen de reválida de aptitudes cada cuatro años;

Que el Decreto N° 139/2021, implementa el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" y servirá para todo Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean estos Abiertos o Internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias" que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la



Subsecretaría de gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y Coordinación de los llamados a concurso;

Que la medida propiciada se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 1998-A y Decreto Reglamentario N° 1349/12 y modificatorio Decreto N° 915/13;

Por ello,

### EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Llámese a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito del Instituto de Cultura del Chaco- Jurisdicción 34, para cubrir siete (7) de músicos para cumplir funciones en la Orquesta Sinfónica del Chaco, según lo detallado en Planilla Anexa I de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** Constitúyase el Tribunal Examinador Jurisdiccional conforme lo establecido en Anexo I- Punto J)- Decretos N° 1349/12 y su modificatorio N° 915/13, quedando especificado de la siguiente manera:

El Tribunal Examinador estará compuesto por:

- El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante Titular del organismo quien actuará como Presidente del Tribunal Examinador y/o quien este designe.
- Un representante de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional.
- Dos (2) Artistas de reconocidas trayectorias provinciales, regionales o nacionales en el lenguaje artístico.
- Un (1) representante gremial, en carácter de veedor.
- El Director de la Orquesta Sinfónica del Chaco.

**Artículo 3°:** Apruébese Anexo I- "Planilla de Cargos por Función", Anexo II- "Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Abierto para cumplir Funciones de Músicos de la Orquesta Sinfónica del Chaco", Anexo III- "Modelo de Contrato de Locación de Servicios" y "Anexo IV a), IV- b)- "Formulario Descripción de Puestos de Trabajo-D.T.P.", para el Llamado a Concurso que se convoca por el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°:** Establécese que el Tribunal Examinador publicará y exhibirá el dictamen con la nómina del puntaje obtenido y el orden de mérito, y elaborará el dictamen final de aprobación de ganadores.

**Artículo 5°:** Conforme al resultado del Concurso, se efectuará la contratación de las/los postulantes ganadores, según lo establecido en Anexo III- Modelo de Contrato de Locación de Servicios- Decreto N° 1349/12.



**Artículo 6°:** La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 1998-A y Decreto Reglamentario N° 1349/12 y su modificatorio Decreto N° 915/13.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro de esta Secretaría General, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.

**RESOLUCION N° 1118/2023**



*Prof. Francisco Romero*  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura  
de la Provincia del Chaco

**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 1118/2023**  
**PLANILLA DE CARGOS POR PUESTOS A CONCURRAR PARA CUMPLIR FUNCIONES EN**  
**LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL CHACO.**

Categoría	C.E.I.C. N°	Denominación	CUOF N°	Puesto
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica del Chaco	Músico Violinista
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica del Chaco	Músico Violinista
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica del Chaco	Músico Violinista
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica del Chaco	Músico Violinista
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica del Chaco	Músico Violoncelista
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica del Chaco	Músico Violoncelista
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica del Chaco	Músico Violoncelista

**"La presente planilla consta de siete (7) cargos"**



Prof. Francisco Romero  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura  
de la Provincia del Chaco

**ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 1118/2023**  
**BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE**  
**ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUMPLIR FUNCIONES DE MÚSICOS DE LA**  
**ORQUESTA SINFONICA DEL CHACO**

**1. INTRODUCCION**

El Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cumplir funciones de músicos en la Orquesta Sinfónica del Chaco, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 1998- A y Decreto Reglamentario N° 1349/12 y su modificatorio Decreto N° 915/13.

**2. REQUISITOS BASICOS**

- 2.1- Título que acredite la formación artística específica, o antecedentes demostrables que acrediten su idoneidad y nivel artístico requerido, el que será evaluado en la etapa de oposición.
- 2.2- Experiencia demostrable, acorde al puesto a cubrir.
- 2.3- Ser de sexo masculino, femenino o no binario, argentino o argentina, nativo o por opción, o extranjero con una residencia ininterrumpida e inmediata de tres (3) años en nuestro país, acreditada con certificado de residencia.
- 2.4- Presentar declaración jurada de no tener proceso penal pendiente ni haber sido condenado en causa criminal por delito doloso.
- 2.5- La inscripción podrá realizarse a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas"- Decreto N° 139/21.
- 2.6 - El proceso de inscripción se encuentra regulado mediante la utilización del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" – Decreto N° 139/21, el mismo emite un número aleatorio a cada aspirante como comprobante de su inscripción al concurso que se adjunta al final del presente reglamento y el currículum vitae personal acompañado de fotocopias autenticadas por autoridad competente de toda la documentación pertinente.

**3. INSTANCIAS DEL CONCURSO**

- 3.1- **Inscripción de Postulantes:** La inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital – TGD" ([www.gobiernodigital.chaco.gob.ar](http://www.gobiernodigital.chaco.gob.ar)), conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/21.

En la misma inscripción deberá adjuntar en formato digital la documentación que acredite en los antecedentes invocados en el formulario de inscripción.

La inscripción al concurso importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases establecidas.

Los datos que el interesado consigne al momento de la inscripción, tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier falsedad será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.



La falta y/o falsedad de respaldo documental de los antecedentes invocados, será causal del rechazo del antecedente no documentado.

3.2- Evaluación de Antecedentes: Tiene por objeto determinar el puntaje total que se obtendrá de la sumatoria de los valores que se asignen a los antecedentes.

3.3- Oposición: Tiene por objeto determinar si el postulante puede aplicar con la idoneidad pertinente sus conocimientos, habilidades y formación y/o desempeño artístico a los requerimientos del puesto de trabajo. Se detalla más adelante en este reglamento los requisitos de audición.

3.4- Coloquio: Tiene por objeto establecer un contacto personalizado e individual con el concursante, permitiendo al jurado indagar acerca de sus motivaciones, compromiso, disponibilidad y expectativas

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

4.1- Tiene por objeto, proponer la descripción de los puestos de trabajo a cubrir a través de los concursos, requisitos y perfiles exigibles, conforme a lo establecido en los Anexos IV a) y IV b)- "Formulario Descripción de Puestos de Trabajo- D.P.T." de la presente Resolución.

#### **5. CONFECCION DEL CURRICULUM VITAE**

5.1- La carga de lo requerido en este punto se cumplirá al momento de la inscripción, conforme lo establece el Punto 3.1. Inscripción a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas"

#### **6. ANTECEDENTES PERSONALES**

- 6.1- Nombre y Apellido
- 6.2- Documento (1ra y 2da hoja)
- 6.3- Nacionalidad
- 6.4- Lugar de residencia y domicilio
- 6.5- Teléfono, fax, correo electrónico, página web.
- 6.6- Lugar y Fecha de Nacimiento.
- 6.7- Estado Civil.
- 6.8- Foto

#### **7. ANTECEDENTES PROFESIONALES**

- 7.1- Título habilitante o afín en el lenguaje artístico específico o idoneidad acreditada.
- 7.2- Antecedentes laborales.
- 7.3- Cursos.
- 7.4- Participación de Obras.
- 7.5- Premios y Becas concursadas ganadas, etc.

#### **8. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**



8.1- Tiene por objeto determinar el puntaje total que se obtendrá de la sumatoria de los valores que se asignen a los antecedentes, conforme el siguiente cuadro de ponderación:

Título	Premios/Becas	Participación en Obras	Antecedentes Laborales	Cursos
Universitario afín a la disciplina 8 pts.	4 o más en la disciplina: 3 pts.	6 o más en la disciplina: 3 pts.	Relacionados con la disciplina en organismos públicos: 2 pts.	6 o más relacionados con la disciplina: 2 pts.
Terciario afín a la disciplina 5 pts.	Más de 2 hasta 3 en la disciplina: 2 pts.	Más de 3 hasta 5 en la disciplina: 2 pts.	Relacionados con la disciplina: 1 pto.	Hasta 5 relacionados con la disciplina: 1 pto.
Otros Universitario: 3 pts.	1 premio en la disciplina: 1 pto.	Hasta 2 en la disciplina: 1 pto.		
Otros terciarios 2 pts.				
Secundario: 1 pto.				

#### 9. OPOSICION

- 9.1- En esta instancia se determinará si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación en el desempeño artístico, según los requerimientos del puesto de trabajo, mediante ensayo público, conforme lo determine la convocatoria y será excluyente para pasar a la instancia del Coloquio.
- 9.2- El temario será definido por el Instituto de Cultura del Chaco.
- 9.3- Arribarán a esta instancia quienes hayan aprobado la instancia de antecedentes, y será excluyente para pasar a la Etapa de Coloquio.
- 9.4- Ningún concursante podrá estar presente en la oposición de cualquier otro concursante.
- 9.5- Las audiciones no estarán abiertas al público en general.

#### 10. COLOQUIO



- 10.1- En esta etapa se establecerá contacto personalizado con los postulantes, entrevistando a cada concursante por separado y en privado, permitiendo indagar acerca de las motivaciones, expectativas y competencias del entrevistado.
- 10.2- El jurado deberá puntuar las competencias establecidas en el DPT aprobado, otorgando un valor el que no podrá superar en cada competencia al establecido como parámetro.

#### **11. CALIFICACION Y ORDEN DE MERITO**

- 11.1- Calificación de las etapas de evaluación: La calificación será numérica conforme a los puntajes que se consignan:
- 11.1.1 **Antecedentes:** Cero (0) a veinte puntos (20), puntaje mínimo exigible: diez (10) puntos.
- 11.1.2- **Oposición:** En esta instancia se evaluará el desempeño individual y grupal del concursante:
- 11.1.2.1- Audición/ Evaluación Individual: Cero (0) a treinta (30) puntos. Puntaje mínimo exigible: veinte (20) puntos.
- 11.1.2.2- Audición/ Evaluación Grupal: Cero (0) a treinta (30) puntos. Puntaje mínimo exigible: veinte (20) puntos.
- 11.1.3- **Coloquio:** Cero (0) a veinte (20) puntos. Puntaje mínimo exigible: diez (10) puntos.
- 11.2 **-Calificación Total:** Se procederá a la aplicación de la metodología de sumatoria de los puntajes obtenidos en cada etapa de evaluación y se determinará el orden de mérito (Ley 1998-A Decreto 1349/12 y Decreto modificatorio N° 915/13)

#### **12. DEL TRIBUNAL EXAMINADOR**

- 12.1- El Tribunal Examinador estará compuesto por:
- El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante Titular del organismo quien actuará como Presidente del Tribunal Examinador y/o quien este designe.
  - Un (1) representante de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional.
  - Dos (2) artistas de reconocida trayectoria provincial, regional o nacional en el lenguaje artístico.
  - Un (1) representante Gremial, en carácter de veedor.
  - El Director de la Orquesta Sinfónica de Chaco.
- 12.2- Los integrantes del Tribunal Examinador serán designados por el Instituto de Cultura del Chaco y la nómina será publicada en lugar visible en el ámbito del Organismo por tres (3) días previos a la realización del concurso.
- 12.3- Veedores: en el mismo recinto, pero en otra mesa, podrán actuar en carácter de tales con voz, pero sin voto:
- 12.3.1 Un (1) representante gremial, en carácter de veedor.
  - 12.3.2 Queda expresamente establecido que se considerará suficiente la presencia de un (1) veedor para sustanciar todas las instancias del concurso.
- 12.4 - Causales de excusación del Tribunal Examinador y de los Veedores:



- 12.4.1 Tenga parentesco con cualquier postulante por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
- 12.4.2 Amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los postulantes.
- 12.4.3 Tenga relación comercial, profesional, docente y/o dependencia laboral con cualquiera de los inscriptos.
- 12.5 - El Tribunal Examinador evaluará las instancias del concurso y elevará al Instituto de Cultura del Chaco el orden de mérito por escrito con el dictamen respectivo, previa publicación en lugar visible por un plazo de tres (3) días hábiles.
- 12.6 -La decisión del Tribunal Examinador en todas las instancias del concurso es inapelable.
- 12.7 - El dictamen del Tribunal Examinador contendrá como mínimo:
  - 12.7.1 Nómina de inscriptos con indicación de puntaje total obtenido, según calificación establecida en el punto 8.2
  - 12.7.2 En los casos de descalificación, el Jurado indicará la causal.
  - 12.7.3 Nómina de orden de mérito.
  - 12.7.4 Toda otra información que a criterio del tribunal examinador amerite incluir.
  - 12.7.5 Los aspirantes tendrán tres (3) días hábiles a partir de la última publicación para solicitar aclaratorias tendientes a suplir eventuales omisiones o corregir errores materiales.

### **13. CRONOGRAMA**

- 13.1. **Difusión del Concurso:** Se realizará durante tres (3) días a partir de la aprobación de la Resolución a través del Boletín Oficial y "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" la fecha de aprobado mediante Decreto N° 139/21.
- 13.2. **Inscripción:** Durante diez (10) días hábiles posteriores a la fecha correspondiente a la última publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial y en la plataforma digital "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas".
- 13.3. **Constitución del Jurado:** Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la finalización de la inscripción.
- 13.4. **Evaluación de Antecedentes:** Al día hábil siguiente de finalizada la publicación de la constitución del jurado del concurso.
- 13.5. **Evaluación de Oposición:** A partir de los dos (2) días hábiles posteriores a la finalización de la etapa de evaluación de antecedentes.
- 13.6. **Evaluación de Coloquio:** A partir de las veinticuatro (24) horas posteriores a la finalización de la evaluación de la oposición.
- 13.7. **Audición:** A partir de las veinticuatro (24) horas posteriores a la finalización de la entrevista.
- 13.8. **Publicación del resultado del Concurso:** A partir de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la finalización de la audición.

### **14. DECLARACION DE DESIERTO**

El Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición se declarará desierto en los siguientes casos:



- 14.1- Por ausencia absoluta de aspirantes.
- 14.2- Por ausencia de aspirantes que reúnan los requisitos mínimos.
- 14.3- Por ausencia de aspirantes que obtengan el puntaje mínimo para cualquiera de las etapas.
- 14.4- Cuando por alguna de las anteriores circunstancias se declare desierto el llamado a concurso, el Instituto de Cultura del Chaco convocará a un nuevo concurso, pudiendo cubrir temporalmente el puesto de trabajo, por el término máximo de un (1) año hasta que se concretara el mismo, con artistas que integren los espacios culturales o elencos estables donde se radicare el concurso.

#### **15. ASPECTOS GENERALES**

- 15.1- El traslado y estadía de los concursantes corre por su propia cuenta y cargo.
- 15.2- La sola inscripción en este concurso implica el pleno conocimiento y total aceptación del presente reglamento en todos sus puntos y de las normas específicas que se aprueben en el llamado a concurso.
- 15.3- Todas las instancias son inapelables.
- 15.4- Todos los aspectos no previstos en el presente reglamento serán de exclusiva resolución por parte del Instituto de Cultura del Chaco.
- 15.5- El Instituto de Cultura se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, por razones de fuerza mayor debidamente acreditada.
- 15.6- Para todos los casos no previstos en el presente reglamento, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 1618/10.
- 15.7- Luego del Dictamen del concurso, el concursante seleccionado cumplirá sus funciones una vez resuelta la contratación, según los plazos administrativos correspondientes.
- 15.8- Los postulantes que sean seleccionados en el presente concurso deberán hacerse cargo de sus funciones a partir del momento que determine el Instituto de Cultura del Chaco y quedarán sujetos a la reglamentación de tareas vigente para los agentes del mismo.

#### **16. REQUISITOS DE AUDICION**

- 16.1- Obra solista:
  - 16.1.1- Un movimiento de concierto, el instrumento que adicione, con su respectiva cadencia del concursante o Música de Cámara.
  - 16.1.2- Una obra de concierto del repertorio que adicione, con acompañamiento de piano.
  - 16.1.3- El concursante debe presentarse a la audición con su pianista acompañante para la ejecución de esta obra. El Instituto de Cultura del Chaco queda expresamente eximido de proveer pianista/s para las audiciones.
- 16.2- Pasajes de Orquesta: Obra, o fragmentos, de obras impuestas de acuerdo al detalle en estas bases.



16.3- Conocimiento teórico: Acerca de las obras concursadas, el pasaje será presentado al postulante en el momento de la audición, concediéndole un máximo de diez (10) minutos para su lectura silenciosa antes de la ejecución.

**17. OBRAS**

**17.1 Repertorios de pasajes para Violín:**

- a) Betthoven: 5° Sinfonía Op.67. 2° Mov. (completo)
- b) Debussy: Preludio a la siesta de un fauno (del 2 al 8 exclusive)
- c) Greig: peer Gynt, Suite N°1 Op.46 (del primer número, Letra B hasta Letra D, inclusive)
- d) Smetana: La novia vendida, Obertura (DC hasta letra A, inclusive)

**17.2 Repertorios de pasajes para Violoncello:**

- a) Betthoven: 5° Sinfonía Op.67. 2° Mov. (completo)
- b) Debussy: Preludio a la siesta de un fauno (del 2 al 8 exclusive)
- c) Greig: peer Gynt, Suite N°1 Op.46 (del cuarto número, Letra B hasta Letra D, inclusive)
- d) Smetana: La novia vendida, Obertura (DC hasta letra A, inclusive)



Prof. Francisco J. J. J.  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura  
de la Provincia del Chaco

## ANEXO III A LA RESOLUCION N° 1118/2023

**MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS- DECRETO N° 1349/12**

Entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado en este acto por ..... debidamente autorizado por Decreto N°..... actuando de carácter de "LOCATORIO", por una parte y por otra, el Señor/a- DNI N°..... de nacionalidad argentino, estado civil ..... con domicilio real en ....., de Resistencia, Chaco como LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**-Primera:** EL LOCATORIO contrata los servicios del LOCADOR para cumplir funciones como ....., durante el periodo ....., en un todo acuerdo con el resultado del concurso y designación aprobada por Decreto N° ..... s/ Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6936), en los días y horarios que fije el Instituto de Cultura del Chaco. -----

**Segunda:** Serán de aplicación para el LOCADOR las disposiciones de la Ley N° 1998-A y supletoriamente las normas aprobadas por la Ley N° 292-A. -----

**Tercera:** EL LOCADOR, se acogerá a los beneficios del servicio de Obra social que presta el Instituto de Servicios Sociales, Seguro y Préstamos de la Provincia del Chaco, estando obligado a solicitar su afiliación dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la celebración del presente contrato. -----

**Cuarta:** EL LOCADOR percibirá como única retribución por los servicios que presta la suma de pesos ..... (\$.....) mensuales, monto que surge de la remuneración fijada para el cargo concursado, en la equivalencia aprobada por Planilla Anexa III al Decreto N° 1349/12. EL LOCADOR, además del monto mencionado tendrá derecho a percibir las asignaciones familiares que correspondan por alcance de la Ley N° 505- H (Antes Ley N° 3049) y sus modificatorias y los importes correspondientes a comisiones de servicio encomendadas en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1324/78-(t.o).-----

**Quinta:** EL LOCADOR tendrá derecho a todos los permisos previstos en el punto B) del Artículo 1º, a excepción del inciso 3,6, 7 y 10 del mismo punto, a todas las licencias ordinarias y a las extraordinarias a excepción de las establecidas en los incisos 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 en el punto b) del Artículo 1º de la Ley N° 645-A (Antes Ley N° 3521). La Licencia Anual Ordinaria será otorgada cuando haya prestado en forma efectiva y real seis (6) meses de servicio, y por un término no mayor de veintitrés (23) días corridos. La Licencia Anual Ordinaria deberá ser otorgada dentro del año calendario y antes del periodo de terminación del presente contrato. Para la Licencia ordinaria por motivo de salud, solo será admitida la encuadrada como lesión común o por enfermedad ocupacional, cubriendo sólo hasta los dos años con goce de haberes y la atención de familiar enfermo. -----

**Sexta:** El alcance de los beneficios estipulados, caducará automáticamente cuando el LOCADOR no supere la reválida establecida en el Artículo 3º de la Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6936) o por cualquier causa legal prevista en la Ley N° 292-A (Antes Ley N° 2017) que pueda determinar la baja del agente. -----

**Séptima:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de..... y hasta el .... renovándose automáticamente por el mismo plazo, durante tres años siguientes y



consecutivos, pudiendo rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente efectuada con quince (15) días de anticipación en cuyo caso no corresponderá indemnización para el LOCADOR dejándose establecido que el presente contrato es el ..... que se celebra. ....

**Octava:** El presente contrato deberá ser sellado conforme a las disposiciones respectivas por el LOCADOR. ....

**Novena:** En prueba de conformidad, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los ..... días del mes de ..... del año.....



Prof. Francisco Romero  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura  
de la Provincia del Chaco

**ANEXO IV a)- A LA RESOLUCION N° 1118/2023  
Formulario Descripción de Puesto de Trabajo (Decreto N° 1349/12)**

## I) Identificación del Puesto: músico

Nombre del Puesto: <b>Músico Violín</b>	Número de dependientes: (-)
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco-Área de Música- Orquesta Sinfónica del Chaco	
CUOF N°: 66- Anexo 1	Escalafón: Artístico
Localidad: Resistencia Unidad de Desarrollo Territorial - UDT 12	

## II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley 1998-A- Decreto 1349/12
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Director de la Orquesta Sinfónica del Chaco

## III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tareas"

01	Ejecución de instrumentos musicales a Nivel Profesional.
02	Asistencia a Ensayos de la Orquesta Sinfónica del Chaco.
03	Participación en conciertos, galas y eventos a fines.
04	Liderazgo de sección, respeto a reglamento interno de usos y costumbres musicales

## IV) Requisitos:

Edad:	Entre 18 y 45 años	
		Excluyente
Formación	Secundario Completo	X
	Terciario Completo	
	Universidad Completo	
Conocimiento Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas, inherentes al puesto)	Excluyentes:	a) Conservatorio b) Estudios Avanzados Académicos o Particulares
	Deseables:	Título Específico habilitante de Licenciado/ Licenciada- Profesor/ Profesora de Música.

## V) Competencias Laborales:

a. Adaptación al Cambio	15	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b. Adhesión a normas Políticas	X	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c. Aserividad	X	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d. Capacidad de decisión	X	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.
e. Capacidad de Negociación	X	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f. Compromiso Organizacional	20	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
g. Criterio	X	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
h. Ética	25	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública.
i. Innovación y Creatividad	X	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
j. Inteligencia Practica	X	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
k. Liderazgo	X	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.
l. Manejo del Conflicto	X	Capacidad para determinación de estrategias y actividades para prevenir escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación.
m. Planificación	X	Capacidad para determinar metas y prioridades estipuladas: acción, plazos y recursos.
n. Pro actividad	X	Toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas.
o. Trabajo en Equipo	X	Capacidad de trabajar con otros para conseguir metas comunes.



p. Flexibilidad	X	Habilidades de adaptación y trabajo en situaciones variadas y con personas y grupos diversos.
q. Tolerancia a la Presión	15	Habilidad para actuar bajo presión.
r. Compromiso con el Aprendizaje	X	Compromiso continuo en el aprendizaje de cambios continuos.
s. Pensamiento Analítico	X	Capacidad de identificar las relaciones de causas y efectos.
t. Otras Especificas del Puesto	X	-----

## VI) Temario de Examen:

<b>Específico:</b> a) Bethoven: 5ª Sinfonía Op.67. 2º Mov. (completo) b) Debussy: Preludio a la siesta de un fauno (del 2 al 8 exclusive)	<b>General:</b> a) Grieg: Peer Gynt, Suite Nº1 Op.46 (del primer número. Letra B hasta Letra D, inclusive) b) Smetana: La novia vendida. Obertura (DC hasta letra A, inclusive)
---	---



Prof. Francisco Romero  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura  
de la Provincia del Chaco

**ANEXO IV a)- A LA RESOLUCION N° 1118/2023  
Formulario Descripción de Puesto de Trabajo (Decreto N° 1349/12)**

## I) Identificación del Puesto: músico

<b>Nombre del Puesto: Músico Violín</b>	<b>Número de dependientes: (-)</b>
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco-Área de Música- Orquesta Sinfónica del Chaco	
CUOF N°: 66- Anexo 1	Escalafón: Artístico
Localidad: Resistencia	Unidad de Desarrollo Territorial – UDT 12

## II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley 1998-A- Decreto 1349/12
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Director de la Orquesta Sinfónica del Chaco

## III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tareas"

01	Ejecución de instrumentos musicales a Nivel Profesional.
02	Asistencia a Ensayos de la Orquesta Sinfónica del Chaco
03	Participación en conciertos, galas y eventos a fines.
04	Liderazgo de sección, respeto a reglamento interno de usos y costumbres musicales

## IV) Requisitos:

Edad:	Entre 18 y 45 años	
		Excluyente
Formación	Secundario Completo	X
	Terciano Completo	
	Universidad Completo	
Conocimiento Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Excluyentes:	a) Conservatorio b) Estudios Avanzados Académicos o Particulares
	Deseables:	Título Especifico habilitante de Licenciado/ Licenciada- Profesor/ Profesora de Música.

## V) Competencias Laborales:

a. Adaptación al Cambio	15	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b. Adhesión a normas Políticas	X	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c. Aserividad	X	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d. Capacidad de decisión	X	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.
e. Capacidad de Negociación	X	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f. Compromiso Organizacional	20	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
g. Criterio	X	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
h. Ética	25	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública
i. Innovación y Creatividad	X	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
j. Inteligencia Practica	X	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
k. Liderazgo	X	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.
l. Manejo del Conflicto	X	Capacidad para determinación de estrategias y actividades para prevenir escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación.
m. Planificación	X	Capacidad para determinar metas y prioridades estipuladas: acción, plazos y recursos.
n. Pro actividad	X	Toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas.
o. Trabajo en Equipo	25	Capacidad de trabajar con otros para conseguir metas



q) Tolerancia a la Presión	15	Habilidad para actuar bajo presión.
r) Compromiso con el Aprendizaje	X	Compromiso continuo en el aprendizaje de cambios continuos.
s) Pensamiento Analítico	X	Capacidad de identificar las relaciones de causas y efectos.
t) Otras Específicas del Puesto	X	-----

## VI) Temario de Examen:

<b>Específico:</b> a) Bethoven: 5° Sinfonía Op.67. 2° Mov. (completo) b) Debussy: Preludio a la siesta de un fauno (del 2 al 8 exclusive)	<b>General:</b> a) Greig: peer Gynt, Suite N°1 Op.46 (del cuarto número, Letra B hasta Letra D, inclusive) b) Metana: La novia vendida, Obeitura (DC hasta letra A, inclusive)
---	--



Prof. Francisco Romero  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura  
de la Provincia del Chaco